



Muni San Pedro
con rostro humano!



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Departamento de Recursos Humanos
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

NÚMERO
005



CONTRATO ADMINISTRATIVO INDIVIDUAL DE SERVICIOS PROFESIONALES
NUMERO CERO CERO UNO GUION CIENTO OCHENTA Y NUEVE GUION DOS MIL
VEINTICINCO (001-189-2025 RR.HH) -----

En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, a dos días del mes de enero del año dos mil veinticinco, **NOSOTROS: LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN**, de cincuenta y ocho años de edad, casado, Guatemalteco, de este domicilio con residencia en 3a, Calle 3-81 zona 4, del Municipio de San Pedro Sacatepéquez departamento de San Marcos, me identifico con Documento Personal de identificación-DPI- y Código Único de identificación -CUI- dos mil trescientos veintidós espacio, treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro espacio, un mil doscientos dos (2322 38464 1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en calidad constitucional de Alcalde Municipal, extremo que acredito por medio de: I) Certificación del Acta de Toma de posesión número: cero cero nueve guion dos mil veinticuatro (009-2024), de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro; emitida por el secretario municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos el edificio de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, oficina de la Secretaria Municipal: y por la otra parte comparece **HÉCTOR OMAR MOGOLLÓN DE LEÓN**, de cuarenta y cinco años de edad, casado, de Nacionalidad Guatemalteco, Licenciado en Contaduría Pública y Auditoria y en Administración Pública y Municipal, con domicilio y residencia en 11 calle "A" 4-70 zona 12, Residenciales Los Pinos Quetzaltenango, Guatemala, lugar que señalo para recibir notificaciones, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- código único de Identificación -CUI- Dos mil doscientos cuarenta y tres espacio dieciséis mil seiscientos trece espacio Cero siete cero uno (2243 16613 0701) , extendida por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de Guatemala y Números de Identificación Tributaria -NIT número nueve millones trescientos veintiocho mil doscientos setenta - (9328270) Señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en: 11 calle "A" 4-70 zona 12, Residenciales Los Pinos Quetzaltenango, Guatemala, Los comparecientes, que en adelante nos denominaremos en su orden "**LA MUNICIPALIDAD**" Y "**EL PROFESIONAL**", manifestamos ser de los datos de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles que la representación legal que se ejercita es suficiente de acuerdo con la ley, para la celebración del presente **""CONTRATO ADMINISTRATIVO INDIVIDUAL DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO: ASESOR MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.** De conformidad con las clausulas siguientes. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que para el efecto determinan los artículos cuarenta y cuatro (44), literal e); cuarenta y siete, cuarenta y ocho y cuarenta y nueve (47, 48, y 49), de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 y sus modificaciones contenidas en Decreto número nueve guion dos mil quince (9-2015), de fecha diecisiete (17), de noviembre del año dos mil quince (2015), ambos del Congreso de la República de

Lic. Héctor Omar Mogollón de León
-CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
-ADMINISTRADOR MUNICIPAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





**Muni
San Pedro**
con rostro humano!



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Departamento de Recursos Humanos
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

NÚMERO
006

Guatemala; artículo treinta y cinco (35), literal I) y noventa (90), del Código Municipal, Decreto número doce guion dos mil dos (12-2002), del Congreso de la República de Guatemala y acta número: doscientos diecinueve guion dos mil veinticuatro (219-2024) Sesión Publica Ordinaria Celebrada por el Honorable concejo Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez Departamento de San Marcos de fecha veinticuatro de Diciembre del año dos mil veinticuatro, punto decimo Segundo.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROFESIONAL" DESEMPEÑARÁ EL CARGO DE "ASESOR MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS" conforme el plan de actividades siguientes: 1)- Asesorar al Alcalde y Concejo Municipal en materia de Administración Financiera en la formulación de la política fiscal y financiera de la municipalidad en concordancia con la formulación de la política fiscal y financiera del Estado. 2)- En coordinación con las autoridades competentes, diseñar e implementar políticas, planes, normas, procesos y procedimientos de administración financiera, funcionamiento y endeudamiento municipal que orienten las finanzas municipales. 3)- Coordinar y aprobar estudios y análisis financieros municipales, en materia de ingresos, gastos, inversión, endeudamiento, transferencias, riesgo y sostenibilidad financiera y fiscal municipal. 4)- Desarrollar indicadores de sostenibilidad financiera y fiscal en el ámbito municipal. 5)- Diseñar e implementar lineamientos que orienten la acción del municipio en el desarrollo de sus finanzas municipales. 6)- Brindar asistencia técnica a la municipalidad en materia de administración financiera y endeudamiento municipal. 7)- Participar en la elaboración de los análisis, estimaciones y proyecciones necesarias en materia de finanzas municipales, para la elaboración del programa macroeconómico del sector público; Ministerio de Finanzas Públicas. 8)- Analizar de forma permanente la situación operacional, fiscal y financiera de la municipalidad, su nivel de endeudamiento y su capacidad de pago. 9) Asesorar al Concejo Municipal y Alcalde Municipal en cuanto a organización administrativa, manuales y reglamentos. - Otras atribuciones inherentes al puesto y/o que le sean asignadas por el jefe inmediato. La presencia del Señor **Héctor Omar Mogollón de León**, será cuando se requiera de sus servicios, adicionalmente atenderá las emergencias que se presenten por cualquier causa y que tenga que ver con el desempeño de sus funciones.

TERCERA: FORMA DE PAGO Y PLAZO. 1) **FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de ciento cincuenta y cinco mil quinientos ochenta quetzales con 64/100. (Q 155,580.64); pagados de la siguiente manera del dos de enero al treinta y uno de Enero del año dos mil veinticinco la cantidad de doce mil quinientos ochenta quetzales con 64/100 (Q 12,580.64) y del uno de febrero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco la cantidad mensual de trece mil quetzales exactos (Q 13,000.00). monto que no incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) contra la presentación de la factura contable e informe mensual de labores correspondiente. Dichos pagos se harán con cargo al renglón presupuestario ciento ochenta y nueve (189) del período fiscal del año dos mil veinticinco y se realizara en la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM. 2) **DEL PLAZO:** El plazo del presente contrato estará comprendido del **dos de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil**



veinticinco. **CUARTA: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO:** De conformidad con los artículos sesenta y cinco (65) y sesenta y nueve (69) de la Ley de Contrataciones del Estado, y con fundamento en el artículo ciento nueve (109) del Decreto veinticinco guion dos mil diez (25-2010) Ley de la Actividad Aseguradora "EL PROFESIONAL" deberá presentar a favor y a entera satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD" previo a la aprobación del presente contrato, un seguro de caución de cumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, que asegurara el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, la cual deberá ser emitida por una afianzadora autorizada para operar en el país. Esta fianza se hará efectiva a "LA MUNICIPALIDAD", cuando ocurra el incumplimiento por parte de "EL PROFESIONAL" de alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato **QUINTA: PROHIBICIONES:** "EL PROFESIONAL", tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato y proporcionar información a terceros sobre asuntos que son de su exclusivo conocimiento, como resultado de los servicios que presta, pues dicha información es de carácter confidencial. **SEXTA: DECLARACIÓN JURADA:** "EL PROFESIONAL" declara bajo solemne juramento que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones contenidas en los incisos b y c del artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado **SEPTIMA: "CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, **HÉCTOR OMAR MOGOLLÓN DE LEÓN,** manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal; adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme. **OCTAVA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier diferencia o interpretación sobre la aplicación y efectos del presente contrato será resuelta directamente entre las partes contratantes, con carácter conciliatorio, pero si o fuera posible llegar a un arreglo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a jurisdicción del Tribunal en la materia. **NOVENA: OTRAS CONDICIONES:** Por tratarse el presente caso de un contrato administrativo de prestación de servicios profesionales y para el efecto que los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) 'del Decreto 106 "Código Civil" queda establecido que "EL PROFESIONAL" **no tiene carácter de servidor público**, por lo que el mismo no gozará de las prestaciones laborales, indemnización por despido o finalización de contrato, tiempo extraordinario, licencias, bonificación anual para trabajadores públicos y privados, vacaciones, ni de cualquier otra prestación de trabajo reconocida a los empleados del Estado. Así mismo, no se le hará ningún descuento para el régimen del Instituto Guatemalteco del Seguro Social, (I.G.S.S.) Plan de Prestaciones del Empleado Municipal. (P.P.E.E.) exceptuándose las retenciones ordenadas por ley. **DECIMA: DOCUMENTOS PROPIEDAD DE "LA MUNICIPALIDAD":** Todos los documentos que se produzcan por parte de "EL PROFESIONAL" como consecuencia de la prestación de servicios profesionales son propiedad de "LA MUNICIPALIDAD" **los cuales deben ser entregados en forma física y digital.** **DÉCIMA PRIMERA: RECISIÓN:** a) Por mutuo acuerdo; b) De forma



Muni San Pedro
con rostro humano!



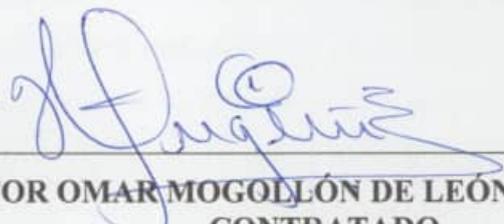
Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Departamento de Recursos Humanos
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

NÚMERO
008

unilateral dar por terminado el contrato sin responsabilidad por parte de "LA MUNICIPALIDAD";
c) Por renuncia; d) Por negligencia del "PROFESIONAL" o negativa infundada de cumplir con sus obligaciones contractuales establecidas en el presente contrato; e) Por vencimiento del plazo del presente contrato, f) por no convenir a los intereses de la municipalidad sin Responsabilidad de la misma **DECIMA SEGUNDA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, debe ser aprobado de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA TERCERA: CUENTADANCIA DE "LA MUNICIPALIDAD":** El número de cuantadancia es el 2022-1200-1202-22-001 **DECIMA CUARTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL PROFESIONAL" aceptamos el presente contrato y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos aceptamos y firmamos en hojas de papel membretado de "LA MUNICIPALIDAD", del cual deberá entregarse fotocopia simple a "EL PROFESIONAL", Dirección de Administración Financiera Municipal (DAFIM), así como a la Contraloría General de Cuentas de la Nación, el original se agregará al libro de contratos autorizado por la Contraloría General de Cuentas que se lleva en la Oficina de Recursos Humanos de "LA MUNICIPALIDAD".

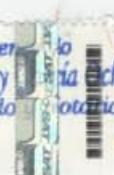
f)   f)  Lic. Héctor Omar Mogollón de León
-CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
-ADMINISTRADOR MUNICIPAL
LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN **HÉCTOR OMAR MOGOLLÓN DE LEÓN,**
ALCALDE MUNICIPAL **CONTRATADO**

En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, a dos días de enero del año dos mil veinticinco, como Notario DOY FE: de que las firmas que anteceden al presente contrato son auténticas, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN** quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos veintidós espacio, treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro espacio, un mil doscientos dos; extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y, por la otra parte **HÉCTOR OMAR MOGOLLÓN DE LEÓN**, se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) número: Dos mil doscientos cuarenta y tres espacio dieciséis mil seiscientos trece espacio Cero siete cero uno; extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas ante el Notario autorizante.

f)   f)  **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN** **HÉCTOR OMAR MOGOLLÓN DE LEÓN,**
ALCALDE MUNICIPAL **CONTRATADO**

ANTE MI


Licenciado
Max Henry García Ochoa
Abogado y Notario

ABOGADOS Y NOTARIOS
ESTABLEC
BR-0016622
  
122108
2025



Muni San Pedro
con rostro humano!



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Departamento de Recursos Humanos
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

NÚMERO

009

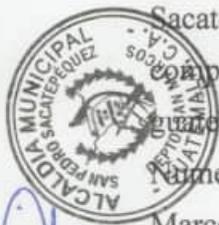


**CONTRATO ADMINISTRATIVO INDIVIDUAL DE SERVICIOS PROFESIONALES
NUMERO CERO CERO DOS GUION CIENTO OCHENTA Y TRES GUION DOS MIL
VEINTICINCO (002-183-2025 RR.HH) -----**

En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, a dos días del mes de enero del año dos mil veinticinco, **NOSOTROS: LUIS AROLD RIVERA JOACHIN**, de cincuenta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, de este domicilio con residencia en 3a, Calle 3-81 zona 4, del Municipio de San Pedro Sacatepéquez departamento de San Marcos, me identifico con Documento Personal de identificación-DPI- y Código Único de identificación -CUI- dos mil trescientos veintidós espacio, treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro espacio, un mil doscientos dos (2322 38464 1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en calidad constitucional de Alcalde Municipal, extremo que acredito por medio de: I) Certificación del Acta de Toma de posesión número: cero cero nueve guion dos mil veinticuatro (009-2024), de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro; emitida por el secretario municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos el edificio de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, oficina de la Secretaria Municipal: y por la otra parte

comparece: **MAX HENRY GARCIA OCHOA**, de cuarenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco Licenciado en Ciencias Jurídicas, Sociales y de Justicia Abogado y Notario, colegiado número Veinticuatro mil Trecientos cuarenta y Cinco, con residencia en: 12 avenida 7-15 zona 3 San Marcos, me identifico con el Documento Personal de identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) número: un mil ochocientos doce espacio cero cinco mil quinientos veintiuno, un mil doscientos uno. (1812 05521 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala Y Numero de NIT Numero sesenta y cuatro millones novecientos treinta y siete mil doscientos treinta y dos (64937232) ; Señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en: 6ª Avenida 5-40 Zona 1 San Pedro Sacatepéquez, San Marcos. Los comparecientes, que en adelante nos denominaremos en su orden "**LA MUNICIPALIDAD**" Y "**EL PROFESIONAL**", manifestamos ser de los datos de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles que la representación legal que se ejercita es suficiente de acuerdo con la ley, para la celebración del presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO INDIVIDUAL DE SERVICIOS**

PROFESIONALES COMO: ASESOR JURÍDICO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS. De conformidad con las clausulas siguientes. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que para el efecto determinan los artículos cuarenta y cuatro (44), literal e); cuarenta y siete, cuarenta y ocho y cuarenta y nueve (47, 48, y 49), de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 y sus modificaciones contenidas en Decreto número nueve guion dos mil quince (9-2015), de fecha diecisiete (17), de noviembre del año dos mil quince (2015), ambos del Congreso de la República de Guatemala; articulo treinta y cinco (35), literal I) y noventa (90), del Código Municipal, Decreto número doce guion dos mil dos (12-2002), del Congreso de la República de Guatemala y acta número doscientos diecinueve guion dos mil veinticuatro (219-2024) Sesión Publica Ordinaria Celebrada por el Honorable concejo Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez



[Handwritten signature]

Licenciado
Max Henry Garcia Ochoa
Abogado y Notario

[Handwritten signature]



**Muni
San Pedro**
con rostro humano!



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Departamento de Recursos Humanos
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

NÚMERO

010

Departamento de San Marcos de fecha veinticuatro de diciembre del año dos mil veinticuatro punto cuarto. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROFESIONAL" desempeñará para "ASESOR JURÍDICO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS" conforme el plan de actividades siguientes:** 1) Asesorar en Materia de los derechos laborales para las contrataciones de personal cumpliendo la normativa nacional e internacional. 2) Garantizar asesoría jurídica en derecho administrativo para cumplir con la finalidad publica de las contrataciones y compra de servicios para el cumplimiento del Plan Operativo Anual respetando la normativa nacional e internacional. 3) Asesorar al señor Alcalde Municipal, Miembros del Concejo Municipal, comisiones Municipales, Jefes de dependencia, en los aspectos legales (cuestiones jurídicos-administrativas y laborales) sometidas a su consideración, emitiendo dictámenes jurídicos, opiniones e informes. 4) Elaborar proyectos de reglamentaciones legales requeridos para el desarrollo de las actividades programadas, según requerimiento. 5) Revisar y evaluar todas las propuestas de anteproyectos de acuerdos municipales ordenanzas y resoluciones reglamentaciones que provengan del concejo Municipal, Alcalde, Jefes de dependencia y Empresas Municipales. 6) Patrocinar a la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, en todas las solicitudes, denuncias, demandas o acciones judiciales promovidas por su Representante Legal y atender los procedimientos respectivos hasta la conclusión de la causa. 7) Mantener un archivo actualizado de todas las leyes, decretos, reglamentos acuerdos municipales y normativas relacionadas con el funcionamiento de la municipalidad sus empresas y dependencias. 8) Informar en forma periódica y oportuna, al concejo Municipal y Alcalde Municipal sobre la situación de todas las demandas o acciones judiciales promovidas, por la municipalidad o promovidas por terceros en contra de la misma. 9) Revisar, evaluar y dictaminar sobre todos los contratos, convenios u otro documento legal destinado para firma del Alcalde Municipal y/o de los miembros del Concejo Municipal. 10) Analizar y Asesorar sobre las pertinencias de modificaciones, correcciones, adendas a los contratos, convenios, y otros documentos legales. 11) Elaborar y/o apoyar en la elaboración de Términos de Referencia de su área de competencia, así como revisar, sugerir las especificaciones técnicas para los llamados a adquisición de bienes, servicios y obras, en todos los aspectos legales. 12) Participar en reuniones y otras actividades cuando le sea requerido por el Alcalde Municipal y Concejo Municipal y Jefes de Dependencia. 13) Integrar comisiones, comités o grupos de trabajo, vinculados al ámbito de su competencia y a pedido del Alcalde Municipal 14) Cualquier otra actividad en el área de su especialidad que le sea solicitada por la Alcaldía Municipal Concejo Municipal y Jefes de Dependencias. 15) Observar la más estricta confidencialidad frente a personas ajenas respecto a los asuntos internos de la Municipalidad. 16) Respetar la normativa legal correspondiente 17) La presencia del profesional: Max Henry García Ochoa, será de acuerdo a las necesidades al trabajo a realizar y cuando así se requiera atenderá las emergencias que se presenten por cualquier causa y que tengan que ver con el desempeño de sus funciones **TERCERA: FORMA DE PAGO Y PLAZO.** 1) **FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de ciento ^{diecinueve/} ~~veinte~~ mil seiscientos setenta y siete quetzales con 41/100. (Q ~~120,677.41~~ ^{119,677.41}); pagados de la siguiente manera del uno de enero al treinta y uno de Enero del año dos mil veinticinco la cantidad de nueve mil seiscientos setenta y siete con 41/100 (Q 9,677.41) y del uno de febrero al treinta y uno de Diciembre del año dos mil veinticinco la cantidad Mensual de



Muni San Pedro
con rostro humano!



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Departamento de Recursos Humanos
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

NÚMERO
012

produzcan por parte de "EL PROFESIONAL" como consecuencia de la prestación de servicios profesionales son propiedad de "LA MUNICIPALIDAD" los cuales deben ser entregados en forma física y digital. **DÉCIMA PRIMERA: RECISIÓN:** a) Por mutuo acuerdo; b) De forma unilateral dar por terminado el contrato sin responsabilidad por parte de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por renuncia; d) Por negligencia del "PROFESIONAL" o negativa infundada de cumplir con sus obligaciones contractuales establecidas en el presente contrato; e) Por vencimiento del plazo del presente contrato, f) por no convenir a los intereses de la municipalidad sin Responsabilidad de la misma **DECIMA SEGUNDA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, debe ser aprobado de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA TERCERA: CUENTADANCIA DE "LA MUNICIPALIDAD":** El número de cuantadancia es el 2022-1200-1202-22-001 **DECIMA CUARTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL PROFESIONAL" aceptamos el presente contrato y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos aceptamos y firmamos en hojas de papel membretado de "LA MUNICIPALIDAD", del cual deberá entregarse fotocopia simple a "EL PROFESIONAL", Dirección de Administración Financiera Municipal (DAFIM), así como a la Contraloría General de Cuentas de la Nación, el original se agregará al libro de contratos autorizado por la Contraloría General de Cuentas que se lleva en la Oficina de Recursos Humanos de "LA MUNICIPALIDAD". Tde. veinte Q 120,677.41 emitase. E.L. diecinueve Q 119,677.41 Léase.



f) 
LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

f) 
MAX HENRY GARCIA OCHOA
CONTRATADO
Max Henry Garcia Ochoa
Abogado y Notario

En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, a dos días de enero del año dos mil veinticinco, como Notario DOY FE: de que las firmas que anteceden al presente contrato son auténticas, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN** quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos veintidós espacio, treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro espacio, un mil doscientos dos; extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y, por la otra parte **MAX HENRY GARCIA OCHOA** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación CUI número: un mil ochocientos doce espacio cero cinco mil quinientos veintiuno, un mil doscientos uno; extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas ante el Notario autorizante.



f) 
LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL
ANTE MI

f) 
MAX HENRY GARCIA OCHOA
CONTRATADO


Licenciado
Carlos Augusto Méndez Bautista
Abogado y Notario

Licenciado
Max Henry Garcia Ochoa
Abogado y Notario

110102
2025
TIMBRE NOTARIAL
Licenciado **Carlos Augusto Méndez Bautista**
Abogado y Notario
AC-0256541
Licenciado **Max Henry Garcia Ochoa**
Abogado y Notario
AC-0256542



**Muni
San Pedro**
con rostro humano!



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Departamento de Recursos Humanos
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

NÚMERO

011



diez mil quetzales exactos (Q 10,000.00) monto que no incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) contra la presentación de la factura contable e informe mensual de labores correspondiente. Dichos pagos se harán con cargo al renglón presupuestario ciento ochenta y ocho (183) "servicio jurídicos." del período fiscal del año dos mil veinticinco y se realizara en la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM 2) **DEL PLAZO:** El plazo del presente contrato estará comprendido del **dos de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco.** **CUARTA: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO:** De conformidad con los artículos sesenta y cinco (65) y sesenta y nueve (69) de la Ley de Contrataciones del Estado, y con fundamento en el artículo ciento nueve (109) del Decreto veinticinco guion dos mil diez (25-2010) Ley de la Actividad Aseguradora "EL PROFESIONAL" deberá presentar a favor y a entera satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD" previo a la aprobación del presente contrato, un seguro de caución de cumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, que asegurara el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, la cual deberá ser emitida por una afianzadora autorizada para operar en el país. Esta fianza se hará efectiva a "LA MUNICIPALIDAD", cuando ocurra el incumplimiento por parte de "EL PROFESIONAL" de alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato **QUINTA: PROHIBICIONES: "EL PROFESIONAL"**, tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato y proporcionar información a terceros sobre asuntos que son de su exclusivo conocimiento, como resultado de los servicios que presta, pues dicha información es de carácter confidencial. **SEXTA: DECLARACIÓN JURADA: "EL PROFESIONAL"** declara bajo solemne juramento que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones contenidas en los incisos b y c del artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado **SEPTIMA: "CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, **MAX HENRY GARCIA OCHOA**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal; adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme. **OCTAVA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier diferencia o interpretación sobre la aplicación y efectos del presente contrato será resuelta directamente entre las partes contratantes, con carácter conciliatorio, pero si o fuera posible llegar a un arreglo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a jurisdicción del Tribunal en la materia. **NOVENA: OTRAS CONDICIONES:** Por tratarse el presente caso de un contrato administrativo de prestación de servicios profesionales y para el efecto que los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) 'del Decreto 106 "Código Civil" queda establecido que "EL PROFESIONAL" **no tiene carácter de servidor público**, por lo que el mismo no gozará de las prestaciones laborales, indemnización por despido o finalización de contrato, tiempo extraordinario, licencias, bonificación anual para trabajadores públicos y privados, vacaciones, ni de cualquier otra prestación de trabajo reconocida a los empleados del Estado. Así mismo, no se le hará ningún descuento para el régimen del Instituto Guatemalteco del Seguro Social, (I.G.S.S.) Plan de Prestaciones del Empleado Municipal. (P.P.E.E.) exceptuándose las retenciones ordenadas por ley. **DECIMA: DOCUMENTOS PROPIEDAD DE "LA MUNICIPALIDAD":** Todos los documentos que se



Muni San Pedro
con rostro humano!



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Departamento de Recursos Humanos
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

NÚMERO
013



CONTRATO ADMINISTRATIVO INDIVIDUAL DE SERVICIOS PROFESIONALES
NUMERO CERO CERO TRES GUION CIENTO OCHENTA Y TRES GUION DOS MIL
VEINTICINCO (003-183-2025 RR.HH) -----

-En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, a dos días del mes de enero del año dos mil veinticinco, **NOSOTROS: LUIS AROLD RIVERA JOACHIN**, de cincuenta y ocho años de edad, casado, Guatemalteco, de este domicilio con residencia en 3a, Calle 3-81 zona 4, del Municipio de San Pedro Sacatepéquez departamento de San Marcos, me identifico con Documento Personal de identificación-DPI- y Código Único de identificación -CUI- dos mil trescientos veintidós espacio, treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro espacio, un mil doscientos dos (2322 38464 1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en calidad constitucional de Alcalde Municipal, extremo que acredito por medio de: I) Certificación del Acta de Toma de posesión número: cero cero nueve guion dos mil veinticuatro (009-2024), de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro; emitida por el secretario municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos el edificio de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, oficina de la Secretaria Municipal; y por la otra parte comparece: **CARLOS AUGUSTO MENDEZ BAUTISTA** de cuarenta y cinco años de edad, casado, de Nacionalidad guatemalteca, Abogado y Notario, Colegiado Numero: doce mil setecientos treinta, con domicilio y residencia en 7ma. Avenida 3-40 Zona 2, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, lugar que señalo para recibir notificaciones, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- código único de Identificación -CUI- Mil novecientos noventa y dos espacio, Cuarenta y tres mil setecientos veintisiete espacio Mil doscientos dos (1992 43727 1202), extendida por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de Guatemala y Números de Identificación Tributaria -NIT-. Diez millones dieciocho mil ciento ochenta y dos (10018182); Señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en: 6ª Avenida 5-40 Zona 1 San Pedro Sacatepéquez, San Marcos. Los comparecientes, que en adelante nos denominaremos en su orden **"LA MUNICIPALIDAD" Y "EL PROFESIONAL"**, manifestamos ser de los datos de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles que la representación legal que se ejercita es suficiente de acuerdo con la ley, para la celebración del presente **"CONTRATO ADMINISTRATIVO INDIVIDUAL DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO: ASESOR JURÍDICO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.** De conformidad con las clausulas siguientes. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que para el efecto determinan los artículos cuarenta y cuatro (44), literal e); cuarenta y siete, cuarenta y ocho y cuarenta y nueve (47, 48, y 49), de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 y sus modificaciones contenidas en Decreto número nueve guion dos mil quince (9-2015), de fecha diecisiete (17), de noviembre del año dos mil quince (2015), ambos del Congreso de la República de

Licenciado
Carlos Augusto Méndez Bautista
Abogado y Notario





Guatemala; artículo treinta y cinco (35), literal I) y noventa (90), del Código Municipal, Decreto número doce guion dos mil dos (12-2002), del Congreso de la República de Guatemala y acta número doscientos diecinueve guion dos mil veinticuatro (219-2024) Sesión Publica Ordinaria Celebrada por el Honorable concejo Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez Departamento de San Marcos de fecha veinticuatro de diciembre del año dos mil veinticuatro en el punto tercero.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROFESIONAL" desempeñará para "ASESOR JURÍDICO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS" conforme el plan de actividades

siguientes: 1) Asesorar en Materia de los derechos laborales para las contrataciones de personal cumpliendo la normativa nacional e internacional. 2) Garantizar asesoría jurídica en derecho administrativo para cumplir con la finalidad publica de las contrataciones y compra de servicios para el cumplimiento del Plan Operativo Anual respetando la normativa nacional e internacional. 3) Asesorar al señor Alcalde Municipal, Miembros del Concejo Municipal, comisiones Municipales, Jefes de dependencia, en los aspectos legales (cuestiones jurídicos-administrativas y laborales) sometidas a su consideración, emitiendo dictámenes jurídicos, opiniones e informes. 4) Elaborar proyectos de reglamentaciones legales requeridos para el desarrollo de las actividades programadas, según requerimiento. 5) Revisar y evaluar todas las propuestas de anteproyectos de acuerdos municipales ordenanzas y resoluciones reglamentaciones que provengan del concejo Municipal, Alcalde, Jefes de dependencia y Empresas Municipales. 6) Patrocinar a la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, en todas las solicitudes, denuncias, demandas o acciones judiciales promovidas por su Representante Legal y atender los procedimientos respectivos hasta la conclusión de la causa. 7) Mantener un archivo actualizado de todas las leyes, decretos, reglamentos acuerdos municipales y normativas relacionadas con el funcionamiento de la municipalidad sus empresas y dependencias. 8) Informar en forma periódica y oportuna, al concejo Municipal y Alcalde Municipal sobre la situación de todas las demandas o acciones judiciales promovidas, por la municipalidad o promovidas por terceros en contra de la misma. 9) Revisar, evaluar y dictaminar sobre todos los contratos, convenios u otro documento legal destinado para firma del Alcalde Municipal y/o de los miembros del Concejo Municipal. 10) Analizar y Asesorar sobre las pertinencias de modificaciones, correcciones, adendas a los contratos, convenios, y otros documentos legales. 11) Elaborar y/o apoyar en la elaboración de Términos de Referencia de su área de competencia, así como revisar, sugerir las especificaciones técnicas para los llamados a adquisición de bienes, servicios y obras, en todos los aspectos legales. 12) Participar en reuniones y otras actividades cuando le sea requerido por el Alcalde Municipal y Concejo Municipal y Jefes de Dependencia. 13) Integrar comisiones, comités o grupos de trabajo, vinculados al ámbito de su competencia y a pedido del Alcalde Municipal 14) Cualquier otra actividad en el área de su especialidad que le sea solicitada por la Alcaldía Municipal Concejo Municipal y Jefes de Dependencias. 15) Observar la más estricta confidencialidad frente a personas ajenas respecto a los asuntos internos de la Municipalidad. 16) Respetar la normativa legal correspondiente 17) La presencia del profesional: **CARLOS AUGUSTO MENDEZ BAUTISTA** será de acuerdo a las necesidades al trabajo a realizar y cuando así se requiera atenderá las emergencias que se presenten por cualquier causa y que tengan que ver con el desempeño de sus funciones **TERCERA: FORMA DE PAGO Y PLAZO.** 1) **FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de noventa y cinco mil setecientos cuarenta y un quetzales con 93/100 (Q 95,741.93); pagados de la siguiente manera del dos de enero al treinta y uno de enero del año dos mil



**Muni
San Pedro**
con rostro humano!



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Departamento de Recursos Humanos
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

NÚMERO
015



veinticinco la cantidad de siete mil setecientos cuarenta y un quetzales con 93/100 (Q 7,741.93) y del uno de febrero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco la cantidad mensual de ocho mil quetzales exactos (8,000.00) monto que no incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) contra la presentación de la factura contable e informe mensual de labores correspondiente. Dichos pagos se harán con cargo al renglón presupuestario ciento ochenta y ocho (183) "servicio jurídicos." del período fiscal del año dos mil veinticinco y se realizara en la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM . 2) **DEL PLAZO:** El plazo del presente contrato estará comprendido del **dos de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco.** **CUARTA: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO:** De conformidad con los artículos sesenta y cinco (65) y sesenta y nueve (69) de la Ley de Contrataciones del Estado, y con fundamento en el artículo ciento nueve (109) del Decreto veinticinco guion dos mil diez (25-2010) Ley de la Actividad Aseguradora "EL PROFESIONAL" deberá presentar a favor y a entera satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD" previo a la aprobación del presente contrato, un seguro de caución de cumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, que asegurara el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, la cual deberá ser emitida por una afianzadora autorizada para operar en el país. Esta fianza se hará efectiva a "LA MUNICIPALIDAD", cuando ocurra el incumplimiento por parte de "EL PROFESIONAL" de alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato **QUINTA: PROHIBICIONES: "EL PROFESIONAL"**, tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato y proporcionar información a terceros sobre asuntos que son de su exclusivo conocimiento, como resultado de los servicios que presta, pues dicha información es de carácter confidencial. **SEXTA: DECLARACIÓN JURADA: "EL PROFESIONAL"** declara bajo solemne juramento que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones contenidas en los incisos b y c del artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado **SEPTIMA: "CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, **CARLOS AUGUSTO MENDEZ BAUTISTA**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal; adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme. **OCTAVA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier diferencia o interpretación sobre la aplicación y efectos del presente contrato será resuelta directamente entre las partes contratantes, con carácter conciliatorio, pero si o fuera posible llegar a un arreglo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a jurisdicción del Tribunal en la materia. **NOVENA: OTRAS CONDICIONES:** Por tratarse el presente caso de un contrato administrativo de prestación de servicios profesionales y para el efecto que los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) 'del Decreto 106 "Código Civil" queda establecido que "EL PROFESIONAL" **no tiene carácter de servidor público**, por lo que el mismo no gozará de las prestaciones laborales, indemnización por despido o finalización de



Muni San Pedro
con rostro humano!



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Departamento de Recursos Humanos
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

NÚMERO
016

contrato, tiempo extraordinario, licencias, bonificación anual para trabajadores públicos y privados, vacaciones, ni de cualquier otra prestación de trabajo reconocida a los empleados del Estado. Así mismo, no se le hará ningún descuento para el régimen del Instituto Guatemalteco del Seguro Social, (I.G.S.S.) Plan de Prestaciones del Empleado Municipal. (P.P.E.E.) exceptuándose las retenciones ordenadas por ley. **DECIMA: DOCUMENTOS PROPIEDAD DE "LA MUNICIPALIDAD":** Todos los documentos que se produzcan por parte de "EL PROFESIONAL" como consecuencia de la prestación de servicios profesionales son propiedad de "LA MUNICIPALIDAD" los cuales deben ser entregados en forma física y digital. **DÉCIMA PRIMERA: RECISIÓN:** a) Por mutuo acuerdo; b) De forma unilateral dar por terminado el contrato sin responsabilidad por parte de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por renuncia; d) Por negligencia del "PROFESIONAL" o negativa infundada de cumplir con sus obligaciones contractuales establecidas en el presente contrato; e) Por vencimiento del plazo del presente contrato, f) por no convenir a los intereses de la municipalidad sin Responsabilidad de la misma **DECIMA SEGUNDA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, debe ser aprobado de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA TERCERA: CUENTADANCIA DE "LA MUNICIPALIDAD":** El número de cuentadancia es el 2022-1200-1202-22-001 **DECIMA CUARTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL PROFESIONAL" aceptamos el presente contrato y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos aceptamos y firmamos en hojas de papel membretado de "LA MUNICIPALIDAD", del cual deberá entregarse fotocopia simple a "EL PROFESIONAL", Dirección de Administración Financiera Municipal (DAFIM), así como a la Contraloría General de Cuentas de la Nación, el original se agregará al libro de contratos autorizado por la Contraloría General de Cuentas que se lleva en la Oficina de Recursos Humanos de "LA MUNICIPALIDAD".

f) 
LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL



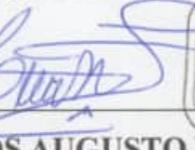
f) 
CARLOS AUGUSTO MENDEZ BAUTISTA
CONTRATADO

Licenciado
Carlos Augusto Méndez Bautista
Abogado y Notario

En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, a dos días del mes de enero del año dos mil veinticinco, como Notario DOY FE: de que las firmas que anteceden al presente contrato son auténticas, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN** quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos veintidós espacio, treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro espacio, un mil doscientos dos; extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y, por la otra parte **CARLOS AUGUSTO MENDEZ BAUTISTA** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación CUI) número: un mil novecientos veintinueve dos espacio, Cuarenta y tres mil setecientos veintisiete espacio un mil doscientos dos; extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas ante el Notario autorizante.

f) 
LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL



f) 
CARLOS AUGUSTO MENDEZ BAUTISTA
CONTRATADO

Licenciado
Carlos Augusto Méndez Bautista
Abogado y Notario

ANTE MI


Licenciado
Max Henry García Ochoa
Abogado y Notario.





Muni San Pedro
con rostro humano!



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Departamento de Recursos Humanos
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

NÚMERO
017



CONTRATO ADMINISTRATIVO INDIVIDUAL DE SERVICIOS PROFESIONALES
NUMERO CERO CERO CUATRO GUION CIENTO OCHENTA Y NUEVE GUION DOS
MIL VEINTICINCO (004-189-2025 RR.HH) -----

En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, a dos días del mes de enero del año dos mil veinticinco, **NOSOTROS: LUIS AROLD RIVERA JOACHIN**, de cincuenta y ocho años de edad, casado, Guatemalteco, de este domicilio con residencia en 3a, Calle 3-81 zona 4, del Municipio de San Pedro Sacatepéquez departamento de San Marcos, me identifico con Documento Personal de identificación-DPI- y Código Único de identificación -CUI- dos mil trescientos veintidós espacio, treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro espacio, un mil doscientos dos (2322 38464 1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en calidad constitucional de Alcalde Municipal, extremo que acredito por medio de: I) Certificación del Acta de Toma de posesión número: cero cero nueve guion dos mil veinticuatro (009-2024), de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro; emitida por el secretario municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos el edificio de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, oficina de la Secretaria Municipal; y por la otra parte comparece: **JANY YURITH BARRIOS DIAZ DE SAENZ**, de cuarenta y seis años de edad, casada, de Nacionalidad Guatemalteca, Licenciada en Administración de Empresas, Colegiado Activo Numero: quince mil setecientos noventa y dos, con domicilio y residencia en 5ª. Calle 2-58 Zona 4, del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, lugar que señalo para recibir notificaciones, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- código único de Identificación -CUI- Dos mil seiscientos cuarenta y seis espacio , Ochenta y siete mil ochocientos nueve espacio, Un Mil doscientos veintiocho (2646 87809 1228), extendida por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de Guatemala y Números de Identificación Tributaria -NIT- numero ocho millones novecientos sesenta y siete mil ciento noventa y nueve. (8967199) Señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en: 6ª Avenida 5-40 Zona 1 San Pedro Sacatepéquez, San Marcos. Los comparecientes, que en adelante nos denominaremos en su orden "**LA MUNICIPALIDAD**" Y "**EL PROFESIONAL**", manifestamos ser de los datos de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles que la representación legal que se ejercita es suficiente de acuerdo con la ley, para la celebración del presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO INDIVIDUAL DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO: ASESOR FINANCIERO SICOIN GL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.** De conformidad con las clausulas siguientes. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que para el efecto determinan los artículos cuarenta y cuatro (44), literal e); cuarenta y siete, cuarenta y ocho y cuarenta y nueve (47, 48, y 49), de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 y sus modificaciones contenidas en Decreto número

Jany Yurith Barrios Diaz
Licenciada en Administración de Empresas
COLEGIADO No. 15,792

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



nueve guion dos mil quince (9-2015), de fecha diecisiete (17), de noviembre del año dos mil quince (2015), ambos del Congreso de la República de Guatemala; artículo treinta y cinco (35), literal I) y noventa (90), del Código Municipal, Decreto número doce guion dos mil dos (12-2002), del Congreso de la República de Guatemala y acta número: doscientos dieciocho guion dos mil veinticuatro (218-2024) Sesión Publica Ordinaria Celebrada por el Honorable concejo Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez Departamento de San Marcos de fecha veintitrés de Diciembre del año dos mil veinticuatro, punto Tercero. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROFESIONAL" DESEMPEÑARÁ EL CARGO DE "ASESOR FINANCIERO SICOIN GL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS" conforme el plan de actividades siguientes:** 1.- Área de Contabilidad: Capacitación a personal y seguimiento al mismo, en actividades, de cuadro contable en las cuentas de: Ingresos, Egresos, Caja, Bancos, Retenciones, Contratos, Probidad y Planta de Operación, Activo Intangible, Ajustes estados financieros, Notas aclaratorias a los estados financieros. 2.- Área de Contratos: Seguimiento y apoyo en: Registro de Contratos, Registro de Anticipo, Estimación de pago, Reprogramación financiera, Modificación de los términos de un contrato, Recepción y reclasificación de un contrato, Liquidación final de contratos, Análisis e Interpretación de Estados Financieros. 3.- Área de Receptoría: seguimiento y apoyo en: Verificación de rubros presupuestarios asignados en el presupuesto. Verificación de rubros presupuestarios asignados en el presupuesto, Verificación de Cierre de caja general y transmisión de datos a **SICOIN GL**, Aprobación de depósitos, Comparativos en reportes legales presentados ante Contraloría Pgrit01 y Pegrit02. 4.- Área de Presupuesto: Seguimiento y apoyo en: Análisis de Ejecución presupuestaria de ingresos Análisis de ejecución presupuestaria de egresos, Modificaciones Presupuestarias: Ampliación, Disminución, Transferencias. 5.- Área de Tesorería: Seguimiento y apoyo en: Ajustes de Tesorería, Verificación de ajustes, Conciliaciones Bancarias. 6.- Mantener la relación debida para el desempeño de su trabajo. 7.- Coordinar sus actividades con el personal responsable en cada área, sección o departamento de la Municipalidad, que requieran de Asesoría y apoyo Administrativa-Financiera 8.- Respetar la normativa legal correspondiente. 9.- Observar la más estricta confidencialidad frente a personas ajenas respecto a los asuntos internos de la Municipalidad. 10. Brindar Asesoría a la dirección Municipal de Planificación, en la vinculación del Plan Operativo Anual. 11. Asesoría a la Dirección Municipal de Planificación para realizar el pago de proyectos que se están ejecutando o que se ejecuten en el ejercicio fiscal vigente. – 12) Otras atribuciones inherentes al puesto y/o le sean asignadas por el Consejo Municipal. La presencia de la Señora **JANY YURITH BARRIOS DIAZ DE SAENZ**, será de acuerdo a las necesidades a trabajar, adicionalmente atenderá las emergencias que se presenten por cualquier causa y que tenga que ver con el desempeño de sus funciones. **TERCERA: FORMA DE PAGO Y PLAZO.** 1) **FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de noventa y cinco mil setecientos cuarenta y un quetzales con 93/100 (Q 95,741.93); pagados de la siguiente manera del dos de enero al treinta y uno de enero del año dos mil veinticinco



Muni San Pedro
con rostro humano!



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Departamento de Recursos Humanos
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

NÚMERO
020

extraordinario, licencias, bonificación anual para trabajadores públicos y privados, vacaciones, ni de cualquier otra prestación de trabajo reconocida a los empleados del Estado. Así mismo, no se le hará ningún descuento para el régimen del Instituto Guatemalteco del Seguro Social, (I.G.S.S.) Plan de Prestaciones del Empleado Municipal. (P.P.E.E.) exceptuándose las retenciones ordenadas por ley.

DECIMA: DOCUMENTOS PROPIEDAD DE "LA MUNICIPALIDAD": Todos los documentos que se produzcan por parte de "EL PROFESIONAL" como consecuencia de la prestación de servicios profesionales son propiedad de "LA MUNICIPALIDAD" los cuales deben ser entregados en forma física y digital. **DÉCIMA PRIMERA: RECISIÓN:** a) Por mutuo acuerdo; b) De forma unilateral dar por terminado el contrato sin responsabilidad por parte de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por renuncia; d) Por negligencia del "PROFESIONAL" o negativa infundada de cumplir con sus obligaciones contractuales establecidas en el presente contrato; e) Por vencimiento del plazo del presente contrato, f) por no convenir a los intereses de la municipalidad sin Responsabilidad de la misma **DECIMA SEGUNDA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, debe ser aprobado de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA TERCERA: CUENTADANCIA DE "LA MUNICIPALIDAD":** El número de cuantadancia es el 2022-1200-1202-22-001 **DECIMA CUARTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL PROFESIONAL" aceptamos el presente contrato y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos aceptamos y firmamos en hojas de papel membretado de "LA MUNICIPALIDAD", del cual deberá entregarse fotocopia simple a "EL PROFESIONAL", Dirección de Administración Financiera Municipal (DAFIM), así como a la Contraloría General de Cuentas de la Nación, el original se agregará al libro de contratos autorizado por la Contraloría General de Cuentas que se lleva en la Oficina de Recursos Humanos de "LA MUNICIPALIDAD".

f) 
LUIS AROLD RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

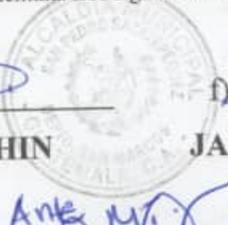


f) 
JANY YURITH BARRIOS DIAZ DE SAEN
CONTRATADA

Jany Yurith Barrios Diaz
Licenciada en Administración de Empresas
COLEGIADO No. 15,792

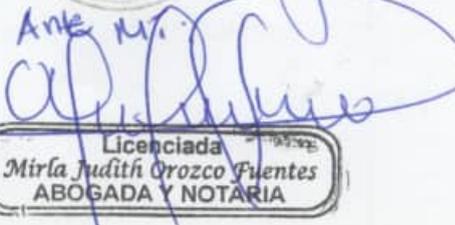
En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, a dos días de enero del año dos mil veinticinco, como Notario DOY FE: de que las firmas que anteceden al presente contrato son auténticas, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores **LUIS AROLD RIVERA JOACHIN** quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos veintidós espacio, treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro espacio, un mil doscientos dos; extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y, por la otra parte **JANY YURITH BARRIOS DIAZ DE SAENZ**, se identifica con el Documento Personal de Identificación CUI) número: Dos mil seiscientos cuarenta y seis espacio, Ochenta y siete mil ochocientos nueve espacio, Un Mil doscientos veintiocho; extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas ante el Notario autorizante.

f) 
LUIS AROLD RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL



f) 
JANY YURITH BARRIOS DIAZ DE SAENZ
CONTRATADA

Jany Yurith Barrios Diaz
Licenciada en Administración de Empresas
COLEGIADO No. 15,792

ANE M.T.

Mirla Judith Orozco Fuentes
ABOGADA Y NOTARIA





**Muni
San Pedro**
con rostro humano!



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Departamento de Recursos Humanos
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

NÚMERO
019



la cantidad de siete mil setecientos cuarenta y un quetzales con 93/100 (Q 7,741.93) y del uno de febrero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco la cantidad mensual de ocho mil quetzales exactos (8,000.00) monto que no incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) contra la presentación de la factura contable e informe mensual de labores correspondiente. Dichos pagos se harán con cargo al renglón presupuestario ciento ochenta y nueve (189) del período fiscal del año dos mil veinticinco y se realizara en la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM . 2) **DEL PLAZO:** El plazo del presente contrato estará comprendido del **dos de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco.** **CUARTA: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO:** De conformidad con los artículos sesenta y cinco (65) y sesenta y nueve (69) de la Ley de Contrataciones del Estado, y con fundamento en el artículo ciento nueve (109) del Decreto veinticinco guion dos mil diez (25-2010) Ley de la Actividad Aseguradora "EL PROFESIONAL" deberá presentar a favor y a entera satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD" previo a la aprobación del presente contrato, un seguro de caución de cumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, que asegurara el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, la cual deberá ser emitida por una afianzadora autorizada para operar en el país. Esta fianza se hará efectiva a "LA MUNICIPALIDAD", cuando ocurra el incumplimiento por parte de "EL PROFESIONAL" de alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato **QUINTA: PROHIBICIONES: "EL PROFESIONAL"**, tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato y proporcionar información a terceros sobre asuntos que son de su exclusivo conocimiento, como resultado de los servicios que presta, pues dicha información es de carácter confidencial. **SEXTA: DECLARACIÓN JURADA: "EL PROFESIONAL"** declara bajo solemne juramento que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones contenidas en los incisos b y c del artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado **SEPTIMA: "CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO;** Yo, **JANY YURITH BARRIOS DIAZ DE SAENZ,**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal; adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme. **OCTAVA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier diferencia o interpretación sobre la aplicación y efectos del presente contrato será resuelta directamente entre las partes contratantes, con carácter conciliatorio, pero si o fuera posible llegar a un arreglo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a jurisdicción del Tribunal en la materia. **NOVENA: OTRAS CONDICIONES:** Por tratarse el presente caso de un contrato administrativo de prestación de servicios profesionales y para el efecto que los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) 'del Decreto 106 "Código Civil" queda establecido que "EL PROFESIONAL" **no tiene carácter de servidor público**, por lo que el mismo no gozará de las prestaciones laborales, indemnización por despido o finalización de contrato, tiempo



Muni San Pedro
con rostro humano!



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Departamento de Recursos Humanos
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

NÚMERO
021



CONTRATO ADMINISTRATIVO INDIVIDUAL DE TRABAJO NUMERO CERO CERO CINCO GUION CERO VEINTIDÓS GUION DOS MIL VEINTICINCO (005-022-2025 RR.HH.)

En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, a dos días del mes de enero del año dos mil veinticinco, **NOSOTROS: LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN**, de cincuenta y ocho años de edad, casado, Guatemalteco, de este domicilio con residencia en 3a, Calle 3-81 zona 4, del

Municipio de San Pedro Sacatepéquez departamento de San Marcos, me identifico con Documento Personal de identificación-DPI- y Código Único de identificación -CUI- dos mil trescientos veintidós espacio, treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro espacio, un mil doscientos dos (2322 38464

1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en calidad constitucional de Alcalde Municipal, extremo que acredito por medio de: I) Certificación del Acta de Toma de posesión número: cero cero nueve guion dos mil veinticuatro (009-2024), de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro; emitida por el secretario municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos; señalo como lugar para recibir notificaciones,

citaciones o emplazamientos el edificio de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, oficina de la Secretaria Municipal: y por la otra parte comparece: **EDGAR OVIL IXCOT HERNÁNDEZ** de cuarenta y dos años de edad, casado, de Nacionalidad guatemalteca,

Licenciado en Contaduría Publica y Auditoria, Colegiado Numero: ocho mil seiscientos sesenta y seis, con residencia en: 5 calle 5-51 Lotificación Primavera zona 5 San Marcos me identifico con Documento Personal de identificación-DPI- y Código Único de identificación -CUI- dos mil quinientos once espacio ochenta y seis mil cuatrocientos quince espacio cero ciento uno (2511 86415 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala Y Numero de NIT veintiséis millones quinientos ochenta y nueve mil ochocientos setenta y siete (26589877); Señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en: 6ª avenida cinco guion cuarenta zona 1, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos. Los comparecientes, que en adelante nos denominaremos en su orden "LA MUNICIPALIDAD" Y "EL PROFESIONAL", manifestamos ser de los datos de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles que la representación legal que se ejercita es suficiente de acuerdo con la ley, para la celebración del presente "CONTRATO ADMINISTRATIVO INDIVIDUAL DE TRABAJO COMO: DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DE SAN



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Lic. Edgar Ovil Ixcot Hernández
Contador Público y Auditor
Colegiado Activo No. 8,666



**Muni
San Pedro**
con rostro humano!



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Departamento de Recursos Humanos
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

NÚMERO
022

MARCOS. De conformidad con las cláusulas siguientes **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que para el efecto determinan los artículos cuarenta y cuatro (44), literal e); cuarenta y siete, cuarenta y ocho y cuarenta y nueve (47, 48, y 49), de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 y sus modificaciones contenidas en Decreto número nueve guion dos mil quince (9-2015), de fecha diecisiete (17), de noviembre del año dos mil quince (2015), ambos del Congreso de la República de Guatemala; artículo treinta y cinco (35), literal I) y noventa (90), del Código Municipal, Decreto número doce guion dos mil dos (12-2002), del Congreso de la República de Guatemala y acta número doscientos dieciocho guion dos mil veinticuatro (218-2024) Sesión Pública Ordinaria Celebrada por el Honorable concejo Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez Departamento de San Marcos de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil veinticuatro en el punto Séptimo. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** "EL PROFESIONAL" desempeñará el Cargo de DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO SAN MARCOS conforme el plan de actividades siguientes: a) Cumplir y ejecutar las decisiones del Alcalde Municipal y Concejo Municipal en lo correspondiente a su responsabilidad y atribuciones específicas. b) Elaborar los perfiles, estudios de pre inversión y factibilidad de los proyectos para el desarrollo del municipio, a partir de las necesidades sentidas y priorizadas. c) Mantener actualizadas las estadísticas socioeconómicas del municipio, incluyendo la información geográfica de ordenamiento territorial y de recursos naturales. d) Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas, y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución. e) Asesorar al Concejo Municipal y al Alcalde en sus relaciones con las entidades de desarrollo públicas y privadas. f) Suministrar la información que le sea requerida por las autoridades municipales u otros interesados, con base a los registros existentes. g) Registro, Evaluación y seguimiento de proyectos en el SNIP h) Registro y seguimiento de Proyectos en SIPLAN GL i) Presentación de Informes Cuatrimestrales en SEGEPLAN j) Ingreso y Seguimientos de Proyectos en SIPROCODE para Avaes de Entes Rectores k) Ingreso y Seguimiento de Proyectos para VINCULACION en SEGEPLAN l) Ingreso y Seguimiento de Proyectos para CONVENIOS en CODEDE m) Actualización y Presentación anual del PEI POM POA de La Municipalidad ante SEGEPLAN n) Atender en la Municipalidad o en el Campo a Representantes de COCODES, Auxiliaturas y vecinos en general, respecto a solicitud o seguimiento de Proyectos de



**Muni
San Pedro**
con rostro humano!



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Departamento de Recursos Humanos
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

NÚMERO
023



Infraestructura o) y otras funciones que le sean asignadas por parte de la autoridad nominadora TERCERA:

FORMA DE PAGO Y PLAZO. 1) FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es de ciento

dieciocho mil ochocientos doce quetzales Exactos. (Q118,812.00); pagados de la siguiente manera del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco la cantidad Mensual de nueve mil novecientos un Quetzales exactos (Q 9,901.00) y una Bonificación Mensual de doscientos cincuenta quetzales (Q 250.00) Pago que está únicamente sujeto a descuento de cuota laboral del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social – IGSS-, y la cuota laboral del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal 2) **FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se cancelará a “EL CONTRATISTA”,

al renglón presupuestario cero veintidós (022) “Personal por contrato” del período fiscal dos mil veinticinco (2,025) y se efectuará en la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal - DAFIM-. 3) **DEL PLAZO:** El plazo del presente contrato estará **comprendido del uno de enero al**

treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco. CUARTA HORARIO DE TRABAJO: El

horario del contratado será de Lunes a Viernes 8:00 hrs a 17:00 hrs con una hora de almuerzo o acorde a las necesidades al trabajo a realizar. **QUINTA: OTRAS CONDICIONES:** a) de los servicios que

presta “EL CONTRATISTA” tendrá derecho a las prestaciones laborales sujetas al renglón de gastos cero veintidós (022) “Personal Por contrato” y las deducciones correspondientes al cargo. b) el “EL

CONTRATISTA” se compromete a trabajar para la Municipalidad, así como a cumplir fielmente de conformidad con las disposiciones legales y reglamentos de la Municipalidad c) el “EL

CONTRATISTA” está obligado a que al momento de dejar de laborar para esta Municipalidad a dejar constancia en digital y física de todos los archivos generados en el periodo de trabajo caso contrario.

SEXTA: PROHIBICIONES: “EL CONTRATISTA”, tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato y proporcionar información a terceros sobre asuntos que son de su

exclusivo conocimiento, como resultado de los servicios que presta, pues dicha información es de carácter confidencial. **SEPTIMA: CONTROVERSIA:** Los otorgantes convenimos expresamente

que cualquier diferencia o interpretación sobre la aplicación y efectos del presente contrato, será resuelta directamente entre las partes contratantes, con carácter conciliatorio, pero si fuera posible llegar a un

arreglo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a jurisdicción del Tribunal en la materia. **OCTAVA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales

y obligue a las partes, debe ser aprobado de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: CUENTADANCIA DE “LA MUNICIPALIDAD”:** El registro de

Edgar Ovín Ixcot Hernández
Contador Público y Auditor
Colegiado Activo No. 8,666



Muni San Pedro
con rostro humano!



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Departamento de Recursos Humanos
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

NÚMERO

024

Cuentadancia de "LA MUNICIPALIDAD" es el número: 2022-1200-1202-22-001. **DECIMA: RECISION:** a) Por vencimiento del plazo ; b) por las estipuladas en el artículo 60 de la ley de Servicio Municipal y el Artículo 77 del Código de Trabajo. c) Reorganización de Personal; d) Por mutuo acuerdo; e) Renuncia; f) Por caso fortuito o fuerza mayor; g) De forma unilateral sin responsabilidad alguna por parte de "LA MUNICIPALIDAD";. **DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATISTA" aceptamos el presente contrato y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en hojas de papel membretado de "LA MUNICIPALIDAD" y autorizadas por la contraloría General de Cuentas, del cual deberá entregarse fotocopia simple a "EL CONTRATISTA", así como a la Contraloría General de Cuentas de la Nación por medio de la plataforma asignada, el original se archivará en el libro de hojas móviles correspondiente a los contratos que se lleva en la Dirección de Recursos Humanos de "LA MUNICIPALIDAD"

f) 
LUIS AROLD RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL



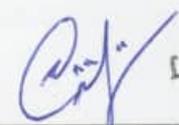
f) 
EDGAR OVIL IXCOT HERNÁNDEZ
CONTRATADO

Lic. Edgar Ovil Ixcot Hernández
Contador Público y Auditor
Colegiado Activo No. 8,666

En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, a dos días del mes de enero del año dos mil veinticinco, como Notario DOY FE: de que las firmas que anteceden al presente contrato son auténticas, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores **LUIS AROLD RIVERA JOACHIN** quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos veintidós espacio, treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro espacio, un mil doscientos dos; extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y, por la otra parte **EDGAR OVIL IXCOT HERNÁNDEZ** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) número: dos mil quinientos once espacio ochenta y seis mil cuatrocientos quince espacio cero ciento uno; extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas ante el Notario autorizante.

f) 
LUIS AROLD RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL



f) 
EDGAR OVIL IXCOT HERNÁNDEZ
CONTRATADO

Lic. Edgar Ovil Ixcot Hernández
Contador Público y Auditor
Colegiado Activo No. 8,666

ANTE MI


Max Henry García Ochoa
Abogado y Notario





Muni San Pedro
con rostro humano!



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Departamento de Recursos Humanos
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

NÚMERO
025



**CONTRATO ADMINISTRATIVO INDIVIDUAL DE SERVICIOS PROFESIONALES
NUMERO CERO CERO SEIS GUION CIENTO OCHENTA Y OCHO GUION DOS MIL
VEINTICINCO (006-188-2025 RR.HH) -----**

En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, a dos días del mes de enero del año dos mil veinticinco, **NOSOTROS: LUIS AROLD RIVERA JOACHIN**, de cincuenta y ocho años de edad, casado, Guatemalteco, de este domicilio con residencia en 3a, Calle 3-81 zona 4, del Municipio de San Pedro Sacatepéquez departamento de San Marcos, me identifico con Documento Personal de identificación-DPI- y Código Único de identificación -CUI- dos mil trescientos veintidós espacio, treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro espacio, un mil doscientos dos (2322 38464 1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en calidad constitucional de Alcalde Municipal, extremo que acredito por medio de: I) Certificación del Acta de Toma de posesión número: cero cero nueve guion dos mil veinticuatro (009-2024), de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro; emitida por el secretario municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos el edificio de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, oficina de la Secretaria Municipal; y por la otra parte comparece: **VIVIANA ADELA DEL ROSARIO SOTO NAVARRO**, de veintinueve años de edad, Soltera, de Nacionalidad guatemalteca, Arquitecta, Colegiado Activo No. Siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro (7464) con residencia en 12 avenida 2-41 zona 2 San Pedro Sacatepéquez San Marcos, me identifico con el Documento Personal de identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil setecientos tres espacio sesenta y siete mil doscientos cuarenta y uno espacio un mil doscientos dos. (2703 67241 1202) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala Y Numero de NIT ochenta y seis millones setecientos cuarenta y un mil doce. (86,741,012); Señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en 12 avenida 2-41 zona 2 San Pedro Sacatepéquez San Marcos,. Los comparecientes, que en adelante nos denominaremos en su orden "**LA MUNICIPALIDAD**" Y "**EL PROFESIONAL**", manifestamos ser de los datos de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles que la representación legal que se ejercita es suficiente de acuerdo con la ley, para la celebración del presente "**CONTRATO ADMINISTRATIVO INDIVIDUAL DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO: ASISTENTE DE DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.** De conformidad con las clausulas siguientes **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que para el efecto determinan los artículos cuarenta y cuatro (44), literal e); cuarenta y siete, cuarenta y ocho y cuarenta y nueve (47, 48, y 49), de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 y sus modificaciones contenidas en Decreto número nueve guion dos mil quince (9-2015), de fecha



[Handwritten signature in blue ink]

VIVIANA ADELA DEL ROSARIO
SOTO NAVARRO
ARQUITECTA
Col. 7464

[Handwritten signature in blue ink]



diecisiete (17), de noviembre del año dos mil quince (2015), ambos del Congreso de la República de Guatemala; artículo treinta y cinco (35), literal I) y noventa (90), del Código Municipal, Decreto número doce guion dos mil dos (12-2002), del Congreso de la República de Guatemala y acta número: doscientos diecinueve guion dos mil veinticuatro (219-2024) Sesión Publica Ordinaria Celebrada por el Honorable concejo Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez Departamento de San Marcos de fecha veinticuatro de diciembre del año dos mil veinticuatro en el punto Séptimo.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROFESIONAL" desempeñará para "ASISTENTE DE DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS" conforme el plan de actividades siguientes: 1.- Establecer planes operativos para implementar acciones en temas de infraestructura urbana. 2.- Diseñar y planificar proyectos de infraestructura que se elaboran en Dirección Municipal de Planificación. 3.- Coordinar evoluciones de campo con el director de la Dirección Municipal de Planificación. 4.- Emitir dictámenes en temas de evaluación y supervisión de proyectos. 5.- Elaborar informes mensuales sobre el trabajo desarrollado. 6.- Mantener la relación debida para el desempeño de su trabajo. 7.- Coordinar sus actividades con el Director de la Dirección Municipal de Planificación. 8.- Observar la más estricta confidencialidad frente a personas ajenas respecto a los asuntos internos de la Municipalidad. 9. Y cuando así se requiera atenderá las emergencias que se presenten por cualquier causa y que tengan que ver con el desempeño de sus funciones 10. La presencia de la profesional: **VIVIANA ADELA DEL ROSARIO SOTO NAVARRO**, será de acuerdo a las necesidades al trabajo a realizar y cuando así se requiera atenderá las emergencias que se presenten por cualquier causa y que tengan que ver con el desempeño de sus funciones.

TERCERA: FORMA DE PAGO Y PLAZO. 1) **FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de sesenta y siete mil doscientos ochenta y dos quetzales con 64/100 (Q67,282.64) pagados de la siguiente manera: del dos de enero al Treinta y uno de Enero del año dos mil veinticinco la Cantidad de cinco mil doscientos ochenta y dos quetzales con 64/100 (Q 5,282.64) y del uno de febrero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco la Cantidad Mensual de cinco mil seiscientos veintidós quetzales exactos (Q 5,622.00) monto que no incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) contra la presentación de la factura contable e informe mensual de labores correspondiente. Dichos pagos se harán con cargo al renglón presupuestario ciento ochenta y ocho (188) "servicio de Arquitectura." del período fiscal del año dos mil veinticinco y se realizara en la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM . 2) **DEL PLAZO:** El plazo del presente contrato estará comprendido del **dos de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco.**

CUARTA: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO: De conformidad con los artículos sesenta y cinco (65) y sesenta y nueve (69) de la Ley de Contrataciones del Estado, y con fundamento en el artículo ciento nueve (109) del Decreto veinticinco guion dos mil diez (25-2010) Ley de la Actividad Aseguradora "EL PROFESIONAL" deberá presentar a favor y a entera satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD" previo a la aprobación del presente contrato, un



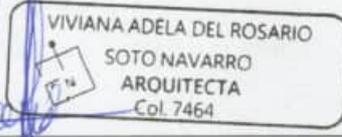
Muni San Pedro
con rostro humano!



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Departamento de Recursos Humanos
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

NÚMERO
028

TERCERA: CUENTADANCIA DE "LA MUNICIPALIDAD": El número de cuentadancia es el 2022-1200-1202-22-001 **DECIMA CUARTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL PROFESIONAL" aceptamos el presente contrato y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos aceptamos y firmamos en hojas de papel membretado de "LA MUNICIPALIDAD", del cual deberá entregarse fotocopia simple a "EL PROFESIONAL", Dirección de Administración Financiera Municipal (DAFIM), así como a la Contraloría General de Cuentas de la Nación, el original se agregará al libro de contratos autorizado por la Contraloría General de Cuentas que se lleva en la Dirección de Recursos Humanos de "LA MUNICIPALIDAD".

f)    
LUIS AROLD RIVERA JOACHIN **VIVIANA ADELA DEL ROSARIO SOTO NAVARRO**
ALCALDE MUNICIPAL **CONTRATADA**

En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, a dos días del mes de enero del año dos mil veinticinco, como Notario DOY FE: de que las firmas que anteceden al presente contrato son auténticas, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores **LUIS AROLD RIVERA JOACHIN** quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos veintidós espacio, treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro espacio, un mil doscientos dos; extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y, por la otra parte **VIVIANA ADELA DEL ROSARIO SOTO NAVARRO** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) número: dos mil setecientos tres espacio sesenta y siete mil doscientos cuarenta y uno espacio un mil doscientos dos; extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas ante el Notario autorizante.

f)    
LUIS AROLD RIVERA JOACHIN **VIVIANA ADELA DEL ROSARIO SOTO NAVARRO**
ALCALDE MUNICIPAL **CONTRATADA**

ANTE MI


Licenciado
Max Henry Garcia Ochoa
Abogado y Notario





**Muni
San Pedro**
con rostro humano!



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
DEPARTAMENTO DE SAN MARCÓS
Departamento de Recursos Humanos
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

NÚMERO
027



seguro de caución de cumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, que asegurara el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, la cual deberá ser emitida por una afianzadora autorizada para operar en el país. Esta fianza se hará efectiva a "LA MUNICIPALIDAD", cuando ocurra el incumplimiento por parte de "EL PROFESIONAL" de alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato **QUINTA: PROHIBICIONES: "EL PROFESIONAL"**, tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato y proporcionar información a terceros sobre asuntos que son de su exclusivo conocimiento, como resultado de los servicios que presta, pues dicha información es de carácter confidencial. **SEXTA: DECLARACIÓN JURADA: "EL PROFESIONAL"** declara bajo solemne juramento que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones contenidas en los incisos b y c del artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado **SEPTIMA: "CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO;** Yo, **VIVIANA ADELA DEL ROSARIO SOTO NAVARRO**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal; adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme. **OCTAVA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier diferencia o interpretación sobre la aplicación y efectos del presente contrato será resuelta directamente entre las partes contratantes, con carácter conciliatorio, pero si o fuera posible llegar a un arreglo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a jurisdicción del Tribunal en la materia. **NOVENA: OTRAS CONDICIONES:** Por tratarse el presente caso de un contrato administrativo de prestación de servicios profesionales y para el efecto que los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) 'del Decreto 106 "Código Civil" queda establecido que "EL PROFESIONAL" **no tiene carácter de servidor público**, por lo que el mismo no gozará de las prestaciones laborales, indemnización por despido o finalización de contrato, tiempo extraordinario, licencias, bonificación anual para trabajadores públicos y privados, vacaciones, ni de cualquier otra prestación de trabajo reconocida a los empleados del Estado. Así mismo, no se le hará ningún descuento para el régimen del Instituto Guatemalteco del Seguro Social, (I.G.S.S.) Plan de Prestaciones del Empleado Municipal. (P.P.E.E.) exceptuándose las retenciones ordenadas por ley. **DECIMA: DOCUMENTOS PROPIEDAD DE "LA MUNICIPALIDAD":** Todos los documentos que se produzcan por parte de "EL PROFESIONAL" como consecuencia de la prestación de servicios profesionales son propiedad de "LA MUNICIPALIDAD" **los cuales deben ser entregados en forma física y digital.** **DÉCIMA PRIMERA: RECISIÓN:** a) Por mutuo acuerdo; b) De forma unilateral dar por terminado el contrato sin responsabilidad por parte de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por renuncia; d) Por negligencia del "PROFESIONAL" o negativa infundada de cumplir con sus obligaciones contractuales establecidas en el presente contrato; e) Por vencimiento del plazo del presente contrato, f) por no convenir a los intereses de la municipalidad sin Responsabilidad de la misma **DECIMA SEGUNDA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, debe ser aprobado de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA**



Muni San Pedro
con rostro humano!



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Departamento de Recursos Humanos
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

NÚMERO
029



CONTRATO ADMINISTRATIVO INDIVIDUAL DE SERVICIOS PROFESIONALES NUMERO CERO CERO SIETE GUION CIENTO OCHENTA Y OCHO GUION DOS MIL VEINTICINCO (007-188-2025 RR.HH) -----

En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, a dos días del mes de enero del año dos mil veinticinco, **NOSOTROS: LUIS AROLD RIVERA JOACHIN**, de cincuenta y ocho años de edad, casado, Guatemalteco, de este domicilio con residencia en 3a, Calle 3-81 zona 4, del Municipio de San Pedro Sacatepéquez departamento de San Marcos, me identifico con Documento Personal de identificación-DPI- y Código Único de identificación -CUI- dos mil trescientos veintidós espacio, treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro espacio, un mil doscientos dos (2322 38464 1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en calidad constitucional de Alcalde Municipal, extremo que acredito por medio de: I) Certificación del Acta de Toma de posesión número: cero cero nueve guion dos mil veinticuatro (009-2024), de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro; emitida por el secretario municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos el edificio de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, oficina de la Secretaria Municipal; y por la otra parte comparece: **UWE ANTONIO MIRANDA VÁSQUEZ**, de **cuarenta y ocho** años de edad, Soltero, de Nacionalidad guatemalteca, Arquitecto, Colegiado Activo Numero: dos mil seiscientos cinco con residencia en 2 calle A 10-01 zona 2 San Pedro Sacatepéquez San Marcos, me identifico con el Documento Personal de identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil trescientos cincuenta y uno espacio sesenta y tres mil doscientos cincuenta y dos espacio un mil doscientos dos. (2351 63252 1202) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala Y Numero de NIT cuarenta y ocho millones cuatrocientos noventa y ocho mil setecientos sesenta y nueve (48498769); Señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en: 2 calle A 10-01 zona 2 San Pedro Sacatepéquez San Marcos. Los comparecientes, que en adelante nos denominaremos en su orden "**LA MUNICIPALIDAD**" Y "**EL PROFESIONAL**", manifestamos ser de los datos de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles que la representación legal que se ejercita es suficiente de acuerdo con la ley, para la celebración del presente "**CONTRATO ADMINISTRATIVO INDIVIDUAL DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO: SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**". De conformidad con las clausulas siguientes **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que para el efecto determinan los artículos cuarenta y cuatro (44), literal e); cuarenta y siete, cuarenta y ocho y cuarenta y nueve (47, 48, y 49), de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 y sus modificaciones contenidas en Decreto número nueve guion dos mil quince (9-2015), de fecha diecisiete (17), de noviembre del año dos mil quince (2015), ambos del Congreso de la República de Guatemala; articulo treinta y cinco (35), literal I) y noventa (90), del Código Municipal, Decreto número doce guion dos mil dos (12-2002), del Congreso de la República de Guatemala y acta número: doscientos dieciocho guion dos mil veinticuatro (218-2024) Sesión Publica Ordinaria Celebrada por el Honorable concejo Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez Departamento de San Marcos de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil veinticuatro en el punto Noveno. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** "**EL PROFESIONAL**" desempeñará el Cargo de "**SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**" conforme el plan de actividades siguientes: 1.- **DEPENDENCIA**



[Handwritten signature in blue ink]

UWE ANTONIO MIRANDA VÁSQUEZ
ARQUITECTO
Colegiado N. 2605



ADMINISTRATIVA DEL SUPERVISOR DE OBRAS: El supervisor de Obras Municipales dependerá directamente Del Señor Alcalde Municipal y Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos. **2.- OBLIGACIONES:** **2.1.- ASPECTOS ADMINISTRATIVOS:** El Supervisor de obras tendrá las obligaciones siguientes: **2.1.1.-** Obligación de conocer el contenido del contrato de ejecución de obra y las normas y procedimientos de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, aplicables al caso y velar por el adecuado cumplimiento de los requisitos técnico-operativos, contenido en dichos documentos. **2.1.2-** Revisar y autorizar el programa de ejecución del anticipo. El Coordinador y Supervisor de Obras deberá revisar, organizar y coordinar con el Supervisor de Obras que el programa de ejecución del anticipo contenga únicamente los renglones de trabajo específico, relativos a la ejecución del contrato y que los mismos correspondan técnicamente al inicio de la ejecución. **2.1.3-** Comprobar la inversión del anticipo. **2.1.4-** Revisar, autorizar y dar seguimiento al programa de ejecución de la obra. La primera estimación del Contratista, no podrá ser aprobada si no ha sido aprobado el programa general de ejecución de cada una de las obras. El Supervisor de Obras dedicará una parte de su informe mensual para informar del avance de las obras colocando los alertivos que sean necesarios en caso de atrasos al programa. **2.1.5.- Permanencia en las obras.** El Supervisor de Obras deberá permanecer en las obras asignadas, las horas necesarias, para verificar que el personal del contratista realice correctamente los trabajos que corresponden al progreso y avance de los proyectos o podrá delegar tal función. Llevará la bitácora con todas las instrucciones de campo que dicte, así como las observaciones y coordinaciones con el supervisor para que se ejecuten los diversos renglones de trabajo y visitas. De lo anterior, el Supervisor de Obras Municipales, **2.1.6-** Labor administrativa a cargo del Supervisor de Obras Municipales: **2.1.6.1-** Correspondencia. **2.1.6.2-** Elaboración de órdenes y convenios de trabajo para conocimiento y aprobación de la Autoridad Administrativa Superior. **2.1.6.2.1.** Ordenes de Cambio para conocimiento y aprobación de la Autoridad Administrativa Superior. **2.1.6.2.2-** Ordenes de trabajo Suplementario para conocimientos y aprobación de la Autoridad Administrativa Superior. **2.1.6.2.3** Acuerdos de Trabajo Extra para conocimiento de la Autoridad Administrativa Superior. **2.1.6.2.4-** Revisión y recomendación de autorización de prórrogas de tiempo contractual cuando surjan trabajos suplementarios y trabajos extras. **2.1.7-** Verificación de cálculos, revisión y aprobación de estimaciones de trabajo y seguimiento de pago, previa revisión y autorización de la Unidad Ejecutora. **2.1.8-** Verificación y aprobación del pago de sobrecostos y seguimiento de pago, previa revisión y autorización de la Unidad Ejecutora. **2.1.9-** Recomendar y autorizar suspensiones en coordinación con los supervisores parciales o totales de la obra, previa aprobación de la autoridad superior. **2.1.10-** Informes mensuales de las diferentes supervisiones que realiza en del trabajo ejecutado de los supervisores de obras y el trabajo que él realice. Consignar avances o retrasos de acuerdo al programa de trabajo del Coordinador y de los Supervisores, incluyendo alertivos en caso de atraso del Contratista o por incumplimiento de especificaciones. Esto es requisito indispensable para el pago de honorarios mensuales de supervisión. **2.1.11-** Revisión y aprobación conjuntamente y en coordinación con los supervisores de planos y especificaciones, previo al trámite de autorización por la Unidad Ejecutora de órdenes de cambio, órdenes de trabajo suplementario y trabajos extras. Requerir y recibir de parte del Contratista, a su satisfacción y de la Unidad Ejecutora, los planos finales de la obra tal como construida, como requisito para el pago final o última estimación de trabajo del Contratista. **2.1.12-** Elaboración de cuadro resumen de informes mensuales de avance físico y financiero. **2.1.13-** Informe final de ejecución de la obra y documentos completos para su liquidación. **3.- ASPECTOS TÉCNICOS DE ARQUITECTURA. 3.1-** Interpretación de planos y especificaciones; aprobación de ejes principales de construcción y de la altimetría de la obra. **3.2** Control y aprobación de fuentes de producción de materiales de construcción. **3.3-** Inspección y aprobación de materiales de construcción. **3.4-** Control de calidad, de los materiales a utilizar en cada una de las obras, solicitando al contratista que se realicen las pruebas necesarias, de calidad y resistencia en un laboratorio reconocido y representado por un profesional en la materia. **3.5-** Control de movimiento de tierras. Situación inicial, final, recepción y aprobación de datos topográficos y libretas de campo. Cálculo de verificación con objeto de pago. **3.6-** Control de Instalaciones en general. **3.7- Control** de Edificaciones de concreto armado. Todo documento y órdenes emanadas por el Supervisor de Obras deberá incluir el visto bueno o el Aval del Coordinador de Supervisores sin previa autorización de la Unidad Ejecutora, son su responsabilidad y no tendrán ningún efecto vinculante, hasta que sea aprobado por la Autoridad Administrativa Superior. **5. SANCIONES:** Si se comprueba la ausencia del **SUPERVISOR DE OBRAS** en su lugar la obra durante el horario de trabajo, se sancionará económicamente e informará a la Autoridad Administrativa Superior, efectuando el descuento de los honorarios proporcionales al tiempo de su ausencia y de acuerdo al monto del contrato, descuento que se hará efectivo en la cancelación de la factura del mes que corresponda. La reincidencia del Coordinador o los Supervisores en el incumplimiento de sus horas laborales, y de entrega de documentos requeridos por la municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, será motivo para la rescisión del contrato. La excepción a la presente disposición, será cuando el Supervisor de Obras se haya citado a las Oficinas de la Unidad Ejecutora, o cuando el Coordinador cite o considere necesario tenga que entregar sus informes o estimaciones el último día hábil de cada mes. La presencia del Señor **Uwe Antonio Miranda Vásquez**, será de acuerdo a las necesidades al trabajo a realizar y cuando así se requiera atenderá las emergencias que se presenten por cualquier causa y que tengan que ver con el desempeño de sus funciones **TERCERA: FORMA DE PAGO Y PLAZO.** 1) **FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de ciento ~~ocho~~ ^{siete} mil setecientos nueve quetzales con 67/100 pagados de la siguiente manera del dos de enero al treinta y uno de enero del año dos mil veinticinco la cantidad de ocho mil setecientos nueve quetzales con 67/100 (Q 8,709.67) y del uno de febrero



**Muni
San Pedro**
con rostro humano!



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Departamento de Recursos Humanos
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

NÚMERO

031



al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco la cantidad Mensual de nueve mil quetzales exactos (Q9,000.00) monto que no incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) contra la presentación de la factura contable e informe mensual de labores correspondiente. Dichos pagos se harán con cargo al renglón presupuestario ciento ochenta y ocho (188) "servicio de Arquitectura." del período fiscal del año dos mil veinticinco y se realizara en la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM . 2) **DEL PLAZO:** El plazo del presente contrato estará comprendido del **dos de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco.** **CUARTA: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO:** De conformidad con los artículos sesenta y cinco (65) y sesenta y nueve (69) de la Ley de Contrataciones del Estado, y con fundamento en el artículo ciento nueve (109) del Decreto veinticinco guion dos mil diez (25-2010) Ley de la Actividad Aseguradora "**EL PROFESIONAL**" deberá presentar a favor y a entera satisfacción de "**LA MUNICIPALIDAD**" previo a la aprobación del presente contrato, un seguro de caución de cumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, que asegurara el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, la cual deberá ser emitida por una afianzadora autorizada para operar en el país. Esta fianza se hará efectiva a "**LA MUNICIPALIDAD**", cuando ocurra el incumplimiento por parte de "**EL PROFESIONAL**" de alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato **QUINTA: PROHIBICIONES: "EL PROFESIONAL"**, tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato y proporcionar información a terceros sobre asuntos que son de su exclusivo conocimiento, como resultado de los servicios que presta, pues dicha información es de carácter confidencial. **SEXTA: DECLARACIÓN JURADA: "EL PROFESIONAL"** declara bajo solemne juramento que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones contenidas en los incisos b y c del artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado **SEPTIMA: "CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, **UWE ANTONIO MIRANDA VÁSQUEZ**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal; adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme. **OCTAVA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier diferencia o interpretación sobre la aplicación y efectos del presente contrato será resuelta directamente entre las partes contratantes, con carácter conciliatorio, pero si o fuera posible llegar a un arreglo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a jurisdicción del Tribunal en la materia. **NOVENA: OTRAS CONDICIONES:** Por tratarse el presente caso de un contrato administrativo de prestación de servicios profesionales y para el efecto que los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) 'del Decreto 106 "Código Civil" queda establecido que "**EL PROFESIONAL**" **no tiene carácter de servidor público**, por lo que el mismo no gozará de las prestaciones laborales, indemnización por despido o finalización de contrato, tiempo extraordinario, licencias, bonificación anual para trabajadores públicos y privados, vacaciones, ni de cualquier otra prestación de trabajo reconocida a los empleados del Estado. Así mismo, no se le hará ningún descuento para el régimen del Instituto Guatemalteco del Seguro Social, (I.G.S.S.) Plan de Prestaciones del Empleado Municipal. (P.P.E.E.) exceptuándose las retenciones ordenadas por ley. **DECIMA: DOCUMENTOS PROPIEDAD DE "LA MUNICIPALIDAD":** Todos los documentos que se produzcan por parte de "**EL PROFESIONAL**" como consecuencia de la prestación de servicios profesionales son propiedad de "**LA MUNICIPALIDAD**" **los cuales deben ser entregados en forma física y digital.** **DÉCIMA PRIMERA: RECISIÓN:** a) Por mutuo acuerdo; b) De forma unilateral dar por terminado el



Muni San Pedro
con respeto humano!



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Departamento de Recursos Humanos
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

NÚMERO
032

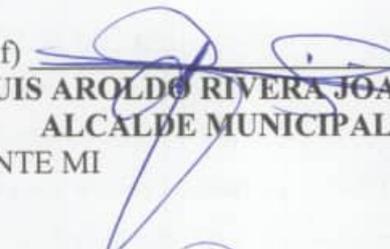
contrato sin responsabilidad por parte de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por renuncia; d) Por negligencia del "PROFESIONAL" o negativa infundada de cumplir con sus obligaciones contractuales establecidas en el presente contrato; e) Por vencimiento del plazo del presente contrato, f) por no convenir a los intereses de la municipalidad sin Responsabilidad de la misma **DECIMA SEGUNDA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, debe ser aprobado de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA TERCERA: CUENTADANCIA DE "LA MUNICIPALIDAD":** El número de cuentadancia es el 2022-1200-1202-22-001 **DECIMA CUARTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL PROFESIONAL" aceptamos el presente contrato y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos aceptamos y firmamos en hojas de papel membretado de "LA MUNICIPALIDAD", del cual deberá entregarse fotocopia simple a "EL PROFESIONAL", Dirección de Administración Financiera Municipal (DAFIM), así como a la Contraloría General de Cuentas de la Nación, el original se agregará al libro de contratos autorizado por la Contraloría General de Cuentas que se lleva en la Dirección de Recursos Humanos de "LA MUNICIPALIDAD". **Testado e ome omitase E.L. siete- Léase.**

f) 
LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL




UWE ANTONIO MIRANDA VÁSQUEZ
CONTRATADO
ARQUITECTO
Colegado N. 2605

En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, a dos días del mes de enero del año dos mil veinticinco, como Notario DOY FE: de que las firmas que anteceden al presente contrato son auténticas, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN** quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos veintidós espacio, treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro espacio, un mil doscientos dos; extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y, por la otra parte **UWE ANTONIO MIRANDA VÁSQUEZ** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación CUI número: dos mil trescientos cincuenta y uno espacio sesenta y tres mil doscientos cincuenta y dos espacio un mil doscientos dos; extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas ante el Notario autorizante.

f) 
LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL
ANTE MI




UWE ANTONIO MIRANDA VÁSQUEZ
CONTRATADO
ARQUITECTO
Colegado N. 2605


Licenciado
Max Henry García Ochoa
Abogado y Notario





Muni San Pedro
con rostro humano!



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Departamento de Recursos Humanos
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

NÚMERO
034

CONTRATO ADMINISTRATIVO INDIVIDUAL DE SERVICIOS PROFESIONALES
NUMERO CERO CERO OCHO GUION CIENTO OCHENTA Y OCHO GUION DOS MIL
VEINTICINCO (008-188-2025 RR.HH.) -----

En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, a dos días del mes de enero del año dos mil veinticinco, **NOSOTROS: LUIS AROLD RIVERA JOACHIN**, de cincuenta y ocho años de edad, casado, Guatemalteco, de este domicilio con residencia en 3a, Calle 3-81 zona 4, del Municipio de San Pedro Sacatepéquez departamento de San Marcos, me identifico con Documento Personal de identificación-DPI- y Código Único de identificación -CUI- dos mil trescientos veintidós espacio, treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro espacio, un mil doscientos dos (2322 38464 1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en calidad constitucional de Alcalde Municipal, extremo que acredito por medio de: I) Certificación del Acta de Toma de posesión número: cero cero nueve guion dos mil veinticuatro (009-2024), de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro; emitida por el secretario municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o

emplazamientos el edificio de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, oficina de la Secretaria Municipal; y por la otra parte comparece: **MARICELA YANETH QUIROA**

MALDONADO de treinta y seis años de edad, Soltera, de Nacionalidad guatemalteca, Licenciada en Arquitectura, Colegiado Numero: cinco mil doscientos ochenta y cinco, con residencia en: 2av. 2-35 zona 2 del Municipio de San Pedro Sacatepéquez San Marcos, me identifico con el Documento Personal de identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) número: un mil novecientos veintidós espacio noventa mil cincuenta y tres espacio un mil doscientos uno. (1922 90053 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala Y Numero de NIT cincuenta y seis millones trescientos cuarenta y tres mil setecientos noventa y cinco. (56343795); Señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en: 6ª Avenida 5-40 Zona 1 San Pedro Sacatepéquez, San Marcos. Los comparecientes, que en adelante nos denominaremos en su orden "**LA MUNICIPALIDAD**" Y "**EL PROFESIONAL**", manifestamos ser de los datos de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles que la representación legal que se ejercita es suficiente de acuerdo con la ley, para la celebración del presente "**CONTRATO ADMINISTRATIVO INDIVIDUAL DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO: COORDINADOR DE SUPERVISORES DE OBRAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.**

De conformidad con las clausulas siguientes **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que para el efecto determinan los artículos cuarenta y cuatro (44), literal e); cuarenta y siete, cuarenta y ocho y cuarenta y nueve (47, 48, y 49), de la Ley de Contrataciones del



[Handwritten signature in blue ink]

ARQUITECTA
MARICELA YANETH
QUIROA MALDONADO
COL. 5,281

[Handwritten signature in blue ink]



**Muni
San Pedro**
con rostro humano!



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Departamento de Recursos Humanos
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

NÚMERO
033



Estado, Decreto 57-92 y sus modificaciones contenidas en Decreto número nueve guion dos mil quince (9-2015), de fecha diecisiete (17), de noviembre del año dos mil quince (2015), ambos del Congreso de la República de Guatemala; artículo treinta y cinco (35), literal I) y noventa (90), del Código Municipal, Decreto número doce guion dos mil dos (12-2002), del Congreso de la República de Guatemala y acta número: doscientos diecinueve guion dos mil veinticuatro (219-2024) Sesión Pública Ordinaria Celebrada por el Honorable concejo Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez Departamento de San Marcos de fecha veinticuatro de diciembre del año dos mil veinticuatro en el punto Octavo. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** "EL PROFESIONAL" desempeñará el Cargo de "COORDINADOR DE SUPERVISORES DE OBRAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS" conforme el plan de actividades siguientes: 1.- Revisar y Firmar proyectos de infraestructura que se elaboran en Dirección Municipal de Planificación. 2.- Emitir dictámenes en temas de evaluación y supervisión de proyectos. 3.- Elaborar informes mensuales sobre el trabajo desarrollado. 4.- Mantener la relación debida para el desempeño de su trabajo. 5.- Coordinar sus actividades con el Director de la Dirección Municipal de Planificación. 6.- Observar la más estricta confidencialidad frente a personas ajenas respecto a los asuntos internos de la Municipalidad. La presencia de la señora: **MARICELA YANETH QUIROA MALDONADO**, será de acuerdo a las necesidades al trabajo a realizar y cuando así se requiera atenderá las emergencias que se presenten por cualquier causa y que tengan que ver con el desempeño de sus funciones **TERCERA: FORMA DE PAGO Y PLAZO.** 1) **FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de ciento siete mil setecientos nueve quetzales con 67/100 (Q107,709.67) pagados de la siguiente manera del dos de enero al treinta y uno de enero del año dos mil veinticinco la cantidad de ocho mil setecientos nueve quetzales con 67/100 (Q 8,709.67) y del uno de febrero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco la cantidad Mensual de nueve mil quetzales exactos (Q9,000.00) monto que no incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) contra la presentación de la factura contable e informe mensual de labores correspondiente. Dichos pagos se harán con cargo al renglón presupuestario ciento ochenta y ocho (188) "servicio de Arquitectura." del período fiscal del año dos mil veinticinco y se realizara en la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM . 2) **DEL PLAZO:** El plazo del presente contrato estará comprendido del **dos de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco.** **CUARTA: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO:** De conformidad con los artículos sesenta y cinco (65) y sesenta y nueve (69) de la Ley de Contrataciones del Estado, y con fundamento en el artículo ciento nueve (109) del Decreto veinticinco guion dos mil diez (25-2010) Ley de la Actividad Aseguradora "EL PROFESIONAL" deberá presentar a favor y a entera satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD" previo a la aprobación del presente contrato, un seguro de caución de cumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor



**Muni
San Pedro**
con rostro humano!



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Departamento de Recursos Humanos
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

NÚMERO
035



total del presente contrato, que asegurara el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, la cual deberá ser emitida por una afianzadora autorizada para operar en el país. Esta fianza se hará efectiva a "LA MUNICIPALIDAD", cuando ocurra el incumplimiento por parte de "EL PROFESIONAL" de alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato **QUINTA: PROHIBICIONES: "EL PROFESIONAL"**, tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato y proporcionar información a terceros sobre asuntos que son de su exclusivo conocimiento, como resultado de los servicios que presta, pues dicha información es de carácter confidencial. **SEXTA: DECLARACIÓN JURADA: "EL PROFESIONAL"** declara bajo solemne juramento que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones contenidas en los incisos b y c del artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado **SEPTIMA: "CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo, MARICELA YANETH QUIROA MALDONADO**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal; adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme. **OCTAVA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier diferencia o interpretación sobre la aplicación y efectos del presente contrato será resuelta directamente entre las partes contratantes, con carácter conciliatorio, pero si o fuera posible llegar a un arreglo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a jurisdicción del Tribunal en la materia. **NOVENA: OTRAS CONDICIONES:** Por tratarse el presente caso de un contrato administrativo de prestación de servicios profesionales y para el efecto que los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) 'del Decreto 106 "Código Civil" queda establecido que "EL PROFESIONAL" no tiene carácter de servidor público, por lo que el mismo no gozará de las prestaciones laborales, indemnización por despido o finalización de contrato, tiempo extraordinario, licencias, bonificación anual para trabajadores públicos y privados, vacaciones, ni de cualquier otra prestación de trabajo reconocida a los empleados del Estado. Así mismo, no se le hará ningún descuento para el régimen del Instituto Guatemalteco del Seguro Social, (I.G.S.S.) Plan de Prestaciones del Empleado Municipal. (P.P.E.E.) exceptuándose las retenciones ordenadas por ley. **DECIMA: DOCUMENTOS PROPIEDAD DE "LA MUNICIPALIDAD":** Todos los documentos que se produzcan por parte de "EL PROFESIONAL" como consecuencia de la prestación de servicios profesionales son propiedad de "LA MUNICIPALIDAD" los cuales deben ser entregados en forma física y digital. **DÉCIMA PRIMERA: RECISIÓN:** a) Por mutuo acuerdo; b) De forma unilateral dar por terminado el contrato sin responsabilidad por parte de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por renuncia; d) Por negligencia del "PROFESIONAL" o negativa infundada de cumplir con sus obligaciones



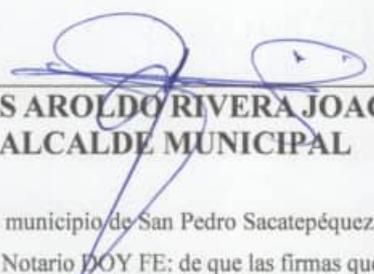
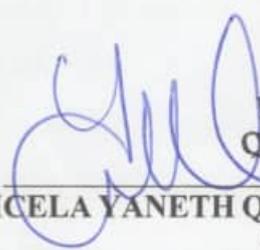
Muni San Pedro
con rostro humano!



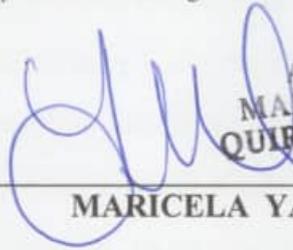
Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Departamento de Recursos Humanos
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

NÚMERO
036

contractuales establecidas en el presente contrato; e) Por vencimiento del plazo del presente contrato, f) por no convenir a los intereses de la municipalidad sin Responsabilidad de la misma **DECIMA SEGUNDA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, debe ser aprobado de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA TERCERA: CUENTADANCIA DE "LA MUNICIPALIDAD":** El número de cuantadancia es el 2022-1200-1202-22-001 **DECIMA CUARTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL PROFESIONAL" aceptamos el presente contrato y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos aceptamos y firmamos en hojas de papel membretado de "LA MUNICIPALIDAD", del cual deberá entregarse fotocopia simple a "EL PROFESIONAL", Dirección de Administración Financiera Municipal (DAFIM), así como a la Contraloría General de Cuentas de la Nación, el original se agregará al libro de contratos autorizado por la Contraloría General de Cuentas que se lleva en la Dirección de Recursos Humanos de "LA MUNICIPALIDAD".

f)   f)  **ARQUITECTA MARICELA YANETH QUIROA MALDONADO COL. 5,281**
LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN **MARICELA YANETH QUIROA MALDONADO**
ALCALDE MUNICIPAL **CONTRATADA**

En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, a dos días del mes de enero del año dos mil veinticinco, como Notario DOY FE: de que las firmas que anteceden al presente contrato son auténticas, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN** quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos veintidós espacio, treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro espacio, un mil doscientos dos; extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y, por la otra parte **MARICELA YANETH QUIROA MALDONADO** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) número: un mil novecientos veintidós espacio noventa mil cincuenta y tres espacio un mil doscientos uno; extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas ante el Notario autorizante.

f)   f)  **ARQUITECTA MARICELA YANETH QUIROA MALDONADO COL. 5,281**
LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN MALDONADO **MARICELA YANETH QUIROA**
ALCALDE MUNICIPAL **CONTRATADA**

ANTE MI


Licenciado
Max Henry Garcia Ochoa
Abogado y Notario





Muni San Pedro
con rostro humano!



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Departamento de Recursos Humanos
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

NÚMERO
037



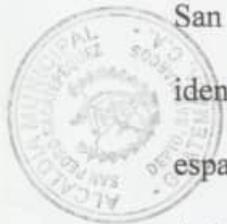
CONTRATO ADMINISTRATIVO INDIVIDUAL DE TRABAJO NUMERO CERO CERO NUEVE GUION CERO VEINTIDÓS GUION DOS MIL VEINTICINCO (009-022-2025 RR.HH.)

En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, a dos días del mes de enero del año dos mil veinticinco, **NOSOTROS: LUIS AROLD RIVERA JOACHIN**, de cincuenta y ocho años de edad, casado, Guatemalteco, de este domicilio con residencia en 3a, Calle 3-81 zona 4, del Municipio de San Pedro Sacatepéquez departamento de San Marcos, me identifico con Documento Personal de identificación-DPI- y Código Único de identificación -CUI- dos mil trescientos veintidós espacio, treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro espacio, un mil doscientos dos (2322 38464 1202);; extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en calidad constitucional de Alcalde Municipal, extremo que acredito por medio de: I) Certificación del Acta de Toma de posesión número: cero cero nueve guion dos mil veinticuatro (009-2024), de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro; emitida por el secretario municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos el edificio de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, oficina de la Secretaria Municipal; y por la otra parte comparece: **JENNER FELIPE FUENTES SANTISTEBAN de cincuenta** años de edad, casado, de Nacionalidad guatemalteca, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario, Colegiado Activo Numero: Veintiocho mil doscientos treinta y ocho con residencia en: 4ª calle 6-63 zona 2 del Municipio de San Pedro Sacatepéquez Departamento de San Marcos me identifico con Documento Personal de identificación-DPI- y Código Único de identificación -CUI- dos mil doscientos cincuenta y siete espacio veintiún mil cuatrocientos catorce espacio un mil doscientos dos (2257 21414 1202) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala Y Numero de NIT diecisiete millones seiscientos veintinueve mil doce (17629012) ; Señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en: 4ª calle 6-63 zona 2 San Pedro Sacatepéquez, San Marcos. Los comparecientes, que en adelante nos denominaremos en su orden "**LA MUNICIPALIDAD**" Y "**EL PROFESIONAL**", manifestamos ser de los datos de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles que la

[Handwritten signature]

LICENCIADO
JENNER FELIPE FUENTES SANTISTEBAN
ABOGADO Y NOTARIO

[Handwritten signature]





**Muni
San Pedro**
con rostro humano!



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Departamento de Recursos Humanos
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

NÚMERO
038

representación legal que se ejercita es suficiente de acuerdo con la ley, para la celebración del presente

"CONTRATO ADMINISTRATIVO INDIVIDUAL DE TRABAJO COMO: TÉCNICO PROFESIONAL I DE LA UNIDAD DE CATASTRO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DE SAN MARCOS. De conformidad con las cláusulas siguientes

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que para el efecto determinan los artículos cuarenta y cuatro (44), literal e); cuarenta y siete, cuarenta y ocho y cuarenta y nueve (47, 48, y 49), de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 y sus modificaciones contenidas en Decreto número nueve guion dos mil quince (9-2015), de fecha diecisiete (17), de noviembre del año dos mil quince (2015), ambos del Congreso de la República de Guatemala; artículo treinta y cinco (35), literal I) y noventa (90), del Código Municipal, Decreto número doce guion dos mil dos (12-2002), del Congreso de la República de Guatemala y acta número doscientos dieciocho guion dos mil veinticuatro (218-2024) Sesión Publica Ordinaria Celebrada por el Honorable concejo Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez Departamento de San Marcos de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil veinticuatro en el punto Decimo Segundo.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROFESIONAL" desempeñará el Cargo de TÉCNICO PROFESIONAL I DE LA UNIDAD DE CATASTRO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO SAN MARCOS conforme el plan de

actividades siguientes: 1) Coordinar actividades con el personal bajo su cargo para que cumpla con los objetivos de la Municipalidad y el Catastro Municipal. 2) Evaluar periódicamente el desempeño, así como reestablecer las normas bajo las cuales se debe desempeñar el personal a su cargo. 3) Apoyar al coordinador de Ordenamiento Territorial en la transferencia de información para la ejecución de planes, políticas y normas de ordenamiento territorial Municipio, así como la ejecución de los mismos. 4) Apoyar en la elaboración del plan de Ordenamiento Territorial Municipal, a través de la elaboración de información gráfica y demás información requerida. 5). Establecer convenios de apoyo con el RIC para el correcto funcionamiento de la normativa catastral. 6) Informar al jefe Inmediato Superior del avance Catastral. 7) Apoyar la coordinación para la elaboración y actualización de mapas de Riesgo (por fenómenos naturales y/o antrópicos). 8) Mantener la relación debida para el desempeño de su trabajo. 9) Ser parte de la Comisión de Fortalecimiento Institucional. 10) Archivar todos los documentos o papelería a su cargo. 11) Otras tareas acordes a su relación con otras oficinas, dependencias o empresas municipales, así como aquellas fuera de la Municipal. 12) Observar la más estricta confidencialidad frente



**Muni
San Pedro**
con rostro humano!



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
DEPARTAMENTO DE SAN MARCÓS
Departamento de Recursos Humanos
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

NÚMERO
039



a persona ajena respecto a los asuntos internos de la Municipalidad. 13) y otras funciones que le sean asignadas por parte de la autoridad nominadora **TERCERA: FORMA DE PAGO Y PLAZO.** 1) **FORMA DE**

PAGO: El valor del presente contrato es de ochenta y ocho mil trescientos treinta y dos quetzales exactos. (Q 88,332.00) pagados de la siguiente manera del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco la cantidad Mensual de siete mil trescientos sesenta y uno quetzales exactos. (Q 7,361.00) y una Bonificación Mensual de doscientos cincuenta quetzales (Q 250.00) Pago que está únicamente sujeto a descuento de cuota laboral del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social – IGSS-, y la cuota laboral del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal 2) **FORMA DE**

PAGO: El valor del presente contrato se cancelará a “EL CONTRATISTA”, al renglón presupuestario cero veintidós (022) “Personal por contrato” del período fiscal dos mil veinticinco (2,025) y se efectuará en la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-. 3)

DEL PLAZO: El plazo del presente contrato estará comprendido del **uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco.** **CUARTA HORARIO DE TRABAJO:** El horario del

contratado será de Lunes a Viernes 8:00 hrs a 17:00 hrs con una hora de almuerzo o acorde a las necesidades al trabajo a realizar. **QUINTA: OTRAS CONDICIONES:** a) de los servicios que presta “EL CONTRATISTA” tendrá derecho a las prestaciones laborales sujetas al renglón de gastos cero veintidós (022) “Personal Por contrato” y las deducciones correspondientes al cargo. b) el “EL CONTRATISTA” se compromete a trabajar para la Municipalidad, así como a cumplir fielmente de conformidad con las disposiciones legales y reglamentos de la Municipalidad c) el “EL CONTRATISTA” está obligado a que al momento de dejar de laborar para esta Municipalidad a dejar constancia en digital y física de todos los archivos generados en el periodo de trabajo caso contrario. **SEXTA: PROHIBICIONES:**

“EL CONTRATISTA”, tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato y proporcionar información a terceros sobre asuntos que son de su exclusivo conocimiento, como resultado de los servicios que presta, pues dicha información es de carácter confidencial. **SEPTIMA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier diferencia o interpretación sobre la aplicación y efectos del presente contrato, será resuelta directamente entre las partes contratantes, con carácter conciliatorio, pero si fuera posible llegar a un arreglo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a jurisdicción del Tribunal en la materia. **OCTAVA: APROBACIÓN DEL**

CONTRATO: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, debe ser aprobado de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: CUENTADANCIA DE “LA MUNICIPALIDAD”:** El registro de Cuentadancia de “LA MUNICIPALIDAD” es el número: 2022-1200-1202-22-

001. **DECIMA: RECISION:** a) Por vencimiento del plazo. b) por las estipuladas en el artículo 60 de la ley de Servicio Municipal; c) Reorganización de Personal; d) Por mutuo acuerdo; e) Renuncia; f) Por caso fortuito o fuerza mayor; g) De



Muni San Pedro
con rostro humano!



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Departamento de Recursos Humanos
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

NÚMERO
040

forma unilateral sin responsabilidad alguna por parte de "LA MUNICIPALIDAD"; **DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATISTA" aceptamos el presente contrato y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en hojas de papel membretado de "LA MUNICIPALIDAD" y autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, del cual deberá entregarse fotocopia simple a "EL CONTRATISTA", así como a la Contraloría General de Cuentas de la Nación por medio de la plataforma asignada, el original se archivará en el libro de hojas móviles correspondiente a los contratos que se lleva en la Dirección de Recursos Humanos de "LA MUNICIPALIDAD"

f) 
LUIS AROLD RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL



f) 
JENNER FELIPE FUENTES SANTISTEBAN
CONTRATADO

LICENCIADO
JENNER FELIPE FUENTES SANTISTEBAN
ABOGADO Y NOTARIO

En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, a dos días del mes de enero del año dos mil veinticinco, como Notario DOY FE: de que las firmas que anteceden al presente contrato son auténticas, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores **LUIS AROLD RIVERA JOACHIN** quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos veintidós espacio, treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro espacio, un mil doscientos dos; extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y, por la otra parte **JENNER FELIPE FUENTES SANTISTEBAN** se identifica con el Documento Personal de Identificación CUI) número: dos mil doscientos cincuenta y siete espacio veintiún mil cuatrocientos catorce espacio un mil doscientos dos; extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas ante el Notario autorizante.

f) 
LUIS AROLD RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL



f) 
JENNER FELIPE FUENTES SANTISTEBAN
CONTRATADO

ANTE MI

LICENCIADO
JENNER FELIPE FUENTES SANTISTEBAN
ABOGADO Y NOTARIO


Licenciada
Mirla Judith Orozco Fuentes
ABOGADA Y NOTARIA





**Muni
San Pedro**
con rostro humano!



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Departamento de Recursos Humanos
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

NÚMERO

041



CONTRATO ADMINISTRATIVO INDIVIDUAL DE SERVICIOS PROFESIONALES NUMERO CERO DIEZ GUION CIENTO OCHENTA Y CUATRO GUION DOS MIL VEINTICINCO (010-184-2025 RR.HH)-----

En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, a dos días del mes de enero del año dos mil veinticinco, **NOSOTROS: LUIS AROLD RIVERA JOACHIN**, de cincuenta y ocho años de edad, casado, Guatemalteco, de este domicilio con residencia en 3a, Calle 3-81 zona 4, del Municipio de San Pedro Sacatepéquez departamento de San Marcos, me identifico con Documento Personal de identificación-DPI- y Código Único de identificación -CUI- dos mil trescientos veintidós espacio, treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro espacio, un mil doscientos dos (2322 38464 1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en calidad constitucional de Alcalde Municipal, extremo que acredito por medio de: 1) Certificación del Acta de Toma de posesión número: cero cero nueve guion dos mil veinticuatro (009-2024), de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro; emitida por el secretario municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos el edificio de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, oficina de la Secretaria Municipal; y por la otra parte comparece: **JUAN DE DIOS ANGELYN OROZCO GODINEZ** de cuarenta y seis años de edad, Casado, de Nacionalidad guatemalteca, Licenciado en Contaduría Pública y Auditor colegiado activo Numero: diez mil trescientos treinta, con residencia en: 8ª calle 7-10 zona 1 del Municipio de San Pedro Sacatepéquez San Marcos, me identifico con el Documento Personal de identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) número: mil seiscientos nueve espacio ochenta y ocho mil trescientos veintidós espacio un mil doscientos dos, (1609 88322 1202) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala Y Numero de NIT trece millones trescientos mil novecientos cincuenta y cuatro. (13300954); Señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en: 6ª Avenida 5-40 Zona 1 San Pedro Sacatepéquez, San Marcos. Los comparecientes, que en adelante nos denominaremos en su orden "**LA MUNICIPALIDAD**" Y "**EL PROFESIONAL**", manifestamos ser de los datos de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles que la representación legal que se ejercita es suficiente de acuerdo con la ley, para la celebración del presente "**CONTRATO ADMINISTRATIVO INDIVIDUAL DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO: AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**". De conformidad con las clausulas siguientes **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que para el efecto determinan los artículos cuarenta y cuatro (44), literal e); cuarenta y siete, cuarenta y ocho y cuarenta y nueve (47, 48, y 49), de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 y sus modificaciones contenidas en Decreto número nueve guion dos mil quince (9-2015), de fecha diecisiete (17), de noviembre del año dos mil quince (2015), ambos del

[Handwritten signature]

Juan de Dios A. Orozco Godinez
Contador Público y Auditor
Col. No. 10-330





**Muni
San Pedro**
con rostro humano!



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Departamento de Recursos Humanos
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

NÚMERO
042

Congreso de la República de Guatemala; artículo treinta y cinco (35), literal I) y noventa (90), del Código Municipal, Decreto número doce guion dos mil dos (12-2002), del Congreso de la República de Guatemala y acta número: doscientos dieciocho guion dos mil veinticuatro (218-2024) Sesión Publica Ordinaria Celebrada por el Honorable concejo Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez Departamento de San Marcos de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil veinticuatro en el punto Quinto. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROFESIONAL"** desempeñará el Cargo de "AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS" conforme el plan de actividades siguientes: 1.- a) Vigilar porque los responsables de salvaguardar los activos de la municipalidad cumplan a cabalidad con sus deberes de mantenerlos, conservarlos y darles un uso eficiente, económico y eficaz. b) Determinar la razonabilidad y veracidad de los datos contables financieros, presupuestarios y administrativos. c) Evaluar sistemáticamente el sistema de control interno a efecto de verificar si se cumple, si es suficiente confiable y si requiere mejorar. d) Verificar que se hayan establecido medidas, para proteger los intereses de la municipalidad en el manejo de los fondos públicos y promover la eficiencia y oportunidad de las operaciones y la observancia de las políticas prescritas por la municipalidad vigilando permanentemente que los objetivos y metas prefijadas se hayan alcanzado. e) Asesorar al Concejo Municipal y personal de la Dirección Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, en todas aquellas materias propias de su competencia, sean éstas de índole contable presupuestaria control interno u otro f) Evaluar que las actuaciones de la administración municipal y de sus funcionarios se hayan enmarcado dentro de sanas prácticas administrativas y de acuerdo con las normas de ordenamiento jurídico vigente. La presencia del señor: **JUAN DE DIOS ANGELYN OROZCO GODINEZ** será de acuerdo a las necesidades al trabajo a realizar y cuando así se requiera atenderá las emergencias que se presenten por cualquier causa y que tengan que ver con el desempeño de sus funciones **TERCERA: FORMA DE PAGO Y PLAZO.** 1) **FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de ciento un mil setecientos veinticinco mil con 80/100 (Q 101,725.80) pagados de la siguiente manera del dos de enero al treinta y uno de enero del año dos mil veinticinco la cantidad de ocho mil doscientos veinticinco quetzales con 80/100 (Q 8,225.80) y del uno de febrero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco la cantidad Mensual de ocho mil quinientos quetzales exactos (Q8,500.00) monto que no incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) contra la presentación de la factura contable e informe mensual de labores correspondiente. Dichos pagos se harán con cargo al renglón presupuestario ciento ochenta y ocho (184) "servicio de Auditoria." del período fiscal del año dos mil veinticinco y se realizara en la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM. 2) **DEL PLAZO:** El plazo del presente contrato estará comprendido del **dos de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco.** **CUARTA: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO:** De conformidad con los artículos sesenta y cinco (65) y sesenta y nueve (69) de la Ley de Contrataciones del Estado, y con fundamento en el artículo

Lic. Juan de Dios A. Orozco Godínez
Contador Público y Auditor
Col. No. 10,330



**Muni
San Pedro**
con rostro humano!



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Departamento de Recursos Humanos
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

NÚMERO
043



ciento nueve (109) del Decreto veinticinco guion dos mil diez (25-2010) Ley de la Actividad Aseguradora "EL PROFESIONAL" deberá presentar a favor y a entera satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD" previo a la aprobación del presente contrato, un seguro de caución de cumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, que asegurara el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, la cual deberá ser emitida por una afianzadora autorizada para operar en el país. Esta fianza se hará efectiva a "LA MUNICIPALIDAD", cuando ocurra el incumplimiento por parte de "EL PROFESIONAL" de alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato **QUINTA: PROHIBICIONES: "EL PROFESIONAL"**, tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato y proporcionar información a terceros sobre asuntos que son de su exclusivo conocimiento, como resultado de los servicios que presta, pues dicha información es de carácter confidencial. **SEXTA: DECLARACIÓN JURADA: "EL PROFESIONAL"** declara bajo solemne juramento que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones contenidas en los incisos b y c del artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado **SEPTIMA: "CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO;** Yo, **JUAN DE DIOS ANGELYN OROZCO GODINEZ**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal; adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme. **OCTAVA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier diferencia o interpretación sobre la aplicación y efectos del presente contrato será resuelta directamente entre las partes contratantes, con carácter conciliatorio, pero si o fuera posible llegar a un arreglo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a jurisdicción del Tribunal en la materia. **NOVENA: OTRAS CONDICIONES:** Por tratarse el presente caso de un contrato administrativo de prestación de servicios profesionales y para el efecto que los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) 'del Decreto 106 "Código Civil" queda establecido que "EL PROFESIONAL" no tiene carácter de servidor público, por lo que el mismo no gozará de las prestaciones laborales, indemnización por despido o finalización de contrato, tiempo extraordinario, licencias, bonificación anual para trabajadores públicos y privados, vacaciones, ni de cualquier otra prestación de trabajo reconocida a los empleados del Estado. Así mismo, no se le hará ningún descuento para el régimen del Instituto Guatemalteco del Seguro Social, (I.G.S.S.) Plan de Prestaciones del Empleado Municipal. (P.P.E.E.) exceptuándose las retenciones ordenadas por ley. **DECIMA: DOCUMENTOS PROPIEDAD DE "LA MUNICIPALIDAD":** Todos los documentos que se produzcan por parte de "EL PROFESIONAL" como consecuencia de la prestación de servicios profesionales son propiedad de "LA MUNICIPALIDAD" los cuales **deben ser entregados en forma física y digital.** **DÉCIMA PRIMERA: RECISIÓN:** a) Por mutuo acuerdo; b) De forma unilateral dar por terminado el contrato sin responsabilidad por parte de "LA MUNICIPALIDAD"; c)

Lic. Juan de Dios A. Orozco Godínez
Contador Público y Auditor
Col. No. 10,330



Muni San Pedro
con rostro humano!



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Departamento de Recursos Humanos
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

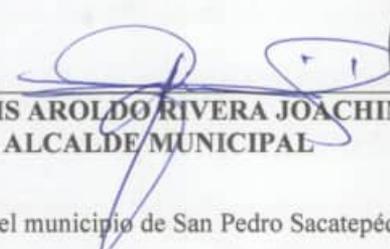
NÚMERO
044

Por renuncia; d) Por negligencia del "PROFESIONAL" o negativa infundada de cumplir con sus obligaciones contractuales establecidas en el presente contrato; e) Por vencimiento del plazo del presente contrato, f) por no convenir a los intereses de la municipalidad sin Responsabilidad de la misma **DECIMA SEGUNDA:**

APROBACIÓN DEL CONTRATO: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, debe ser aprobado de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA TERCERA:**

CUENTADANCIA DE "LA MUNICIPALIDAD": El número de cuentadancia es el 2022-1200-1202-22-001

DECIMA CUARTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones estipuladas, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL PROFESIONAL" aceptamos el presente contrato y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos aceptamos y firmamos en hojas de papel membretado de "LA MUNICIPALIDAD", del cual deberá entregarse fotocopia simple a "EL PROFESIONAL", Dirección de Administración Financiera Municipal (DAFIM), así como a la Contraloría General de Cuentas de la Nación, el original se agregará al libro de contratos autorizado por la Contraloría General de Cuentas que se lleva en la Dirección de Recursos Humanos de "LA MUNICIPALIDAD".

f)    **Lic. Juan de Dios A. Orozco Godínez**
Contador Público y Auditor
Col. No. 10,330
LUIS AROLD RIVERA JOACHIN **JUAN DE DIOS ANGELYN OROZCO GODINEZ**
ALCALDE MUNICIPAL **CONTRATADO**

En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, a dos días del mes de enero del año dos mil veinticinco, como Notario DOY FE: de que las firmas que anteceden al presente contrato son auténticas, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores **LUIS AROLD RIVERA JOACHIN** quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos veintidós espacio, treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro espacio, un mil doscientos dos; extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y, por la otra parte **JUAN DE DIOS ANGELYN OROZCO GODINEZ** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (CUI) número: mil seiscientos nueve espacio ochenta y ocho mil trescientos veintidós espacio un mil doscientos dos; extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas ante el Notario autorizante.

f)    **LUIS AROLD RIVERA JOACHIN** **JUAN DE DIOS ANGELYN OROZCO GODINEZ**
ALCALDE MUNICIPAL **CONTRATADO**

ANTE MI


Licenciado
Max Henry García Ochoa
Abogado y Notario

 
Licenciado
Max Henry García Ochoa
Abogado y Notario
BR-0016690
TIMBRE NOTARIAL



**Muni
San Pedro**
con rostro humano!



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Departamento de Recursos Humanos
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

NÚMERO
045



CONTRATO ADMINISTRATIVO INDIVIDUAL DE SERVICIOS PROFESIONALES NUMERO CERO ONCE GUION CIENTO OCHENTA Y NUEVE GUION DOS MIL VEINTICINCO (011-189-2025 RR.HH.)

En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, a dos días del mes de enero del año dos mil veinticinco, **NOSOTROS: LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN**, de cincuenta y ocho años de edad, casado, Guatemalteco, de este domicilio con residencia en 3a, Calle 3-81 zona 4, del Municipio de San Pedro Sacatepéquez departamento de San Marcos, me identifiqué con Documento Personal de identificación-DPI- y Código Único de identificación -CUI- dos mil trescientos veintidós espacio, treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro espacio,

tres mil doscientos dos (2322 38464 1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en calidad constitucional de Alcalde Municipal, extremo que acredito por medio de: I)

Certificación del Acta de Toma de posesión número: cero cero nueve guion dos mil veinticuatro (009-2024), de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro; emitida por el secretario municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos el edificio de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, oficina de la Secretaria Municipal: y por la otra parte comparece: **JENNIFER REGINA RODAS OROZCO** de

VEINTIOCHO años de edad, soltera, de Nacionalidad guatemalteca, Licenciada en Psicología Clínica, con residencia en: 7ª avenida 1-14 zona 2 del Municipio de San Pedro Sacatepéquez San Marcos, me identifiqué con el Documento Personal de identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) número: tres mil trescientos dos

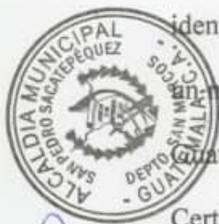
espacio cuarenta mil setecientos treinta espacio un mil doscientos dos (3302 40730 1202) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala Y Numero de NIT ochenta y nueve millones cincuenta y ocho mil setecientos sesenta y tres. (89058763); Señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en: 6ª

Avenida 5-40 Zona 1 San Pedro Sacatepéquez, San Marcos. Los comparecientes, que en adelante nos denominaremos en su orden "**LA MUNICIPALIDAD**" Y "**EL PROFESIONAL**", manifestamos ser de los datos de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles que la representación legal que se ejercita es suficiente de acuerdo con la ley, para la celebración del presente "**CONTRATO**

ADMINISTRATIVO INDIVIDUAL DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO: PSICOLOGA DE LA D.M.M. DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS. De conformidad con las clausulas siguientes **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se

suscribe con fundamento en lo que para el efecto determinan los artículos cuarenta y cuatro (44), literal e); cuarenta y siete, cuarenta y ocho y cuarenta y nueve (47, 48, y 49), de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 y sus modificaciones contenidas en Decreto número nueve guion dos mil quince (9-2015), de fecha diecisiete (17),

de noviembre del año dos mil quince (2015), ambos del Congreso de la República de Guatemala; articulo treinta y cinco (35), literal I) y noventa (90), del Código Municipal, Decreto número doce guion dos mil dos (12-2002), del





**Muni
San Pedro**
con rostro humano!



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Departamento de Recursos Humanos
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

NÚMERO
046

Congreso de la República de Guatemala y acta número: doscientos dieciocho guion dos mil veinticuatro (218-2024)

Sesión Publica Ordinaria Celebrada por el Honorable concejo Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez

Departamento de San Marcos de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil veinticuatro en el punto Decimo.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROFESIONAL" desempeñará el Cargo de "PSICOLOGA

DE LA D.M.M. DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE

SAN MARCOS" conforme el plan de actividades siguientes: : 1) Atención a la población del Municipio en

general mediante sesiones de psicoterapia o asesoría conductual. 2) Estudiar los procesos mentales y el

comportamiento de las personas que lo requieran; 3) Atención a grupos sociales y/o mujeres víctimas de

violencia en sus diferentes manifestaciones (física, verbal, psicológica); 4) Observar y analizar al paciente

para determinar patrones emocionales o de pensamiento; 5) Identificar síntomas de alguna afección mental

y en su caso hacer un diagnóstico; 6) Crear un plan de acción para tratar la condición específica del paciente;

7) Ofrecer herramientas a los pacientes para un mejor manejo de las situaciones que le generen malestar, 8)

Presentar a la Alcaldía Municipal informes mensuales de las actividades desarrolladas; 9) Llevar un control

estadístico de personas atendidas, 10) Manejar de manera confidencial la información de los pacientes

atendidos; 11) y otras que se le sean asignados por la autoridad nominadora. TERCERA: FORMA DE PAGO

Y PLAZO. 1) **FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de sesenta y cinco mil ochocientos veintidós

quetzales con 58/100 (Q 65, 822.58) pagados de la siguiente manera del dos de enero al treinta y uno de enero del

año dos mil veinticinco la cantidad de cinco mil trecientos veintidós quetzales con 58/100 (Q 5,322.58) y del uno

de febrero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco la cantidad Mensual de cinco mil quinientos

quetzales Exactos (Q5,500.00) monto que no incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) contra la presentación

de la factura contable e informe mensual de labores correspondiente. Dichos pagos se harán con cargo al renglón

presupuestario ciento ochenta y ocho (189) "Otros Servicios." del período fiscal del año dos mil veinticinco y se

realizara en la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM . 2) **DEL PLAZO:** El plazo

del presente contrato estará comprendido del **dos de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil**

veinticinco. CUARTA: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO: De conformidad con los artículos

sesenta y cinco (65) y sesenta y nueve (69) de la Ley de Contrataciones del Estado, y con fundamento en el artículo

ciento nueve (109) del Decreto veinticinco guion dos mil diez (25-2010) Ley de la Actividad Aseguradora "EL

PROFESIONAL" deberá presentar a favor y a entera satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD" previo a la

aprobación del presente contrato, un seguro de caución de cumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del

valor total del presente contrato, que asegurara el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones

contractuales, la cual deberá ser emitida por una afianzadora autorizada para operar en el país. Esta fianza se hará

efectiva a "LA MUNICIPALIDAD", cuando ocurra el incumplimiento por parte de "EL PROFESIONAL" de



**Muni
San Pedro**
con rostro humano!



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Departamento de Recursos Humanos
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

NÚMERO
047



alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato **QUINTA: PROHIBICIONES: "EL PROFESIONAL"**, tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato y proporcionar información a terceros sobre asuntos que son de su exclusivo conocimiento, como resultado de los servicios que presta, pues dicha información es de carácter confidencial. **SEXTA: DECLARACIÓN JURADA: "EL PROFESIONAL"** declara bajo solemne juramento que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones contenidas en los incisos b y c del artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado **SEPTIMA: "CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO;** Yo, **JENNIFER REGINA RODAS OROZCO**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal; adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme. **OCTAVA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier diferencia o interpretación sobre la aplicación y efectos del presente contrato será resuelta directamente entre las partes contratantes, con carácter conciliatorio, pero si o fuera posible llegar a un arreglo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a jurisdicción del Tribunal en la materia. **NOVENA: OTRAS CONDICIONES:** Por tratarse el presente caso de un contrato administrativo de prestación de servicios profesionales y para el efecto que los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) 'del Decreto 106 "Código Civil" queda establecido que **"EL PROFESIONAL" no tiene carácter de servidor público**, por lo que el mismo no gozará de las prestaciones laborales, indemnización por despido o finalización de contrato, tiempo extraordinario, licencias, bonificación anual para trabajadores públicos y privados, vacaciones, ni de cualquier otra prestación de trabajo reconocida a los empleados del Estado. Así mismo, no se le hará ningún descuento para el régimen del Instituto Guatemalteco del Seguro Social, (I.G.S.S.) Plan de Prestaciones del Empleado Municipal. (P.P.E.E.) exceptuándose las retenciones ordenadas por ley. **DECIMA: DOCUMENTOS PROPIEDAD DE "LA MUNICIPALIDAD":** Todos los documentos que se produzcan por parte de **"EL PROFESIONAL"** como consecuencia de la prestación de servicios profesionales son propiedad de **"LA MUNICIPALIDAD" los cuales deben ser entregados en forma física y digital.** **DÉCIMA PRIMERA: RECISIÓN:** a) Por mutuo acuerdo; b) De forma unilateral dar por terminado el contrato sin responsabilidad por parte de **"LA MUNICIPALIDAD"**; c) Por renuncia; d) Por negligencia del **"PROFESIONAL"** o negativa infundada de cumplir con sus obligaciones contractuales establecidas en el presente contrato; e) Por vencimiento del plazo del presente contrato, f) por no convenir a los intereses de la municipalidad sin Responsabilidad de la misma **DECIMA SEGUNDA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, debe ser aprobado de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA TERCERA: CUENTADANCIA DE "LA MUNICIPALIDAD":** El número de cuantadancia es el 2022-1200-1202-22-001 **DECIMA CUARTA:**



Muni San Pedro
con rostro humano!



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Departamento de Recursos Humanos
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

NÚMERO
048

ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones estipuladas, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL PROFESIONAL" aceptamos el presente contrato y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos aceptamos y firmamos en hojas de papel membretado de "LA MUNICIPALIDAD", del cual deberá entregarse fotocopia simple a "EL PROFESIONAL", Dirección de Administración Financiera Municipal (DAFIM), así como a la Contraloría General de Cuentas de la Nación, el original se agregará al libro de contratos autorizado por la Contraloría General de Cuentas que se lleva en la Dirección de Recursos Humanos de "LA MUNICIPALIDAD".

f)   f) 
LUIS AROLD RIVERA JOACHIN **JENNIFER REGINA RODAS OROZCO**
ALCALDE MUNICIPAL **CONTRATADA**

En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, a dos días del mes de enero del año dos mil veinticinco, como Notario DOY FE: de que las firmas que anteceden al presente contrato son auténticas, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores **LUIS AROLD RIVERA JOACHIN** quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos veintidós espacio, treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro espacio, un mil doscientos dos; extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y, por la otra parte **JENNIFER REGINA RODAS OROZCO** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación CUI) número: tres mil trescientos dos espacio cuarenta mil setecientos treinta espacio un mil doscientos dos.; extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas ante el Notario autorizante.

f)   f) 
LUIS AROLD RIVERA JOACHIN **JENNIFER REGINA RODAS OROZCO**
ALCALDE MUNICIPAL **CONTRATADA**

ANTE MI


*Licenciado
Max Henry Garcia Ochoa
Abogado y Notario*





**Muni
San Pedro**
con rostro humano!



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Departamento de Recursos Humanos
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

NÚMERO
049



**CONTRATO ADMINISTRATIVO INDIVIDUAL DE TRABAJO NUMERO CERO DOCE
GUION CERO VEINTIDÓS GUION DOS MIL VEINTICINCO (012-022-2025 RR.HH) -----**

En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, a dos días del mes de enero del año dos mil veinticinco, **NOSOTROS: LUIS AROLD RIVERA JOACHIN**, de cincuenta y ocho años de edad, casado, Guatemalteco, de este domicilio con residencia en 3a, Calle 3-81 zona 4, del Municipio de San Pedro Sacatepéquez departamento de San Marcos, me identifico con Documento Personal de identificación-DPI- y Código Único de identificación -CUI- dos mil trescientos veintidós espacio, treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro espacio, un mil doscientos dos (2322 38464 1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en calidad constitucional de Alcalde Municipal, extremo que acredito por medio de: I) Certificación del Acta de Toma de posesión número: cero cero nueve guion dos mil veinticuatro (009-2024), de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro; emitida por el secretario municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos el edificio de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, oficina de la Secretaria Municipal; y por la otra parte comparece: **WILSON IDELGAR ZALDAÑA MÉRIDA** de cuarenta y siete años de edad, casado, de Nacionalidad guatemalteca, Licenciado en Administración de Empresas, Colegiado Activo Numero: treinta y cinco mil doscientos treinta y seis, con residencia en: 1ª calle 8-18 zona 1 del Municipio de San Pedro Sacatepéquez Departamento de San Marcos me identifico con Documento Personal de identificación-DPI- y Código Único de identificación -CUI- un mil setecientos cincuenta y seis espacio treinta y siete mil quinientos cuarenta y siete espacio un mil doscientos uno (1756 37547 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala Y Numero de NIT veintitrés millones cuatrocientos treinta y siete mil trescientos sesenta y siete (23,437,367) ; Señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en: 6ª avenida cinco guion cuarenta zona 1, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos. Los comparecientes, que en adelante nos denominaremos en su orden "**LA MUNICIPALIDAD**" Y "**EL PROFESIONAL**", manifestamos ser de los datos de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles que la representación legal que se ejercita es suficiente de acuerdo con la ley, para la celebración del presente **/ENCARGADO/**
"CONTRATO ADMINISTRATIVO INDIVIDUAL DE TRABAJO COMO: ENCARGO DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DE SAN MARCOS. De conformidad con las clausulas siguientes **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que para el efecto determinan los artículos cuarenta y cuatro

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]





**Muni
San Pedro**
con rostro humano!



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Departamento de Recursos Humanos
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

NÚMERO
050

(44), literal e); cuarenta y siete, cuarenta y ocho y cuarenta y nueve (47, 48, y 49), de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 y sus modificaciones contenidas en Decreto número nueve guion dos mil quince (9-2015), de fecha diecisiete (17), de noviembre del año dos mil quince (2015), ambos del Congreso de la República de Guatemala; artículo treinta y cinco (35), literal I) y noventa (90), del Código Municipal, Decreto número doce guion dos mil dos (12-2002), del Congreso de la República de Guatemala y acta número doscientos diecinueve guion dos mil veinticuatro (219-2024) Sesión Pública Ordinaria Celebrada por el Honorable concejo Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez Departamento de San Marcos de fecha veinticuatro de diciembre del año dos mil veinticuatro en el punto Decimo Primero. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROFESIONAL" DESEMPEÑARÁ EL CARGO DE: ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO SAN MARCOS conforme el plan de actividades siguientes:** a) Fungirá como encargado del área de Recursos Humanos y jefe de todo el personal, del desarrollo organizacional, de planificación y ejecución del proceso de reclutamiento y selección de personal b) Coordinar y supervisar la elaboración de los manuales administrativos, descriptores de puesto y Reglamentos de régimen laboral c) Coordinar y supervisar el proceso de reclutamiento, selección de los posibles candidatos a las plazas vacantes; proponer a los candidatos elegibles para integrar el personal de carrera y operativo de la municipalidad d) Enviar las ternas correspondientes al concejo municipal, para contratar los servicios profesionales que se consideren necesarios para la buena administración Municipal e) Velar por que se cuente con un registro de todos los trabajadores municipales tanto presupuestados como los que laboran por contrato f) Coordinar y supervisar la implementación del plan de capacitaciones Identificando las necesidades de formación y capacitación del personal en las áreas donde se desenvuelven g) Coordinar y supervisar el proceso de contratación de los trabajadores municipales. h) Supervisar las labores de los trabajadores municipales, velando por el cumplimiento de las funciones, horarios y tareas específicas emanadas por el alcalde y el Concejo Municipal, pudiendo solicitarlos informes que estime necesarios a cada dirección, para evaluar el desempeño de cada trabajador i) Realizar actas y/o conocimientos por faltas administrativas o de cualquier otra índole en relación a empleados Municipales j) Informar al alcalde Municipal y en dado caso, al Concejo Municipal sobre el funcionamiento de la estructura orgánica y funcional de la Municipalidad y presentar las medidas correctivas que estime conveniente para la buena marcha de la administración municipal k) Tramitar ante el alcalde, o ante el Concejo Municipal los expedientes y/o resoluciones de nombramientos, ascensos, rescisiones de contrato y/o destituciones, traslados y permutas de los trabajadores municipales. l) Someter a consideración para la aprobación del alcalde Municipal o del Concejo Municipal según el caso, la documentación relativa a los movimientos de personal citados en el inciso anterior y la relacionada con la aplicación de medidas y acciones disciplinarias y de despido. N) Presentar al alcalde Municipal los proyectos de normas, medidas disciplinarias, procedimientos administrativos u otros que considere pertinentes, para la correcta aplicación del Reglamento Interno de Trabajo. ñ) Presentar al alcalde Municipal para su aprobación, propuestas de planes de clasificación de puestos y administración de salarios o) Coordinar y supervisar la



**Muni
San Pedro**
con rostro humano!



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Departamento de Recursos Humanos
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

NÚMERO
053



elaboración y ejecución del programa anual de vacaciones del personal p) Presentar proyectos en mejora continua para promover la transparencia y el desarrollo del trabajo Municipal. q) firmar permisos al personal en caso del que el jefe inmediato superior no se encuentre r) **y otras funciones que le sean asignadas por parte de la autoridad nominadora** **TERCERA: FORMA DE PAGO Y PLAZO.** 1) **FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de noventa y nueve mil ochocientos sesenta y cuatro quetzales exactos (Q 99,864.00) de la siguiente forma del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco la cantidad Mensual de ocho mil trescientos veintidós quetzales (Q 8,322.00) y una Bonificación Mensual de doscientos cincuenta quetzales (Q 250.00) Pago que está únicamente sujeto a descuento de cuota laboral del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social – IGSS-, y la cuota laboral del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal 2) **FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se cancelará a “EL CONTRATISTA”, al renglón presupuestario cero veintidós (022) “Personal por contrato” del período fiscal dos mil veinticinco (2,025) y se efectuará en la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-. 3) **DEL PLAZO:** El plazo del presente contrato estará comprendido del **uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco.** **CUARTA HORARIO DE TRABAJO:** El horario del contratado será de Lunes a Viernes 8:00 hrs a 17:00 hrs con una hora de almuerzo o acorde a las necesidades al trabajo a realizar. **QUINTA: OTRAS CONDICIONES:** a) de los servicios que presta “EL CONTRATISTA” tendrá derecho a las prestaciones laborales sujetas al renglón de gastos cero veintidós (022) “Personal Por contrato” y las deducciones correspondientes al cargo. b) el “EL CONTRATISTA” se compromete a trabajar para la Municipalidad, así como a cumplir fielmente de conformidad con las disposiciones legales y reglamentos de la Municipalidad c) el “EL CONTRATISTA” está obligado a que al momento de dejar de laborar para esta Municipalidad a dejar constancia en digital y física de todos los archivos generados en el periodo de trabajo caso contrario. **SEXTA: PROHIBICIONES:** “EL CONTRATISTA”, tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato y proporcionar información a terceros sobre asuntos que son de su exclusivo conocimiento, como resultado de los servicios que presta, pues dicha información es de carácter confidencial. **SEPTIMA: CONTROVERSIA:** Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier diferencia o interpretación sobre la aplicación y efectos del presente contrato, será resuelta directamente entre las partes contratantes, con carácter conciliatorio, pero si fuera posible llegar a un arreglo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a jurisdicción del Tribunal en la materia. **OCTAVA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, debe ser aprobado de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del



Estado. NOVENA: CUENTADANCIA DE "LA MUNICIPALIDAD": El registro de Cuentadancia de "LA MUNICIPALIDAD" es el número: 2022-1200-1202-22-001. DECIMA: RECISION: a) Por vencimiento del plazo b) por las estipuladas en el artículo 60 de la ley de Servicio Municipal; c) Reorganización de Personal; d) Por mutuo acuerdo; e) Renuncia; f) Por caso fortuito o fuerza mayor; g) De forma unilateral sin responsabilidad alguna por parte de "LA MUNICIPALIDAD"; DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones estipuladas, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATISTA" aceptamos el presente contrato y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en hojas de papel membretado de "LA MUNICIPALIDAD" y autorizadas por la contraloría General de Cuentas, del cual deberá entregarse fotocopia simple a "EL CONTRATISTA", así como a la Contraloría General de Cuentas de la Nación por medio de la plataforma asignada, el original se archivará en el libro de hojas móviles correspondiente a los contratos que se lleva en la Dirección de Recursos Humanos de "LA MUNICIPALIDAD" Tdo. Omítase ENCARGO E.L. Léase ENCARGADO

f)   
LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN WILSON IDELGAR ZALDAÑA MÉRIDA
ALCALDE MUNICIPAL CONTRATADO

En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, a dos días del mes de enero del año dos mil veinticinco, como Notario DOY FE: de que las firmas que anteceden al presente contrato son auténticas, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN** quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos veintidós espacio, treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro espacio, un mil doscientos dos; extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y, por la otra parte **WILSON IDELGAR ZALDAÑA MÉRIDA** se identifica con el Documento Personal de Identificación CUI) número: un mil setecientos cincuenta y seis espacio treinta y siete mil quinientos cuarenta y siete espacio un mil doscientos uno; extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas ante el Notario autorizante.

f)   
LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN WILSON IDELGAR ZALDAÑA MÉRIDA
ALCALDE MUNICIPAL CONTRATADO
ANTE MI


Licenciado
Max Henry Garcia Ochoa
Abogado y Notario





**Muni
San Pedro**
con rostro humano!

El Infrascrito Secretario del Concejo Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, CERTIFICA: Tener a la vista el libro de Actas en uso de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal, en el que aparece el Acta que copiada en lo conducente dice: ACTA NÚMERO: CERO CERO NUEVE GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (009-2,025). Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el día **Dieciséis de Enero** del año dos mil veinticinco, presidida por el Señor Alcalde Municipal, Perito Contador Luis Aroldo Rivera Joaquín, con asistencia de los Señores Síndicos: 1º. Ciudadano Eber Daniel Fuentes Velásquez 2º. Ciudadano: Mynor Evelio Navarro Orozco; y de los siguiente Concejales: 1º. Ciudadano Daniel Isaías López Alonzo. 2º. Ciudadano Elder Byron Fuentes y Fuentes. 3º. Licenciado Erwin Otoniel Fuentes Fuentes. 4º. Arquitecto Billy Abel Orozco Orozco. 5º. Ciudadano Elías Rolando Godínez Pérez. 6º. Abogada y Notaria Days Ivonne Orozco Navarro. 7º. Técnico en Administración de Empresas Luis Fernando Chang Barrios. Estando presente el Señor Secretario Municipal quién suscribe la presente, Abogado y Notario Dany Gilbar González Gómez, siendo las diecinueve horas reunidos en el Salón de Sesiones del Edificio Municipal, se procedió de la siguiente manera: -----

PRIMERO: SEXTO: Se conoció el contenido del Contrato Administrativo No. 012-022-2025 RR.HH. suscrito entre el Señor Alcalde Municipal, Luis Aroldo Rivera Joaquín y el señor **WILSON IDELGAR ZALDAÑA MERIDA**, quién actúa en su propia representación; en el cual se fijan las condiciones para la prestación de Servicios Profesionales como: **ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**, en el periodo comprendido del **uno de enero al treinta y uno de diciembre del años dos mil veinticinco**. El Concejo Municipal, haciendo uso de las facultades que confiere el Código Municipal, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y atendiendo el contenido del Oficio No. 038-2025 Ref./WIZM/loof, presentado por el Licenciado Wilson Idelgar Zaldaña Mérida, Encargado de Recursos Humanos con el voto favorable de la totalidad de sus integrantes, **ACUERDA: I-** Aprobar en cada una de sus partes el contenido del Contrato Administrativo No. 012-022-2025, para la prestación de Servicios como: **ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**, por considerar que no afecta los intereses de esta Municipalidad. El presente acuerdo surte sus efectos inmediatamente. Transcribase. -----

Y, para los usos que se estimen convenientes se extiende la presente certificación, en el municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a diecisiete días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

Lic. Dany Gilbar González Gómez
Secretario Municipal

Vo. Bo. P.C. Luis Aroldo Rivera Joaquín
Alcalde Municipal





Muni San Pedro
con rostro humano!



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Departamento de Recursos Humanos
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

NÚMERO
055



CONTRATO ADMINISTRATIVO INDIVIDUAL DE TRABAJO NUMERO CERO TRECE GUION CERO VEINTIDÓS GUION DOS MIL VEINTICINCO (013-022-2025 RR.HH)-----

En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, a dos días del mes de enero del año dos mil veinticinco, **NOSOTROS: LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN**, de cincuenta y ocho años de edad, casado, Guatemalteco, de este domicilio con residencia en 3a, Calle 3-81 zona 4, del Municipio de San Pedro Sacatepéquez departamento de San Marcos, me identifico con Documento Personal de identificación-DPI- y Código Único de identificación -CUI- dos mil trescientos veintidós espacio, treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro espacio, un mil doscientos dos (2322 38464 1202);; extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en calidad constitucional de Alcalde Municipal, extremo que acredito por medio de: I) Certificación del Acta de Toma de posesión número: cero cero nueve guion dos mil veinticuatro (009-2024), de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro; emitida por el secretario municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos el edificio de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, oficina de la Secretaria Municipal; y por la otra parte comparece: **JOSÉ DAVID FUENTES REYES de treinta** años de edad, casado, de Nacionalidad guatemalteca, Ingeniero Civil, Colegiado Activo Numero: dieciséis mil setecientos catorce, con residencia en: 5ª calle callejón 5 5-220 zona 5 San Marcos me identifico con Documento Personal de identificación-DPI- y Código Único de identificación -CUI- dos quinientos sesenta y seis espacio diecinueve mil quinientos setenta y tres espacio un mil doscientos uno (2566 19573 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala Y Numero de NIT ochenta y siete millones setecientos ochenta y seis mil veintiocho (87786028) ; Señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en: 5ª calle callejón 5 5-220 zona 5 San Marcos. Los comparecientes, que en adelante nos denominaremos en su orden "**LA MUNICIPALIDAD**" Y "**EL PROFESIONAL**", manifestamos ser de los datos de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles que la representación legal que se ejercita es suficiente de acuerdo con la ley, para la celebración del presente "**CONTRATO ADMINISTRATIVO INDIVIDUAL DE TRABAJO COMO: DIRECTOR MUNICIPAL DE**

Jose David Fuentes Reyes
INGENIERO CIVIL
Colegiado No. 16774

[Handwritten signature]





**Muni
San Pedro**
con rostro humano!



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Departamento de Recursos Humanos
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

NÚMERO
056

ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DE SAN MARCOS. De conformidad con las cláusulas siguientes

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que para el efecto determinan los artículos cuarenta y cuatro (44), literal e); cuarenta y siete, cuarenta y ocho y cuarenta y nueve (47, 48, y 49), de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 y sus modificaciones contenidas en Decreto número nueve guion dos mil quince (9-2015), de fecha diecisiete (17), de noviembre del año dos mil quince (2015), ambos del Congreso de la República de Guatemala; artículo treinta y cinco (35), literal I) y noventa (90), del Código Municipal, Decreto número doce guion dos mil dos (12-2002), del Congreso de la República de Guatemala y acta número doscientos dieciocho guion dos mil veinticuatro (218-2024) Sesión Pública Ordinaria Celebrada por el Honorable concejo Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez Departamento de San Marcos de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil veinticuatro en el punto Cuarto. **SEGUNDA:**

OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROFESIONAL" DESEMPEÑARÁ EL CARGO DE: DIRECTOR MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO SAN MARCOS

conforme el plan de actividades siguientes: 1.-: Realizar el Plan de Ordenamiento Territorial para el municipio de San Pedro Sacatepéquez, y su Reglamento. 2. Proponer Planes y programas que ayuden a mejorar la prestación de los servicios públicos. 3.- Proponer la implementación de proyectos de sostenibilidad para el municipio relacionados al transporte, espacios públicos, espacios recreativos y recursos hídricos en el municipio relacionado al transporte, espacios públicos. 4. Proponer la implementación de proyectos encaminados a la generación de condiciones de economía, educación y salud. 5. Coordinar con la Dirección Municipal de Planificación planes, programas y proyectos de urbanismo, vialidad y movilidad. 6. Conocimientos sobre elaboración de Reglamentos Municipales y Ordenanzas que ayuden a implementar de forma adecuada el Ordenamiento Territorial. 7. Conocimientos y manejo de normas de construcción en Guatemala. 7. Velar por el cumplimiento del Reglamento de Construcción vigente para el municipio. 8. Velar por el cumplimiento del reglamento del Plan de Ordenamiento Territorial. 9. Gestionar y coordinar con entidades de estado, todas las políticas relacionadas con el ordenamiento territorial. 10. Coordinar y supervisar el mantenimiento y actualización constante de la información predial del municipio, mediante los sistemas de Información Geográfica SIC. 11. Actualización de los distintos reglamentos que conciernen a la Dirección de Ordenamiento Territorial (Construcción, Desechos Sólidos, Tren de Aseo, bosques y área protegidas y demás), 12. Avalar el proceso de autorización de licencias de construcción de obra privada en la cabecera municipal y ampliación de zonas (alineación municipal de predios, caminos, construcciones y otros). 13. Presentar informe



Muni San Pedro
con rostro humano!



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Departamento de Recursos Humanos
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

NÚMERO
057



mensual de las actividades realizadas al Alcalde y Concejo Municipal, así como también al Departamento de Recursos Humanos. 14. Coordinar con las oficinas de Catastro la información geográfica de zonas de alto riesgo que no pueden tener ningún tipo de uso, así como aquellas de uso especial. 15. Normar la planeación urbana y regional sustentable del Municipio en términos de las disposiciones aplicables. 16. Participar en las comisiones y comités vinculados al desarrollo urbano que promueva y establezca la comisión de Infraestructura o el Gobernó Local. 17. Implementar el seguimiento y retroalimentación del sistema de normas para el desarrollo urbano sustentable. 18. Planear, organizar, conducir y operar el sistema de información geográfica y estadística en materia de desarrollo urbano, apegándose a las disposiciones contenidas en la Ley de información Pública. 19. Promover e impartir la capacitación a servidores públicos municipales en materia de planeación y administración urbana; 20. Otras actividades relacionadas con el desempeño de su cargo y aquellas que sean encomendadas por el Alcalde o Concejo Municipal a través de la comisión de servicios, infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda 21) y

otras funciones que le sean asignadas por parte de la autoridad nominadora **TERCERA: FORMA DE**

PAGO Y PLAZO. 1) **FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de: noventa mil

doscientos sesenta y cuatro quetzales exactos (Q 90,264.00) pagado de la Siguiete Manera del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco la cantidad Mensual de siete mil quinientos veintidós quetzales (Q 7,522.00) y una Bonificación Mensual de doscientos cincuenta quetzales (Q 250.00) Pago que está únicamente sujeto a descuento de cuota laboral del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social – IGSS-, y la cuota laboral del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal

2) **FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se cancelará a “EL CONTRATISTA”, al renglón presupuestario cero veintidós (022) “Personal por contrato” del período fiscal dos mil veinticinco (2,025) y se efectuará en la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-. 3) **DEL PLAZO:** El plazo del presente contrato estará comprendido del

uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco. CUARTA HORARIO

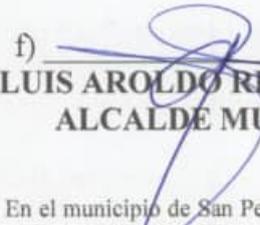
DE TRABAJO: El horario del contratado será de Lunes a Viernes 8:00 hrs a 17:00 hrs con una hora de almuerzo o acorde a las necesidades al trabajo a realizar. **QUINTA: OTRAS CONDICIONES:** a) de los servicios que presta “EL

CONTRATISTA” tendrá derecho a las prestaciones laborales sujetas al renglón de gastos cero veintidós (022) “Personal Por contrato” y las deducciones correspondientes al cargo. b) el “EL CONTRATISTA” se compromete a trabajar para la Municipalidad, así como a cumplir fielmente de conformidad con las disposiciones legales y reglamentos de la Municipalidad c) el “EL CONTRATISTA” está obligado a que al momento de dejar de laborar para esta Municipalidad a dejar constancia en digital y física de todos los archivos generados en el periodo de trabajo caso contrario. **SEXTA:**

PROHIBICIONES: “EL CONTRATISTA”, tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato y proporcionar información a terceros sobre asuntos que son de su exclusivo conocimiento, como resultado de los servicios

Jose David Fuentes Reyes
INGENIERO CIVIL
Colegiado No. 16,714

que presta, pues dicha información es de carácter confidencial. **SEPTIMA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier diferencia o interpretación sobre la aplicación y efectos del presente contrato, será resuelta directamente entre las partes contratantes, con carácter conciliatorio, pero si fuera posible llegar a un arreglo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a jurisdicción del Tribunal en la materia. **OCTAVA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, debe ser aprobado de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: CUENTADANCIA DE "LA MUNICIPALIDAD":** El registro de Cuentadancia de "LA MUNICIPALIDAD" es el número: 2022-1200-1202-22-001. **DECIMA: RECISION:** a) Por vencimiento del plazo b) por las estipuladas en el artículo 60 de la ley de Servicio Municipal; c) Reorganización de Personal; d) Por mutuo acuerdo; e) Renuncia; f) Por caso fortuito o fuerza mayor; g) De forma unilateral sin responsabilidad alguna por parte de "LA MUNICIPALIDAD"; **DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATISTA" aceptamos el presente contrato y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en hojas de papel membretado de "LA MUNICIPALIDAD" y autorizadas por la contraloría General de Cuentas, del cual deberá entregarse fotocopia simple a "EL CONTRATISTA", así como a la Contraloría General de Cuentas de la Nación por medio de la plataforma asignada, el original se archivará en el libro de hojas móviles correspondiente a los contratos que se lleva en la Dirección de Recursos Humanos de "LA MUNICIPALIDAD"

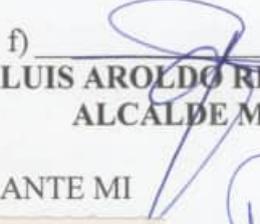
f) 
LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL



f) 
JOSE DAVID FUENTES REYES
CONTRATADO

David Fuentes Reyes
NIE No. 16.724
CIVIL

En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, a dos días del mes de enero del año dos mil veinticinco, como Notario DOY FE: de que las firmas que anteceden al presente contrato son auténticas, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN** quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos veintidós espacio, treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro espacio, un mil doscientos dos; extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y, por la otra parte **JOSÉ DAVID FUENTES REYES** se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) número: dos quinientos sesenta y seis espacio diecinueve mil quinientos setenta y tres espacio un mil doscientos uno ; extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas ante el Notario autorizante.

f) 
LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL



f) 
JOSE DAVID FUENTES REYES
CONTRATADO

David Fuentes Reyes
NIE No. 16.724
CIVIL

ANTE MI




Licenciado
Max Henry Garcia Ochoa
Abogado y Notario



El presente documento tiene como finalidad informar a los señores concejales del Consejo Municipal de San Pedro de Macoris, sobre el resultado de la auditoria realizada a la Gerencia Municipal, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010. El informe de auditoria se encuentra adjunto a este documento.

El presente documento tiene como finalidad informar a los señores concejales del Consejo Municipal de San Pedro de Macoris, sobre el resultado de la auditoria realizada a la Gerencia Municipal, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010. El informe de auditoria se encuentra adjunto a este documento.

Por lo que se declara que el presente informe es veraz y fiel a la realidad.

El presente informe es veraz y fiel a la realidad.





Muni San Pedro
con rostro humano!



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Departamento de Recursos Humanos
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

NÚMERO
059



CONTRATO ADMINISTRATIVO INDIVIDUAL DE TRABAJO NUMERO CERO CATORCE GUION CERO VEINTIDÓS GUION DOS MIL VEINTICINCO (014-022-2025 RR.HH) -----

En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, a dos días del mes de enero del año dos mil veinticinco, **NOSOTROS: LUIS AROLD RIVERA JOACHIN**, de cincuenta y ocho años de edad, casado, Guatemalteco, de este domicilio con residencia en 3a, Calle 3-81 zona 4, del Municipio de San Pedro Sacatepéquez departamento de San Marcos, me identifico con Documento Personal de identificación-DPI- y Código Único de identificación -CUI- dos mil trescientos veintidós espacio, treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro espacio, un mil doscientos dos (2322 38464 1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en calidad constitucional de Alcalde Municipal, extremo que acredito por medio de: I) Certificación del Acta de Toma de posesión número: cero cero nueve guion dos mil veinticuatro (009-2024), de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro; emitida por el secretario municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos el edificio de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, oficina de la Secretaria Municipal; y por la otra parte comparece: **MARIO ROBERTO FUENTES MÉNDEZ**, de cuarenta y siete años de edad, soltero, guatemalteco, con residencia en 1ra calle 9-42 zona 1 San Pedro Sacatepéquez San Marcos, me identifico con el Documento Personal de identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil doscientos quince espacio veintiséis mil trescientos quince espacio, un mil doscientos dos. (2215 26315 1202) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala Y Numero de NIT un millón ochocientos veintidós mil ochocientos ochenta y uno K (1822881k) ; Señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en: 6ª avenida cinco guion cuarenta zona 1, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos. Los comparecientes, que en adelante nos denominaremos en su orden "**LA MUNICIPALIDAD**" Y "**EL PROFESIONAL**", manifestamos ser de los datos de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles que la representación legal que se ejercita es suficiente de acuerdo con la ley, para la celebración del presente "**CONTRATO ADMINISTRATIVO**

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



**Muni
San Pedro**
con rostro humano!



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Departamento de Recursos Humanos
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

NÚMERO

060

INDIVIDUAL DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO: PROCURADOR ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DE SAN MARCOS. De conformidad con las cláusulas siguientes **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que para el efecto determinan los artículos cuarenta y cuatro (44), literal e); cuarenta y siete, cuarenta y ocho y cuarenta y nueve (47, 48, y 49), de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 y sus modificaciones contenidas en Decreto número nueve guion dos mil quince (9-2015), de fecha diecisiete (17), de noviembre del año dos mil quince (2015), ambos del Congreso de la República de Guatemala; artículo treinta y cinco (35), literal I) y noventa (90), del Código Municipal, Decreto número doce guion dos mil dos (12-2002), del Congreso de la República de Guatemala y acta número doscientos diecinueve guion dos mil veinticuatro (219-2024) Sesión Pública Ordinaria Celebrada por el Honorable concejo Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez Departamento de San Marcos de fecha veinticuatro de diciembre del año dos mil veinticuatro en el punto Decimo. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** "EL PROFESIONAL" DESEMPEÑARÁ EL CARGO DE: **PROCURADOR ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO SAN MARCOS conforme el plan de actividades siguientes:** 1) - Revisar cada actuación que integra documento de expediente de ejecución de obras, ya sean éstos de la Municipalidad como de sus unidades municipales: Empresa Eléctrica Municipal, Departamento de Agua y Drenajes, para formar el expediente respectivo, así como la recepción de documentos posteriores y que realiza la junta de cotizaciones en la publicación de documentos lo que van desde el anteproyecto de bases hasta su adjudicación y aprobación correspondiente. 2)- Verificar la publicación en el portal de Guatecompras de la celebración de contratos para la ejecución de las obras. 3)- Digitalizar los documentos de respaldo de pagos en concepto de anticipo y liquidación de proyectos para luego trasladárselo al encargado de subir los archivos al sistema de Sicoin GI. 4)- Recepcionar Las facturas de pago con sus documentos de respaldo para luego verificar si están cumplidos los requisitos correspondientes, proceder a razonar las facturas, recolectar las firmas correspondientes y luego trasladar copia de los documentos a –DAFIM- para que realicen los pagos respectivos. 5)- Darle acompañamiento a la comisión de inspección y recepción de proyectos, al momento de llevarse a cabo una recepción de obra, para tenerlos al tanto de que si se han cumplido con los requisitos legales de acuerdo a los documentos que obran en cada expediente. 6)- Asistir 2 veces al mes a las reuniones convocadas por el



**Muni
San Pedro**
con rostro humano!



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Departamento de Recursos Humanos
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

NÚMERO
061



Director de la D.M.P., como parte de las actividades que se desarrollan en la ejecución de proyectos, para evitar irregularidades en los procedimientos. 7)- Apoyar a los integrantes del Concejo Municipal en las actividades propias de su comisión. 8)- Mantener al día la integración de cada una de las actuaciones correspondientes a proyectos de ejecución de obras, una vez haya sido recepcionado el documento. 9).- Darle el acompañamiento a los auditores gubernamentales al momento de verificar la existencia de los proyectos ejecutados por la Municipalidad independientemente cual sea su fuente de financiamiento. 10)- Apoyar a la Secretaria Municipal en la recopilación de datos para la elaboración del contenido de la memoria anual de labores. 11)- Rendir informe cuando se requiere por parte de los integrantes del Concejo Municipal, donde obra detalle de proyectos ejecutados con avances físicos, financieros, plazos.. Y cuando así se requiera atenderá las emergencias que se presenten por cualquier causa y que tengan que ver con el desempeño de sus funciones 12) y otras funciones que le sean asignadas por parte de la autoridad nominadora **TERCERA: FORMA DE**

PAGO Y PLAZO. 1) **FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de: cincuenta y siete mil setecientos treinta y dos (Q 57,732.00) pagado de la Siguiete Manera del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco la cantidad Mensual de cuatro mil ochocientos once quetzales exactos (Q 4,811.00) y una Bonificación Mensual de doscientos cincuenta quetzales (Q 250.00) Pago que está únicamente sujeto a descuento de cuota laboral del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social – IGSS-, y la cuota laboral del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal 2)

FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se cancelará a “EL CONTRATISTA”, al renglón presupuestario cero veintidós (022) “Personal por contrato” del período fiscal dos mil veinticinco (2,025) y se efectuará en la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-. 3)

DEL PLAZO: El plazo del presente contrato estará comprendido del **uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco.** **CUARTA HORARIO DE TRABAJO:** El horario del

contratado será de Lunes a Viernes 8:00 hrs a 17:00 hrs con una hora de almuerzo o acorde a las necesidades al trabajo a realizar. **QUINTA: OTRAS CONDICIONES:** a) de los servicios que presta “EL CONTRATISTA” tendrá derecho a las prestaciones laborales sujetas al renglón de gastos cero veintidós (022) “Personal Por contrato” y las deducciones correspondientes al cargo. b) el “EL CONTRATISTA” se compromete a trabajar para la Municipalidad, así como a cumplir fielmente de conformidad con las disposiciones legales y reglamentos de la Municipalidad c) el “EL CONTRATISTA” está obligado a que al momento de dejar de laborar para esta Municipalidad a dejar constancia en digital y física de todos los archivos generados en el periodo de trabajo caso contrario. **SEXTA: PROHIBICIONES:**

“EL CONTRATISTA”, tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato y proporcionar



información a terceros sobre asuntos que son de su exclusivo conocimiento, como resultado de los servicios que presta, pues dicha información es de carácter confidencial. **SEPTIMA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier diferencia o interpretación sobre la aplicación y efectos del presente contrato, será resuelta directamente entre las partes contratantes, con carácter conciliatorio, pero si fuera posible llegar a un arreglo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a jurisdicción del Tribunal en la materia. **OCTAVA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, debe ser aprobado de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: CUENTADANCIA DE "LA MUNICIPALIDAD":** El registro de Cuentadancia de "LA MUNICIPALIDAD" es el número: 2022-1200-1202-22-001. **DECIMA: RECISION:** a) Por vencimiento del plazo b) por las estipuladas en el artículo 60 de la ley de Servicio Municipal; c) Reorganización de Personal; d) Por mutuo acuerdo; e) Renuncia; f) Por caso fortuito o fuerza mayor; g) De forma unilateral sin responsabilidad alguna por parte de "LA MUNICIPALIDAD"; . **DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATISTA" aceptamos el presente contrato y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en hojas de papel membretado de "LA MUNICIPALIDAD" y autorizadas por la contraloría General de Cuentas, del cual deberá entregarse fotocopia simple a "EL CONTRATISTA", así como a la Contraloría General de Cuentas de la Nación por medio de la plataforma asignada, el original se archivará en el libro de hojas móviles correspondiente a los contratos que se lleva en la Dirección de Recursos Humanos de "LA MUNICIPALIDAD"

f) 
LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL



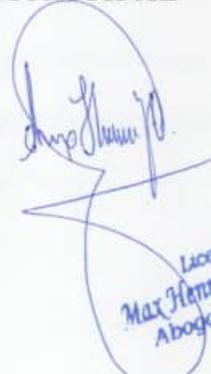
f) 
MARIO ROBERTO FUENTES MÉNDEZ
CONTRATADO

En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, a dos días del mes de enero del año dos mil veinticinco, como Notario DOY FE: de que las firmas que anteceden al presente contrato son auténticas, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN** quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos veintidós espacio, treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro espacio, un mil doscientos dos; extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y, por la otra parte **MARIO ROBERTO FUENTES MÉNDEZ** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (CUI) número: dos mil doscientos quince espacio veintiséis mil trescientos quince espacio, un mil doscientos dos; extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas ante el Notario autorizante.

f) 
LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL
ANTE MI



f) 
MARIO ROBERTO FUENTES MÉNDEZ
CONTRATADO


Licenciado
Max Henry Garcia Ochoa
Abogado y Notario





**Muni
San Pedro**
con rostro humano!



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
DEPARTAMENTO DE SAN MARCÓS
Departamento de Recursos Humanos
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

NÚMERO
063



**CONTRATO ADMINISTRATIVO INDIVIDUAL DE TRABAJO NUMERO CERO QUINCE
GUION CERO VEINTIDÓS GUION DOS MIL VEINTICINCO (015-022-2025 RR.HH) -----**

--En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, a dos días del mes de enero del año dos mil veinticinco, **NOSOTROS: LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN**, de cincuenta y ocho años de edad, casado, Guatemalteco, de este domicilio con residencia en 3a, Calle 3-81 zona 4, del Municipio de San Pedro Sacatepéquez departamento de San Marcos, me identifico con Documento Personal de identificación-DPI- y Código Único de identificación -CUI- dos mil trescientos veintidós espacio, treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro espacio, un mil doscientos dos (2322 38464 1202);; extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en calidad constitucional de Alcalde Municipal, extremo que

acredito por medio de: I) Certificación del Acta de Toma de posesión número: cero cero nueve guion dos mil veinticuatro (009-2024), de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro; emitida por

el secretario municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos el edificio de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, oficina de la Secretaria Municipal: y por la otra parte comparece: **SELVIN OMAR DOMÍNGUEZ VELÁSQUEZ** de

cuarenta y cinco años de edad, casado, de Nacionalidad guatemalteca, Ingeniero industrial, Colegiado Activo Numero: ocho mil novecientos veintinueve, con residencia en: 3ª calle A 10-10 zona 2 del Municipio de San Pedro Sacatepéquez Departamento de San Marcos me identifico con

Documento Personal de identificación-DPI- y Código Único de identificación -CUI- dos mil trescientos veintinueve espacio ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y dos un mil doscientos dos

(2329 84662 1202) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala Y Numero de NIT ochocientos noventa mil ochenta y nueve guion dos (890089-2) ; Señalo como

lugar para recibir notificaciones y citaciones en: 3ª calle A 10-10 zona 2 del Municipio de San Pedro Sacatepéquez Departamento de San Marcos. Los comparecientes, que en adelante nos

denominaremos en su orden "**LA MUNICIPALIDAD**" Y "**EL PROFESIONAL**", manifestamos ser de los datos de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos

civiles que la representación legal que se ejercita es suficiente de acuerdo con la ley, para la



Selvin O. Domínguez Velásquez
Ingeniero Industrial
Col. No. 8,929



**Muni
San Pedro**
con rostro humano!



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Departamento de Recursos Humanos
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

NÚMERO
064

celebración del presente "CONTRATO ADMINISTRATIVO INDIVIDUAL DE TRABAJO COMO: TÉCNICO ENCARGADO DE APOYO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO PARA EL AÑO 2025 EN EL MANEJO INTEGRAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DE SAN MARCOS. De conformidad con las clausulas siguientes **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que para el efecto determinan los artículos cuarenta y cuatro (44), literal e); cuarenta y siete, cuarenta y ocho y cuarenta y nueve (47, 48, y 49), de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 y sus modificaciones contenidas en Decreto número nueve guion dos mil quince (9-2015), de fecha diecisiete (17), de noviembre del año dos mil quince (2015), ambos del Congreso de la República de Guatemala; artículo treinta y cinco (35), literal I) y noventa (90), del Código Municipal, Decreto número doce guion dos mil dos (12-2002), del Congreso de la República de Guatemala y acta número doscientos dieciocho guion dos mil veinticuatro (218-2024) Sesión Publica Ordinaria Celebrada por el Honorable concejo Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez Departamento de San Marcos de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil veinticuatro en el punto DECIMO PRIMERO. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** "EL PROFESIONAL" DESEMPEÑARÁ EL CARGO DE: TÉCNICO ENCARGADO DE APOYO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO PARA EL AÑO 2025 EN EL MANEJO INTEGRAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO SAN MARCOS conforme el plan de actividades siguientes: 1.-: Planificar organizar dirigir y controlar todas las actividades para el manejo integral de residuos sólido 2.Resguardo de los bienes a cargo de la unidad de desechos sólidos. 3-Presentar informes al señor alcalde con copia a recursos humanos sobre los controles y registros de tratamiento de residuos de desechos sólidos. 4-Elaboración y ejecución de manuales y procesos. 5-Buscar otras alternativas de solución para el tratamiento de los residuos sólidos generados en el municipio como reciclaje, aprovechamiento de residuos orgánicos para hacer compost, mantener la relación de vida para el desempeño del trabajo. Coordinar las actividades con el personal de cada área. 6-Capacitaciones a diferentes sectores de la población. 7- Coordinación para combustible y agua a la planta de tratamiento. 8-Coordinación para compra de repuestos y materiales para maquinaria de la planta así como equipo de protección personal. 21) y otras funciones que le sean asignadas por parte de la autoridad nominadora **TERCERA: FORMA DE PAGO Y PLAZO.** 1) FORMA DE



Muni San Pedro
con rostro humano!



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Departamento de Recursos Humanos
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

NÚMERO
065



PAGO: El valor del presente contrato es de: noventa y nueve mil ochocientos sesenta y cuatro quetzales exactos (Q 99,864.00) pagado de la Siguiete Manera del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco de forma Mensual la cantidad de ocho mil trecientos veintidós quetzales (Q 8,322.00) y una Bonificación Mensual de doscientos cincuenta quetzales (Q 250.00) Pago que está únicamente sujeto a descuento de cuota laboral del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social – IGSS-, y la cuota laboral del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal 2)

FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se cancelará a “EL CONTRATISTA”, al renglón presupuestario cero veintidós (022) “Personal por contrato” del período fiscal dos mil veinticinco (2,025) y se efectuará en la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-. 3)

DEL PLAZO: El plazo del presente contrato estará comprendido del **uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco.**

CUARTA HORARIO DE TRABAJO: El horario del contratado será de Lunes a Viernes 8:00 hrs a 17:00 hrs con una hora de almuerzo o acorde a las necesidades al trabajo a realizar.

QUINTA: OTRAS CONDICIONES: a) de los servicios que presta “EL CONTRATISTA” tendrá derecho a las prestaciones laborales sujetas al renglón de gastos cero veintidós (022) “Personal Por contrato” y las deducciones correspondientes al cargo. b) el “EL CONTRATISTA” se compromete a trabajar para la Municipalidad, así como a cumplir fielmente de conformidad con las disposiciones legales y reglamentos de la Municipalidad c) el “EL CONTRATISTA” está obligado a que al momento de dejar de laborar para esta Municipalidad a dejar constancia en digital y física de todos los archivos generados en el periodo de trabajo caso contrario.

SEXTA: PROHIBICIONES: “EL CONTRATISTA”, tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato y proporcionar información a terceros sobre asuntos que son de su exclusivo conocimiento, como resultado de los servicios que presta, pues dicha información es de carácter confidencial.

SEPTIMA: CONTROVERSIA: Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier diferencia o interpretación sobre la aplicación y efectos del presente contrato, será resuelta directamente entre las partes contratantes, con carácter conciliatorio, pero si fuera posible llegar a un arreglo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a jurisdicción del Tribunal en la materia.

OCTAVA: APROBACIÓN DEL CONTRATO: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, debe ser aprobado de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado.

NOVENA: CUENTADANCIA DE “LA MUNICIPALIDAD”: El registro de Cuentadancia de “LA MUNICIPALIDAD” es el número: 2022-1200-1202-22-001.

DECIMA: RECISIÓN: a) Por las causas estipuladas en el Reglamento Orgánico Interno de Personal Municipal; b) por las estipuladas en el artículo 60 de la ley de Servicio Municipal; c) Reorganización de Personal; d) Por mutuo acuerdo; e) Renuncia; f) Por caso fortuito o fuerza mayor; g) De forma unilateral sin responsabilidad alguna por parte de “LA MUNICIPALIDAD”; h) Por vencimiento del plazo.

DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:



Muni San Pedro
con rostro humano!



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Departamento de Recursos Humanos
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

NÚMERO
066

En los términos y condiciones estipuladas, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATISTA" aceptamos el presente contrato y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en hojas de papel membretado de "LA MUNICIPALIDAD" y autorizadas por la contraloría General de Cuentas, del cual deberá entregarse fotocopia simple a "EL CONTRATISTA", así como a la Contraloría General de Cuentas de la Nación por medio de la plataforma asignada, el original se archivará en el libro de hojas móviles correspondiente a los contratos que se lleva en la Dirección de Recursos Humanos de "LA MUNICIPALIDAD"

f) 

LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

f) 
SELVIN OMAR DOMÍNGUEZ VELÁSQUEZ
CONTRATADO
Selvin O. Dominguez Velasquez
Ingeniero Industrial
Col. No. 8,929

En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, a dos días del mes de enero del año dos mil veinticinco, como Notario DOY FE: de que las firmas que anteceden al presente contrato son auténticas, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN** quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos veintidós espacio, treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro espacio, un mil doscientos dos; extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y, por la otra parte **SELVIN OMAR DOMÍNGUEZ VELÁSQUEZ** se identifica con el Documento Personal de Identificación CUI) número: dos mil trescientos veintinueve espacio ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y dos un mil doscientos dos; extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas ante el Notario autorizante.

f) 

LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL

f) 
SELVIN OMAR DOMÍNGUEZ VELÁSQUEZ
CONTRATADO
Selvin O. Dominguez Velasquez
Ingeniero Industrial
Col. No. 8,929

ANTE MI


Max Henry Garcia Ochoa
Abogado y Notario
Licenciado





Muni San Pedro
con rostro humano!



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Departamento de Recursos Humanos
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

NÚMERO
067



CONTRATO ADMINISTRATIVO INDIVIDUAL DE TRABAJO NUMERO CERO DIECISÉIS GUION CERO VEINTIDÓS GUION DOS MIL VEINTICINCO (016-022-2025 RR.HH)

-En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, a dos días del mes de enero del año dos mil veinticinco, **NOSOTROS: LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN**, de cincuenta y ocho años de edad, casado, Guatemalteco, de este domicilio con residencia en 3a, Calle 3-81 zona 4, del Municipio de San Pedro Sacatepéquez departamento de San Marcos, me identifico con Documento Personal de identificación-DPI- y Código Único de identificación -CUI- dos mil trescientos veintidós espacio, treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro espacio, un mil doscientos dos (2322 38464 1202);; extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en calidad constitucional de Alcalde Municipal, extremo que acredito por medio de: 1) Certificación del Acta de Toma de posesión número: cero cero nueve guion dos mil veinticuatro (009-2024), de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro; emitida por el secretario municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos el edificio de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, oficina de la Secretaria Municipal; y por otra parte comparece: **ESTEBAN ELISEO SÁNCHEZ NAVARRO** de treinta y tres años de edad, Soltero, de Nacionalidad guatemalteco, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario, Colegiado Activo Numero: treinta y tres mil setecientos cuarenta y cuatro con residencia en: 2ª. Avenida "C" zona 3, del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, lugar que señalo para recibir notificaciones, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- código único de Identificación -CUI- Números Dos mil cincuenta y dos espacio, Noventa y seis mil quinientos ochenta espacio Un Mil doscientos dos (2052 96580 1202) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala Y Numero de NIT ochenta y siete millones quinientos cuarenta y cuatro mil ochocientos setenta y tres (87544873); Señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en 2ª. Avenida "C" zona 3, del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos . Los comparecientes, que en adelante nos denominaremos en su orden "**LA MUNICIPALIDAD**" Y "**EL PROFESIONAL**", manifestamos ser de los datos de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles que la representación legal que se ejercita es suficiente de acuerdo con la ley, para la celebración del presente "**CONTRATO ADMINISTRATIVO INDIVIDUAL DE TRABAJO COMO: JUEZ DE ASUNTOS DE TRANSITO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DE SAN MARCOS.** De conformidad con las cláusulas siguientes **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que para el efecto determinan los artículos cuarenta y cuatro (44), literal e); cuarenta y siete, cuarenta y ocho y cuarenta y nueve (47, 48, y 49), de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 y sus modificaciones contenidas en Decreto número nueve guion dos mil quince (9-2015), de fecha diecisiete (17), de noviembre del



Esteban Eliseo Sánchez Navarro
Abogado y Notario
Licenciado



año dos mil quince (2015), ambos del Congreso de la República de Guatemala; artículo treinta y cinco (35), literal I) y noventa (90), del Código Municipal, Decreto número doce guion dos mil dos (12-2002), del Congreso de la República de Guatemala y acta número doscientos diecinueve guion dos mil veinticuatro (219-2024) Sesión Publica Ordinaria Celebrada por el Honorable concejo Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez Departamento de San Marcos de fecha veinticuatro de diciembre del año dos mil veinticuatro en el punto NOVENO. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROFESIONAL" DESEMPEÑARÁ EL CARGO DE: JUEZ DE ASUNTOS DE TRANSITO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO SAN MARCOS conforme el plan de actividades siguientes** 1.Organizar, Coordinar y vigilar el buen funcionamiento del personal del Juzgado de Tránsito 2. Dirigirá técnica y administrativamente las dependencias que la integran, supervisar y controlar la adecuada circulación vehicular, así como la prevención, vigilancia y sanción a las faltas del reglamento en materia. 3. Diseñar, establecer y difundir los programas de educación vial entre la población del municipio. 4. Concesión de los diferentes taxis microbuses. 5. Extensión de Solvencias de tránsito. 6. Coordinación y permisos para poder realizar actividades y colocación de objetos en la vía pública. 7. Velar porque las autoridades de tránsito puedan cumplir con lo que establece la Ley de Tránsito y su reglamento. 8. Emitir resoluciones de conformidad con lo que establece la Leyes administrativas de acuerdo a los Reglamentos y otras normas o leyes aplicables. 9. Imponer, determinar, calificar o exonerar las multas, infracciones y demás sanciones que resulten por violaciones al reglamento de tránsito y demás leyes, 10. Recibir y atender las quejas y denuncias presentadas por los ciudadanos, en relación con los servicios que presta la policía municipal de tránsito y demás unidades adscritas a su dependencia. 11. Imponer, determinar, calificar o exonerar las multas, infracciones y demás sanciones que resulten por procesos administrativos en el Juzgado de Asuntos de tránsito, o por orden del Concejo Municipal. 12 Conocer, Investigar, iniciar, tramitar y resolver en el ámbito de su competencia las quejas presentadas en contra de servidores de su dependencia, imponiendo y aplicando las correcciones disciplinarias que ameriten, en término de las disposiciones legales aplicables. 13. Autorizar las licencias, permisos temporales, permisos fuera de ruta, permisos de manejo de carga y descarga y similares. 14. Vigilar el cumplimiento e imponer las sanciones de las disposiciones del reglamento de tránsito y leyes aplicables. 15. Observar la más estricta confidencialidad frente a personas ajenas respecto a los asuntos internos de la Municipalidad. 16. Atención e información al usuario. 17. Establecer en conjunto con Policía Municipal de Tránsito, las rutas viables en el caso de existir eventos sociales, deportivos, culturales y otros en donde se incremente el tránsito vehicular. 18. Coordinarse con el Juzgado de Asuntos Municipales a efecto de tomar las medidas necesarias para resguardar y proteger el patrimonio municipal cuando este resulte dañado por hechos de tránsito. Así mismo coordinarse para todo trabajo en conjunto dentro de sus funciones en beneficio de la Municipalidad. 19. Supervisar las acciones en las zonas de cobertura, la calendarización de los agentes en servicio y aplicar correctivos disciplinarios al personal bajo su cargo. 20. Supervisar los servicios de vigilancia y patrullaje coordinado con los oficiales, inspector y comisario de Policía Municipal de Tránsito. 21. Dictaminar sobre las necesidades de señales de tránsito para el servicio vehicular y/o peatonal. 22. Supervisar la red de semaforización para la agilización del tránsito vehicular. 23. Supervisar grupos de reparación y mantenimiento a los señalamientos de tránsito. 24. Dictaminar sobre las necesidades de pasos peatonales y otras señales horizontales. 25. Elaboración del contrato administrativo y emisión de tarjeta de operaciones y otras de índole administrativo. 26. Dictaminar sobre las



**Muni
San Pedro**
con rostro humano!



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Departamento de Recursos Humanos
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

NÚMERO
069



necesidades de áreas de carga y descarga, conos, vías y calles de la ciudad, entre otros. 27. Realizar inspecciones oculares y juntas conciliatorias según amerite el caso conforme la naturaleza de las mismas. 28. Supervisar y dar visto bueno todo lo necesario para las revisiones anuales del transporte colectivo de pasajeros 29. Rendir informes y opiniones determinadas de su competencia y **otras funciones que le sean asignadas por parte de la autoridad nominadora** **TERCERA: FORMA DE PAGO Y PLAZO.** 1) **FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de: setenta y un mil setecientos doce quetzales (Q 71,712.00) pagado de la Siguiete Manera del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco de forma Mensual la cantidad de cinco mil novecientos setenta y seis quetzales (Q 5,976.00) y una Bonificación Mensual de doscientos cincuenta quetzales (Q 250.00) Pago que está únicamente sujeto a descuento de cuota laboral del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social – IGSS-, y la cuota laboral del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal 2) **FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se cancelará a “EL CONTRATISTA”, al renglón presupuestario cero veintidós (022) “Personal por contrato” del período fiscal dos mil veinticinco (2,025) y se efectuará en la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-. 3) **DEL PLAZO:** El plazo del presente contrato estará comprendido del **uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco.** **CUARTA HORARIO DE TRABAJO:** El horario del contratado será de Lunes a Viernes 8:00 hrs a 17:00 hrs con una hora de almuerzo o acorde a las necesidades al trabajo a realizar. **QUINTA: OTRAS CONDICIONES:** a) de los servicios que presta “EL CONTRATISTA” tendrá derecho a las prestaciones laborales sujetas al renglón de gastos cero veintidós (022) “Personal Por contrato” y las deducciones correspondientes al cargo. b) el “EL CONTRATISTA” se compromete a trabajar para la Municipalidad, así como a cumplir fielmente de conformidad con las disposiciones legales y reglamentos de la Municipalidad c) el “EL CONTRATISTA” está obligado a que al momento de dejar de laborar para esta Municipalidad a dejar constancia en digital y física de todos los archivos generados en el periodo de trabajo caso contrario. **SEXTA: PROHIBICIONES:** “EL CONTRATISTA”, tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato y proporcionar información a terceros sobre asuntos que son de su exclusivo conocimiento, como resultado de los servicios que presta, pues dicha información es de carácter confidencial. **SEPTIMA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier diferencia o interpretación sobre la aplicación y efectos del presente contrato, será resuelta directamente entre las partes contratantes, con carácter conciliatorio, pero si fuera posible llegar a un arreglo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a jurisdicción del Tribunal en la materia. **OCTAVA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, debe ser aprobado de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: CUENTADANCIA DE “LA MUNICIPALIDAD”:** El registro de Cuentadancia de “LA MUNICIPALIDAD” es el número: **2022-1200-1202-22-001.** **DECIMA:**



Muni San Pedro
con rostro humano!

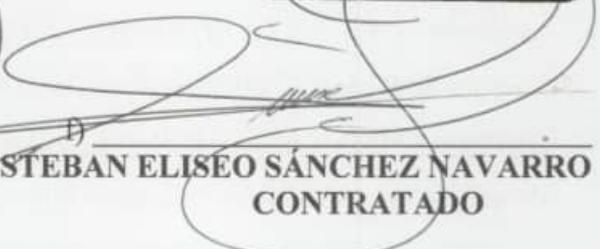
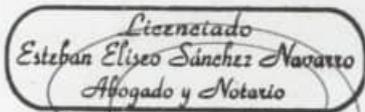


Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Departamento de Recursos Humanos
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

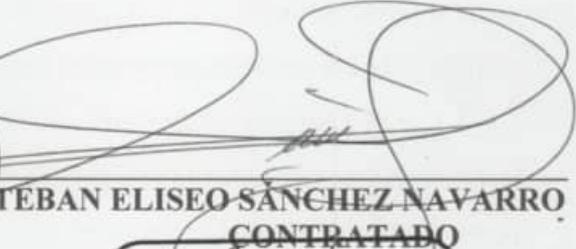
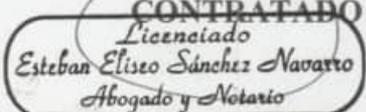
NÚMERO

070

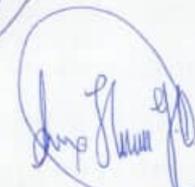
RECISION: a) Por vencimiento del plazo. b) por las estipuladas en el artículo 60 de la ley de Servicio Municipal; c) Reorganización de Personal; d) Por mutuo acuerdo; e) Renuncia; f) Por caso fortuito o fuerza mayor; g) De forma unilateral sin responsabilidad alguna por parte de “LA MUNICIPALIDAD”; **DECIMA PRIMERA: ALCOHOLEMIA:** Yo ESTEBAN ELISEO SÁNCHEZ NAVARRO para el efecto del presente contrato Expresamente Manifiesto por este acto doy mi consentimiento voluntario para someterme y se me pueda practicar el examen de alcoholemia cuando sea Requerido por la autoridad superior o autoridad competente y demás personas Autorizadas **DECIMA SEGUNDA : ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, “LA MUNICIPALIDAD” y “EL CONTRATISTA” aceptamos el presente contrato y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en hojas de papel membretado de “LA MUNICIPALIDAD” y autorizadas por la contraloría General de Cuentas, del cual deberá entregarse fotocopia simple a “EL CONTRATISTA”, así como a la Contraloría General de Cuentas de la Nación por medio de la plataforma asignada, el original se archivará en el libro de hojas móviles correspondiente a los contratos que se lleva en la Dirección de Recursos Humanos de “LA MUNICIPALIDAD”

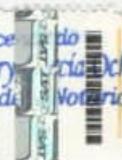
f)    
LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN ALCALDE MUNICIPAL ESTEBAN ELISEO SÁNCHEZ NAVARRO CONTRATADO

En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, a dos días del mes de enero del año dos mil veinticinco, como Notario DOY FE: de que las firmas que anteceden al presente contrato son auténticas, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos veintidós espacio, treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro espacio, un mil doscientos dos; extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y, por la otra parte ESTEBAN ELISEO SÁNCHEZ NAVARRO se identifica con el Documento Personal de Identificación CUI) número: Dos mil cincuenta y dos espacio, Noventa y seis mil quinientos ochenta espacio Un Mil doscientos dos; extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas ante el Notario autorizante.

f)    
LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN ALCALDE MUNICIPAL ESTEBAN ELISEO SÁNCHEZ NAVARRO CONTRATADO

ANTE MI


Licenciado Max Henry García Ochoa Abogado y Notario





**Muni
San Pedro**
con rostro humano!



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Departamento de Recursos Humanos
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

NÚMERO
071



**CONTRATO ADMINISTRATIVO INDIVIDUAL DE SERVICIOS PROFESIONALES NUMERO CERO
DIECISIETE GUION CIENTO OCHENTA Y NUEVE GUION DOS MIL VEINTICINCO (017-189-2025
RR.HH)**

En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, a dos días del mes de enero del año dos mil veinticinco, **NOSOTROS: LUIS AROLD RIVERA JOACHIN**, de cincuenta y ocho años de edad, casado, Guatemalteco, de este domicilio con residencia en 3a, Calle 3-81 zona 4, del Municipio de San Pedro Sacatepéquez departamento de San Marcos, me identifico con Documento Personal de identificación-DPI- y Código Único de identificación -CUI- dos mil trescientos veintidós espacio, treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro espacio, un mil doscientos dos (2322 38464 1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en calidad constitucional de Alcalde Municipal, extremo que acredito por medio de: I)

Certificación del Acta de Toma de posesión número: cero cero nueve guion dos mil veinticuatro (009-2024), de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro; emitida por el secretario municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o

emplazamientos el edificio de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, oficina de la Secretaria Municipal; y por la otra parte comparece: **YIM DARWIN OROZCO DE LEÓN** de cuarenta y siete años de edad, Casado de Nacionalidad guatemalteca, Licenciado En Ciencias Jurídicas y sociales Abogado y Notario, Colegiado Activo Numero: veinte mil ciento veinticuatro, con residencia en: 1 calla Acceso7, 1-71 zona 3 del Municipio de San Pedro Sacatepéquez San Marcos, me identifico con el Documento Personal de identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil doscientos veintisiete espacio cuarenta y tres mil seiscientos tres espacio un mil doscientos dos. (2227 43603 1202) extendido por el Registro Nacional de las

Personas de la República de Guatemala Y Numero de NIT veintiocho millones cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos tres. (28495403); Señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en: 3ª calle 3-14 zona 1 San Pedro Sacatepéquez, San Marcos. Los comparecientes, que en adelante nos denominaremos en su orden "**LA MUNICIPALIDAD**" Y "**EL PROFESIONAL**", manifestamos ser de los datos de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles que la representación legal que se ejercita es suficiente de acuerdo con la ley, para la celebración del presente "**CONTRATO ADMINISTRATIVO INDIVIDUAL DE**

SERVICIOS PROFESIONALES COMO: COORDINADOR DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS. De conformidad con las clausulas siguientes **PRIMERA: BASE**

LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que para el efecto determinan los artículos cuarenta y cuatro (44), literal e); cuarenta y siete, cuarenta y ocho y cuarenta y nueve (47, 48, y 49), de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 y sus modificaciones contenidas en Decreto número nueve guion dos mil





**Muni
San Pedro**
con rostro humano!



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Departamento de Recursos Humanos
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

NÚMERO
072

quince (9-2015), de fecha diecisiete (17), de noviembre del año dos mil quince (2015), ambos del Congreso de la República de Guatemala; artículo treinta y cinco (35), literal I) y noventa (90), del Código Municipal, Decreto número doce guion dos mil dos (12-2002), del Congreso de la República de Guatemala y acta número: doscientos dieciocho guion dos mil veinticuatro (218-2024) Sesión Publica Ordinaria Celebrada por el Honorable concejo Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez Departamento de San Marcos de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil veinticuatro en el punto Octavo. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** "EL PROFESIONAL" desempeñará el Cargo de "COORDINADOR DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS" conforme el plan de actividades siguientes: 1) Coordinar las actividades de la oficina de Seguridad Ciudadana del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, programadas en el Plan Operativo Anual. 2)- Elaborar los planes, proyectos y estrategias en materia de seguridad ciudadana T en la temática de la prevención social, situacional y comunitaria de la violencia. 3)-Promover la socialización para generar conciencia sobre la importancia de la participación ciudadana en espacios sociales, económicos y políticos del Municipio. 4)- Socialización a través de los medios de comunicación de las acciones planificadas y realizadas por la Oficina Municipal de Seguridad Ciudadana. 5)- Conformar de acuerdo a la planificación programática, una estructura de organización ciudadana para la prevención de la violencia y el delito en el municipio, 6)- Propiciar la formación y capacitación de niños, adolescentes, jóvenes y adultos de ambos géneros en la temática de Seguridad Ciudadana la Prevención de la Violencia y el Delito. 7)- Gestionar y articular ante las instituciones gubernamentales y no gubernamentales, acciones, encaminadas al fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana del Municipio. 8) y otras que se le sean asignados por la autoridad nominadora.. **YIM DARWIN OROZCO DE LEÓN** será de acuerdo a las necesidades al trabajo a realizar y cuando así se requiera atenderá las emergencias que se presenten por cualquier causa y que tengan que ver con el desempeño de sus funciones **TERCERA: FORMA DE PAGO Y PLAZO.** 1) **FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de: ciento diecinueve mil seiscientos setenta y siete quetzales con 41/100 (Q 119,677.41) pagados de la siguiente manera del dos de enero al treinta y uno de enero del año dos mil veinticinco la cantidad nueve mil seiscientos setenta y siete quetzales con 41/100 (Q 9,677.41) y del uno de febrero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco la cantidad Mensual de diez mil quetzales Exactos (Q10,000.00) monto que no incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) contra la presentación de la factura contable e informe mensual de labores correspondiente. Dichos pagos se harán con cargo al renglón presupuestario ciento ochenta y nueve (189) "Otros Servicios." del período fiscal del año dos mil veinticinco y se realizara en la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM . 2) **DEL PLAZO:** El plazo del presente contrato estará comprendido del **dos de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco.** **CUARTA: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO:**



**Muni
San Pedro**
con rostro humano!



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Departamento de Recursos Humanos
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

NÚMERO
073



De conformidad con los artículos sesenta y cinco (65) y sesenta y nueve (69) de la Ley de Contrataciones del Estado, y con fundamento en el artículo ciento nueve (109) del Decreto veinticinco guion dos mil diez (25-2010) Ley de la Actividad Aseguradora "EL PROFESIONAL" deberá presentar a favor y a entera satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD" previo a la aprobación del presente contrato, un seguro de caución de cumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, que asegurara el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, la cual deberá ser emitida por una afianzadora autorizada para operar en el país. Esta fianza se hará efectiva a "LA MUNICIPALIDAD", cuando ocurra el incumplimiento por parte de "EL PROFESIONAL" de alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato **QUINTA: PROHIBICIONES: "EL PROFESIONAL"**, tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato y proporcionar información a terceros sobre asuntos que son de su exclusivo conocimiento, como resultado de los servicios que presta, pues dicha información es de carácter confidencial. **SEXTA: DECLARACIÓN JURADA: "EL PROFESIONAL"** declara bajo solemne juramento que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones contenidas en los incisos b y c del artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado **SEPTIMA: "CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo, YIM DARWIN OROZCO DE LEÓN,** manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal; adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme. **OCTAVA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier diferencia o interpretación sobre la aplicación y efectos del presente contrato será resuelta directamente entre las partes contratantes, con carácter conciliatorio, pero si o fuera posible llegar a un arreglo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a jurisdicción del Tribunal en la materia. **NOVENA: OTRAS CONDICIONES:** Por tratarse el presente caso de un contrato administrativo de prestación de servicios profesionales y para el efecto que los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) 'del Decreto 106 "Código Civil" queda establecido que "EL PROFESIONAL" no tiene carácter de servidor público, por lo que el mismo no gozará de las prestaciones laborales, indemnización por despido o finalización de contrato, tiempo extraordinario, licencias, bonificación anual para trabajadores públicos y privados, vacaciones, ni de cualquier otra prestación de trabajo reconocida a los empleados del Estado. Así mismo, no se le hará ningún descuento para el régimen del Instituto Guatemalteco del Seguro Social, (I.G.S.S.) Plan de Prestaciones del Empleado Municipal. (P.P.E.E.) exceptuándose las retenciones ordenadas por ley. **DECIMA: DOCUMENTOS PROPIEDAD DE "LA MUNICIPALIDAD":** Todos los documentos que se produzcan por parte de "EL PROFESIONAL" como consecuencia de la prestación de servicios profesionales son propiedad de "LA MUNICIPALIDAD" los cuales deben ser entregados en forma física y digital. **DÉCIMA PRIMERA: RECISIÓN:** a) Por mutuo acuerdo; b)



Muni San Pedro
con rostro humano!



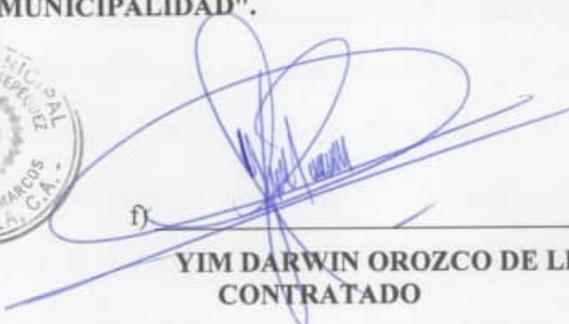
Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Departamento de Recursos Humanos
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

NÚMERO
074

De forma unilateral dar por terminado el contrato sin responsabilidad por parte de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por renuncia; d) Por negligencia del "PROFESIONAL" o negativa infundada de cumplir con sus obligaciones contractuales establecidas en el presente contrato; e) Por vencimiento del plazo del presente contrato, f) por no convenir a los intereses de la municipalidad sin Responsabilidad de la misma **DECIMA SEGUNDA:** **APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, debe ser aprobado de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA TERCERA:** **CUENTADANCIA DE "LA MUNICIPALIDAD":** El número de cuentadancia es el 2022-1200-1202-22-001 **DECIMA CUARTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL PROFESIONAL" aceptamos el presente contrato y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos aceptamos y firmamos en hojas de papel membretado de "LA MUNICIPALIDAD", del cual deberá entregarse fotocopia simple a "EL PROFESIONAL", Dirección de Administración Financiera Municipal (DAFIM), así como a la Contraloría General de Cuentas de la Nación, el original se agregará al libro de contratos autorizado por la Contraloría General de Cuentas que se lleva en la Dirección de Recursos Humanos de "LA MUNICIPALIDAD".

f) 
LUIS AROLD RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL



f) 
YIM DARWIN OROZCO DE LEÓN
CONTRATADO

En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, a dos días del mes de enero del año dos mil veinticinco, como Notario DOY FE: de que las firmas que anteceden al presente contrato son auténticas, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores **LUIS AROLD RIVERA JOACHIN** quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos veintidós espacio, treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro espacio, un mil doscientos dos; extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y, por la otra parte **YIM DARWIN OROZCO DE LEÓN** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) número: dos mil doscientos veintisiete espacio cuarenta y tres mil seiscientos tres espacio un mil doscientos dos; extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas ante el Notario autorizante.

f) 
LUIS AROLD RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL
ANTE MI



f) 
YIM DARWIN OROZCO DE LEÓN
CONTRATADO

LICENCIADA
Ana Irene Fuentes Guzmán
ABOGADA Y NOTARIA





Muni San Pedro
con rostro humano!



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Departamento de Recursos Humanos
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

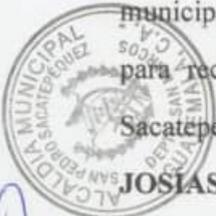
NÚMERO
451



CONTRATO ADMINISTRATIVO INDIVIDUAL DE TRABAJO NUMERO CIENTO NOVENTA Y TRES GUION CERO VEINTIDOS GUION DOS MIL VEINTICINCO (193-022-2025 RR.HH.) -----

En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, a dos días del mes de enero del año dos mil veinticinco, **NOSOTROS: LUIS AROLD RIVERA JOACHIN**, de cincuenta y ocho años de edad, casado, Guatemalteco, de este domicilio con residencia en 3a, Calle 3-81 zona 4, del Municipio de San Pedro Sacatepéquez departamento de San Marcos, me identifico con Documento Personal de identificación-DPI- y Código Único de identificación -CUI- dos mil trescientos veintidós espacio, treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro espacio, un mil doscientos dos (2322 38464 1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en calidad constitucional de Alcalde Municipal, extremo que acredito por medio de: I) Certificación del Acta de Toma de posesión número: cero cero nueve guion dos mil veinticuatro (009-2024), de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro; emitida por el secretario municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos el edificio de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, oficina de la Secretaria Municipal: y por la otra parte comparece:

INGENIERO CIVIL
JOSIAS ESTUARDO OROZCO TUL
COL. No. 15,376



INGENIERO CIVIL
JOSIAS ESTUARDO OROZCO TUL

JOSIAS ESTUARDO OROZCO TUL de treinta y siete años de edad, casado, de Nacionalidad Guatemalteca, Ingeniero Civil, Colegiado Activo Numero: quince mil trescientos setenta y siete con residencia en 2ª. Final Av. s/n Zona 3, URBANA, del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, lugar que señalo para recibir notificaciones, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- código único de Identificación -CUI- Números Dos mil quinientos treinta y seis espacio, setenta y nueve mil doscientos treinta espacio, Un Mil doscientos dos (2536 79230 1202), extendida por el Registro Nacional de las Personas – RENAP- de Guatemala y Números de Identificación Tributaria –NIT-. Setenta millones ciento cincuenta y siete mil seiscientos setenta y siete (70157677); Señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en: 2ª. Final Av. s/n Zona 3, URBANA, del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos Los comparecientes, que en adelante nos denominaremos en su orden "**LA MUNICIPALIDAD**" Y "**EL PROFESIONAL**", manifestamos ser de los datos de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles que la representación legal que se ejercita es suficiente de acuerdo con la ley, para la celebración del presente "**CONTRATO ADMINISTRATIVO INDIVIDUAL DE TRABAJO COMO: ENCARGO DE ÁREA TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DE SAN MARCOS.**

De conformidad con las clausulas siguientes **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que para el efecto determinan los artículos cuarenta y cuatro (44), literal e); cuarenta y siete, cuarenta y ocho y cuarenta y nueve (47, 48, y 49), de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 y sus modificaciones contenidas en Decreto número nueve guion dos mil quince (9-2015), de fecha diecisiete (17), de noviembre del año dos mil quince (2015), ambos del Congreso de la República de Guatemala; artículo treinta y cinco (35), literal I) y noventa (90), del Código Municipal, Decreto número doce guion dos mil dos (12-2002),



del Congreso de la República de Guatemala y acta número doscientos veintiuno guion dos mil veinticuatro (221-2024) Sesión Pública Ordinaria Celebrada por el Honorable concejo Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez Departamento de San Marcos de fecha veintiséis de diciembre del año dos mil veinticuatro en el punto Decimo Primero. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROFESIONAL" DESEMPEÑARÁ EL CARGO DE: ENCARGO DE ÁREA TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ SAN MARCOS. conforme el plan de actividades siguientes** a) Responsable de la planificación técnica anual o semestral de la DEAGUAS y su respectiva presentación a las autoridades municipales. b) Coordinar la planificación técnicas para las acciones derivadas de decisiones de las autoridades o dependencias municipales (renovación de calles, pavimentaciones, adoquinados, drenajes, etc). c) Coordinar la elaboración de la planificación anual y mensual de las áreas de trabajo asignadas, con el encargado del área administrativa. d) Responsable de ejecutar la planificación de sus áreas de trabajo asignadas. e) Responsable de la formulación y diseño de proyectos de agua, alcantarillado y plantas de tratamiento de aguas residuales (materiales, presupuesto, cronograma, etc.) f). Dibujar e interpretar correctamente planos. g) Registrar la información que así lo requiera, en programa de AutoCAD para ingeniería civil. h) Supervisar los diferentes trabajos de tipo técnico, que la DEAGUAS encargue o realice, así como ser responsable de la calidad de los productos entregados. J) Realizar informe sobre los avances, problemas y sugerencias de las actividades realizadas y las pendientes y presentarlos al encargado del área administrativa financiera. K) Elaborar propuestas para mejorar el sistema de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario y plantas de tratamiento y aguas residuales PTAR. l) Revisar y custodiar la documentación existente y futura del sistema de abastecimiento de agua (red, fuentes, cloración, etc.), alcantarillado sanitario y plantas de tratamiento de aguas residuales m) Mantener al día el registro y actualización continua de toda la información de infraestructura de agua, alcantarillado y plantas de tratamiento de aguas residuales, documentación etc. **2. Operación y Mantenimiento. 2.1** Con Base a los informes que realicen los encargos de cuadrilla, debe controlar. a) El buen estado del ambiente que rodea las fuentes de agua (nacimientos y pozos mecánicos). b). El buen estado físico de las fuentes y sus instalaciones (limpieza de instalaciones, fugas, puertas, candados, ventilación, seguridad en general). c) Mantenimiento correctivo y preventivo de las líneas de conducción (tubería, válvulas, caja de válvulas, cajas reunidoras de caudales y demás componentes que sean parte de la línea de conducción). d) Mantenimiento tanques de almacenamiento y distribución (tapaderas, cajas, válvulas, fugas, seguridad perimetral) e) Mantenimiento correctivo y preventivo de la red de distribución (tubería, válvulas, conexiones domiciliarias, caja de válvulas de control y demás componentes que sean parte de la línea de distribución hasta las conexiones domiciliarias) f) El buen funcionamiento de los sistemas de desinfección del agua (equipo de cloración). g) Garantizar el suministro de cloro para la desinfección del agua. h) El buen uso de los materiales de stock de bodega y la respectiva coordinación de información para el área contable en relación con inventario y control. i) Operación y mantenimiento de la red de alcantarillado sanitario j) Operación y mantenimiento de la planta de tratamiento de aguas residuales. **2.2** Supervisar que las actividades plasmadas en el plan de trabajo del área técnica sean ejecutadas por el personal de campo. **2.3** Con base al informe que realice el encargado de cuadrilla, darles seguimiento a las acciones de mantenimiento correctivo. **2.4** Elaborar informes sobre los avances, problemas, sugerencia de las actividades realizadas y las pendientes, presentarlos al encargado del área administrativa financiera, coordinación general y a las autoridades municipales correspondientes, cuando sea conveniente. **2.5** Juntamente con los encargados de cuadrilla de agua y drenajes, elaborar los formularios de control, registro, etc., de las diferentes actividades del área técnica. **2.6** Con base a informe enviado por los encargados de cuadrilla de agua y drenajes, organizar



**Muni
San Pedro**
con rostro humano!



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Departamento de Recursos Humanos
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

NÚMERO
453



el mantenimiento del equipo trabajo del personal de campo (fontaneros, ayudante de fontaneros ambos de agua y drenajes, guardianes y operadores de PTAR). 2.7 Controlar y garantizar el suministro de materiales de stock para la bodega. 3. **Respecto del Personal.** a) Administrar (controlar, organizar, dirigir) el funcionamiento del personal de las áreas de trabajo asignadas. b) Apoyar la organización de campo en el momento de cubrir una emergencia, fuga u otra actividad de tipo técnico. c) Coordinar con los encargados de cuadrilla de agua y drenajes, la organización de los turnos del personal, roles, vacaciones, permisos, faltas etc. d). Con base a los informes enviados por los encargados de cuadrilla de agua y drenajes elaborar para el área administrativa financiera, información sobre el control de ausencias, incumplimientos, faltas u otros, relacionados al personal de campo (fontaneros, ayudantes de fontaneros ambos de agua y drenajes guardianes y operadores de PTAR.). e) En horarios extraordinarios de trabajo, o en ausencia de los encargados de cuadrilla de agua y drenajes, levantar actas correspondientes al personal, por inasistencia, faltas al orden o a la moral, etc., para documentar las acciones legales. f) Elaborar descripción de puesto y términos de referencia para la contratación de nuevo personal de las áreas de trabajo asignadas, en coordinación y con el apoyo del personal de los diferentes puestos, según el requerimiento del área de trabajo. g) Proponer al área administrativa financiera, rotaciones, reubicaciones u otro, según las necesidades de las áreas de trabajo y/o rendimiento del personal. **TERCERA: FORMA DE PAGO Y PLAZO.** 1) **FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de ciento dos mil novecientos setenta y nueve quetzales con 90/100 (Q102,979.90) de la siguiente forma del dos de enero al treinta y uno de enero del año dos mil veinticinco la cantidad de ocho mil trecientos veintisiete quetzales con 21/100 (Q8,327.21) y una bonificación de doscientos cuarenta y un quetzales con 93/100 (Q241.93) y del uno de febrero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco la cantidad Mensual de ocho mil seiscientos cuatro quetzales con 79/100 (Q8,604.79) y una Bonificación Mensual de doscientos cincuenta quetzales (Q 250.00) Pago que está únicamente sujeto a descuento de cuota laboral del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social – IGSS-, y la cuota laboral del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal 2) **FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se cancelará a “EL CONTRATISTA”, al renglón presupuestario cero veintidós (022) “Personal por contrato” del periodo fiscal dos mil veinticinco (2,025) y se efectuará en el Departamento Municipal de Agua y Saneamiento.. 3) **DEL PLAZO:** El plazo del presente contrato estará comprendido del **dos de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco.** **CUARTA HORARIO DE TRABAJO:** El horario del contratado será de Lunes a Viernes 8:00 hrs a 17:00 hrs con una hora de almuerzo o acorde a las necesidades al trabajo a realizar. **QUINTA: OTRAS CONDICIONES:** a) de los servicios que presta “EL CONTRATISTA” tendrá derecho a las prestaciones laborales sujetas al renglón de gastos cero veintidós (022) “Personal Por contrato” y las deducciones correspondientes al cargo. b) el “EL CONTRATISTA” se compromete a trabajar para la Municipalidad, así como a cumplir fielmente de conformidad con las disposiciones legales y reglamentos de la Municipalidad c) el “EL CONTRATISTA” está obligado a que al momento de dejar de laborar para esta Municipalidad a dejar constancia en digital y física de todos los archivos generados en el periodo de trabajo caso contrario. **SEXTA: PROHIBICIONES:** “EL CONTRATISTA”, tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato y proporcionar información a terceros sobre asuntos que son de su exclusivo conocimiento, como resultado de los servicios que presta, pues dicha información es de carácter confidencial. **SEPTIMA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier diferencia o



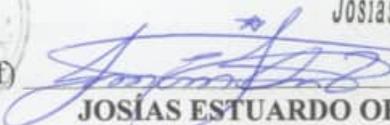
Muni San Pedro
con rostro humano!



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Departamento de Recursos Humanos
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

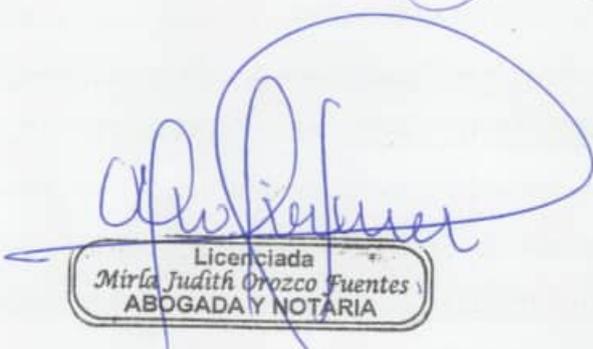
NÚMERO
454

interpretación sobre la aplicación y efectos del presente contrato, será resuelta directamente entre las partes contratantes, con carácter conciliatorio, pero si fuera posible llegar a un arreglo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a jurisdicción del Tribunal en la materia. **OCTAVA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, debe ser aprobado de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: CUENTADANCIA DE "LA MUNICIPALIDAD":** El registro de Cuentadancia de "LA MUNICIPALIDAD" es el número: 2022-1200-1202-22-001. **DECIMA: RECISION:** a) Por vencimiento del plazo b) por las estipuladas en el artículo 60 de la ley de Servicio Municipal; c) Reorganización de Personal; d) Por mutuo acuerdo; e) Renuncia; f) Por caso fortuito o fuerza mayor; g) De forma unilateral sin responsabilidad alguna por parte de "LA MUNICIPALIDAD"; **DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATISTA" aceptamos el presente contrato y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en hojas de papel membretado de "LA MUNICIPALIDAD" y autorizadas por la contraloría General de Cuentas, del cual deberá entregarse fotocopia simple a "EL CONTRATISTA", así como a la Contraloría General de Cuentas de la Nación por medio de la plataforma asignada, el original se archivará en el libro de hojas móviles correspondiente a los contratos que se lleva en la Dirección de Recursos Humanos de "LA MUNICIPALIDAD"

f)   f)  **JOSÍAS ESTUARDO OROZCO TUL**
ALCALDE MUNICIPAL **CONTRATADO**
INGENIERO CIVIL
Josías Estuardo Orozco Tul
COL. No. 15,376

En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, a dos días del mes de enero del año dos mil veinticinco, como Notario DOY FE: de que las firmas que anteceden al presente contrato son auténticas, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN** quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos veintidós espacio, treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro espacio, un mil doscientos dos; extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y, por la otra parte **JOSÍAS ESTUARDO OROZCO TUL** se identifica con el Documento Personal de Identificación CUI) número: Dos mil quinientos treinta y seis espacio, setenta y nueve mil doscientos treinta espacio, Un Mil doscientos dos; extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas ante el Notario autorizante.

f)   f)  **JOSÍAS ESTUARDO OROZCO TUL**
ALCALDE MUNICIPAL **CONTRATADO**
ANTE MI
INGENIERO CIVIL
Josías Estuardo Orozco Tul
COL. No. 15,376


Licenciada
Mirla Judith Orozco Fuentes
ABOGADA Y NOTARIA

